

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6767 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6790 DEL JUEVES 4 DE ABRIL DE 2024



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación	4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Se suspende	5
4. ORDEN DEL DÍA. Traslado de asunto al apartado de “Solicitudes de Informes de Dirección”	13
5. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	14
6. INFORMES DE RECTORÍA.....	17
7. JURAMENTACIÓN. Dr. Jaime Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, periodo 2024.....	19
8. DICTAMEN CAFP-26-2023. Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo 2024.....	20
9. DICTAMEN CE-8-2023. Personas candidatas para ocupar la representación docente ante la Junta Directiva de la Junta de Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo	54
10. DICTAMEN CIAS-11-2023. Propuesta de <i>Reglamento de educación continua y educación permanente de la Universidad de Costa Rica</i> , para consulta. Se suspende	61
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Retiro de la propuesta de <i>Reglamento de educación continua y educación permanente</i> el capítulo VII, denominado “Del régimen disciplinario para las personas participantes”	69
12. DICTAMEN CIAS-11-2023. Propuesta de <i>Reglamento de educación continua y educación permanente de la Universidad de Costa Rica</i> . En consulta	69
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación	82
14. INFORME FINAL DE GESTIÓN. Srta. Natasha García Silva, representante estudiantil, periodo 2023.....	82
15. ORDEN DEL DÍA. Modificación	95
16. JURAMENTACIÓN. Direcciones del Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester y Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación. Subdirección del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano. Presidencia del Tribunal Electoral Universitario. Representación del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo	96

Acta de la **sesión N.º 6767** ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes doce de diciembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el Dr. Gustavo Gutiérrez se incorporará más adelante a la sesión.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Juramentación del Dr. Jaime Caravaca Morera como director de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Propuesta de *Reglamento para la Educación Permanente y Continua de la Universidad de Costa Rica*.
5. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales (Pase CU-49-2022, del 6 de junio de 2022). PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
6. Solicitud de permiso para ausentarse el martes 12 de diciembre de 2023.
7. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar lo dispuesto en el artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y lo establecido en los Lineamientos para la emisión de normativa institucional, específicamente, en lo correspondiente a la aprobación de los reglamentos de las oficinas administrativas (Pase CU-40-2023, del 11 de mayo de 2023).
8. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el Dr. Carlos Palma Rodríguez.
9. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso extraordinario de revisión del Sr. Mauricio Antonio Gómez Francheschi.
10. **Propuesta de Dirección:** proyecto de Reforma del artículo 106 de la *Ley sobre derechos de autor y derechos conexos*, N.º 6683, Expediente N.º 23.751.
11. **Propuesta de Dirección:** proyecto de *Fortalecimiento de competencias del Consejo Nacional de Seguridad Vial (Cosevi) y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) para el mantenimiento de los sistemas de seguridad vial en cruces ferroviarios. Reforma al artículo 39 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), Ley N.º 7001 del 19 de septiembre de 1985 y sus reformas, y adición de un inciso l) al artículo 6 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N.º 9635 del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas*. Expediente N.º 23.685.

12. **Propuesta de Dirección:** proyecto de Propuesta de Proyecto de Ley denominado: *Ley para el cumplimiento, control y penalización de las quemas en terrenos de aptitud agrícola y pecuaria mediante la reforma de varios artículos de leyes distintas: artículo 5 de la Ley N.º 7664, Ley de protección fitosanitaria; artículo 24 y adición de artículos de leyes distintas: artículo 5 de la Ley N.º 7664, Ley de protección fitosanitaria; artículo 24 y adición del artículo 24 bis a la Ley N.º 7779, Ley de uso manejo y conservación de suelos; artículo 27 de la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, y el artículo 229 y la adición del artículo 253 ter a la Ley N.º 4573, Código Penal, Expediente legislativo N.º 23.485.*
13. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Jafap 2024.
14. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** presentar una reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica (Pase CDP-P-17-005, del 4 de mayo de 2017). Subsume el caso: Introducir en la norma (Artículo 7 del Reglamento de Régimen Académico) el acuerdo de la sesión 4643, artículo 3 (Pase CR-P-06-017, del 23 de mayo de 2006). Trasladado desde la Comisión de Docencia y Posgrado a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, mediante el Pase CU-7-2020, del 30 de enero de 2020. Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009 (Pase CU-7-2019, del 12 de marzo de 2019, trasladado desde la Comisión de Docencia y Posgrado a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, mediante el Pase CU-7-2020, del 30 de enero de 2020). Revisión del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y presentación de propuesta para eventual modificación (pase CAUCO-P-18-010, del 19 de octubre de 2018, trasladado desde la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes mediante el Pase CU-6-2020, del 30 de enero de 2020). Modificación al artículo 5, inciso a), de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica (Pase CU-51-2020, del 9 de julio de 2020). Analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y según el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988 (Pase CU-79-2020, del 2 de octubre de 2020).
15. Presentación del Informe de Gestión de la Dirección 2023 (CU-2275-2023- Informe de fin de gestión CU-1-2023, documento).
16. Juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para que, posterior a la juramentación del Dr. Jaime Caravaca Morera como director del Consejo Universitario, se analice el Dictamen CAFP-26-2023, en torno al Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Jafap 2024.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da los buenos días. Solicita que el punto 13 se pueda adelantar, porque urge aprobar el presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Eduardo Calderón. La propuesta es trasladar el punto 13 de la agenda como punto 4, inmediatamente después de la juramentación que tienen programada.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que, posterior a la juramentación del Dr. Jaime Caravaca Morera, se analice el Dictamen CAFP-26-2023, en torno al Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Jafap 2024.

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para que, posterior al Dictamen CAFP-26-2023 en torno al Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Jafap 2024, se analice el Dictamen CE-8-2023 referente a valorar los atestados de las personas docentes que se postularon para suplir la vacante del sector docente en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita al plenario que el punto 17 del orden de la Comisión Especial que coordina el Dr. Carlos Palma para valorar los atestados de las personas docentes que se postularon a la vacante del sector docente ante la Junta Directiva de la Jafap se traslade como punto 5 del orden del día. Explica que, para convocar a las entrevistas de las personas candidatas para la próxima sesión, tendrían que recibir y evaluar el informe de la Comisión.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que, posterior al Dictamen CAFP-26-2023 en torno al Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Jafap 2024, se analice el Dictamen CE-8-2023 referente a valorar los atestados de las personas docentes que se postularon para suplir la vacante del sector docente en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Creación de cursos de repertorio en sede regional

La Vicerrectoría de Docencia aprueba la Adición a la Resolución VD-R-7440-2003 (23-11-2023), referente a la creación de tres cursos de repertorio en la Sede Regional de Occidente.

b) Calendario Estudiantil Universitario 2023 y modificaciones

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía la Adición VII a la Resolución ViVE-309-2022, referente al Calendario Estudiantil Universitario del año 2023 y las modificaciones en relación con dos cursos de la Escuela de Tecnologías en Salud.

c) Lineamientos para el tránsito con animales de compañía en el campus universitario

La Vicerrectoría de Administración (VRA) comunica, con la Resolución VRA-43-2023, los lineamientos para el tránsito con animales de compañía en sus campus. Algunos de ellos son:

- I. Se permite el ingreso de animales de compañía al campus bajo el manejo de una persona responsable.
- II. Los animales de compañía deben ingresar con correa, collar o pechera, según corresponda.
- III. Las personas responsables de los animales deben recoger y disponer adecuadamente de las heces de los animales de compañía cuando realicen deposiciones dentro de los campus de la Universidad.
- IV. Los animales de compañía no pueden ingresar a las áreas académicas de docencia, investigación, centros de alimentación y las áreas deportivas y zonas verdes mientras se están desarrollando prácticas o encuentros deportivos. Se excluye de estas directrices a los animales de asistencia o de apoyo en casos de discapacidad psicosocial.

d) Evaluación del desempeño del personal administrativo correspondiente al 2023

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Resolución VRA-44-2023, sobre la aplicación de la evaluación del desempeño del personal que labora en el sector administrativo, correspondiente al 2023. Para tales efectos, la misma puede ser aplicada desde el 2 de enero y hasta al 30 de abril de 2024.

e) Modificación a Resolución de Rectoría

La Rectoría envía la Resolución de Rectoría R-326-2023, en la cual modifica la Resolución de Rectoría R-81-2023, referente al sistema salarial global transitorio para el personal universitario, específicamente los apartados “Ámbito de aplicación” y “Se excluye”.

f) Modificación parcial a plan de estudios

La Vicerrectoría de Docencia aprueba, con la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12662-2023, la modificación parcial al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico, código 600126, plan 01.

g) Normas y procedimientos de matrícula para el III ciclo lectivo 2023

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE-2770-2023, adjunta la Resolución ViVE-246-2023 sobre Normas y procedimientos de matrícula en el sistema web Ematricula, del III ciclo lectivo 2023.

h) Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente a octubre 2023

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) envía el oficio JD-JAP-028-2023, con motivo de la exposición del Informe de Gestión Mensual de octubre 2023; con el propósito de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación realizada a la Srta. Valeria Bolaños Alfaro durante la sesión de la Junta Directiva N.º 2447, celebrada el lunes 27 de noviembre de 2023.

i) Fecha límite para publicaciones en medios de comunicación

La Oficina de Comunicación Institucional (OCI) comunica, mediante el oficio OCI-882-2023, que debido al receso de fin de año las fechas para solicitar publicaciones en los periódicos varían. El Semanario Universidad no circulará los miércoles 13, 20 y 27 de diciembre de 2023 ni el 3 y 10 de enero de 2024, por lo que la fecha límite para enviar las solicitudes de publicación para el Semanario en el 2023 fue el jueves 30 de noviembre al medio día. Para el primer Semanario del 2024, que circulará el 17 de enero, la fecha límite será el jueves 11 de enero de 2024 al medio día. Asimismo, informa que las publicaciones en periódicos comerciales (La Nación, Extra y otros) se han restringido debido a las políticas institucionales y nacionales de reducción de gasto. Se exceptúan anuncios que por razones legales o de interés institucional requieran publicación en estos medios. Las solicitudes de publicación en periódicos comerciales para el mes de diciembre y la primera semana de enero fue el 30 de noviembre de 2023. Finalmente, las solicitudes de divulgación en los correos institucionales "UCR informa" deben ingresarse al sistema con al menos una semana de anticipación, por lo que se estarán atendiendo las solicitudes que se incluyeron en el sistema hasta el 8 de diciembre de 2023.

j) Nueva presidencia del Consejo Nacional de Rectores

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (Conare) informa, con el oficio OF-CNR-88-2023, que a partir del 4 de diciembre de 2023 y hasta el 3 de diciembre de 2024 la presidencia del Conare será ejercida por la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

k) Invitación a actividad para personas en situación de calle del cantón central de San José

El Sr. Pablo García Monge, estudiante de Economía Agrícola, y un grupo de estudiantes envían una nota con fecha 27 de noviembre de 2023 para invitar a los miembros del Órgano Colegiado a la actividad de ofrecer un desayuno a las personas en situación de calle del cantón central de San José; para ello, como se ha hecho en los años anteriores, se hace una recolecta económica vía sinpe para comprar los alimentos. La actividad se llevará a cabo en el parque del Pacífico, en San José, el sábado 16 de diciembre de 2023, y se cuenta con transporte por parte de la Universidad. La hora de salida se contempla entre 6:00 a. m. y 6:30 a. m., en el pretil de la Universidad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D ANA PATRICIA FUMERO solicita que se le consulte al Sr. Pablo García Monge si la actividad está vinculada con los proyectos de ese tipo de la Universidad; es decir, si lo tiene como parte de las actividades en las que pueden inscribirse las personas jóvenes. Está de acuerdo con la actividad, pero desea saber si está institucionalizada, porque a cualquier hora del día que se pase por el Parque del Pacífico

es como un centro de reunión de habitantes de la calle y se conoce que la necesidad es mucha, entonces, reitera que su consulta va en ese sentido: si la actividad está institucionalizada o si es personal.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero. Indica que podrían consultar al Dr. Gustavo Gutiérrez cuando ingrese, puesto que el proyecto está recibiendo apoyo con el transporte por parte de la Institución.

Continúa con la lectura.

l) Emisión de criterio relacionado con la reforma al Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

La Rectoría envía el oficio R-7856-2023, mediante el cual remite el documento OAIICE-2300-2023 de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, en el que emite su criterio sobre la propuesta con respecto a la condición de docente exbecario, la cual fue presentada por docentes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva mediante oficio ECCC-1029-2023. Lo anterior, con el propósito de que sea considerado en la toma de decisión en la reforma sobre el Reglamento del régimen salarial académico (RSA) de la Universidad de Costa Rica.

Circulares

m) Nueva jefatura de la Oficina Jurídica

La Rectoría comunica, con la Circular R-39-2023, que a partir del 1.º de diciembre del presente año la jefatura de la Oficina jurídica estará a cargo del magister David Fallas Redondo. El Mag. Fallas es licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica, tiene una maestría en Administración de Justicia y estudios de posgrado en Derecho Constitucional; además, tiene una larga trayectoria de más dos décadas en el Poder Judicial donde ha sido letrado de la Sala Tercera y juez en las jurisdicciones de lo contencioso-administrativo y lo penal. Asimismo, desde 1999 se desempeña como docente e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

n) Requisitos para el otorgamiento de becas en el III ciclo lectivo 2023

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) informa, con la Circular OBAS-20-2023, los requisitos para el otorgamiento de las becas por actividades universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Beca Jorge Debravo) en el III ciclo lectivo 2023.

ñ) Lineamientos para el trámite de designaciones de régimen becario correspondiente al III ciclo lectivo 2023

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) publica, con la Circular OBAS-21-2023, los lineamientos para el trámite de las designaciones de régimen becario (P-9) para el III ciclo lectivo 2023.

o) Entrega de certificados de postulaciones ante el Registro Nacional de Memoria del Mundo

El Comité Nacional de Memoria del Mundo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, la Academia de las Ciencias de la Información y la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica invitaron, mediante la Circular FE-19-2023, a la entrega de los certificados de las postulaciones ante el Registro Nacional de Memoria del Mundo, que se llevó a cabo el pasado viernes 8 de diciembre, a las 10 a. m., en el Auditorio del Museo Nacional.

Además, con la Circular FE-21-2023, invitaron al taller El registro de memoria del mundo: diferentes formas para postular, impartido por el prof. Abdelaziz Abid, los días 6 y 7 de diciembre del presente año, en la Sala España de la Biblioteca Nacional, San José, Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO resalta importante la actividad a la que fueron convocados, ya que es fundamental porque el registro de la memoria del mundo tiene dos etapas. Es una actividad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) que fue creada por el profesor Abdelaziz Abid en la cual la Universidad de Costa Rica ha venido postulando su documentación. En esa ocasión, recibieron tres documentos: dos de la Universidad de Costa Rica y uno de colección del patrimonio.

Resalta que la Universidad de Costa Rica es depositaria del Patrimonio Costarricense Centroamericano y, en algunos caso, mundial: primero, ganaron la postulación de la Marcha Universitaria de la Universidad de Costa Rica compuesta por el Sr. Julio Mata Oreamuno en 1941, una marcha que fue seleccionada frente a una competición abierta que hizo en su momento la Universidad de Costa Rica y el manuscrito original fue el que se postuló y ganó. Esta postulación la realizó el Archivo Histórico Musical en manos de su directora la Dra. Susan Campos Fonseca.

Destaca que estaban presentes dos de sus hijos, que son muy queridos por la comunidad universitaria: la Dra. Alejandrina Mata Segreda y el Dr. Julio Mata Segreda, el químico que casi todos conocen.

La segunda postulación que ganaron fueron las ediciones del Semanario Universidad, lo cual es fundamental para la investigación. Esta postulación la realizó el Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (Auro).

La tercera es una colección de caricaturas del Sr. Hugo Díaz. La Universidad de Costa Rica ha venido comprando algunas colecciones de arte que están vulneradas y esta fue una de ellas. Esta Institución tiene más de 800 piezas originales del Sr. Díaz, muchas de ellas están en el repositorio del Patrimonio Cultural Centroamericano que maneja el Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte) para el acceso a la investigación. Esta postulación la realizó el Museo+UCR.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, entra el Dr. Jaime Alonso Caravaca.*****

Considera que el trabajo que han hecho es fundamental y posiciona a la Universidad como un ente que resguarda el patrimonio nacional de todas las personas costarricenses.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita un receso al plenario.

*****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

p) Formulario para personal administrativo en relación con la Ley Marco de empleo público

La Vicerrectoría de Administración (VRA) informa, con la Circular VRA-55-2023, que en la implementación de la Ley Marco de empleo público (LMEP), Ley N.º 10159, del 7 de marzo de 2022, la Institución tiene la potestad de determinar las relaciones de empleo que, desarrolladas en su seno, se excluyen de la rectoría en materia de empleo público otorgada al Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán) en esta ley. Por lo anterior, en conjunto con el Centro de Informática se desarrolló un formulario en línea que estará accesible en el Portal Universitario, en el módulo “Relación laboral” en la pestaña “Puesto

administrativo”, para que cada persona funcionaria administrativa incluya la información solicitada y la jefatura correspondiente brinde el visto bueno. El plazo para recibir la información finalizará el 29 de marzo de 2024. Como ejercicio previo al llenado del formulario, las jefaturas podrán organizar espacios de diálogo con el personal a cargo para orientar sobre el propósito y la información que busca obtener el formulario; además, podrán utilizar como base la fundamentación del acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 6683, artículo 2, del 9 de marzo de 2023. Este proceso es de carácter informativo, por lo que no se relaciona con estudios de clasificación de los puestos de trabajo. Finalmente, se enfatiza que es un ejercicio institucional que busca plasmar el aporte de la actividad administrativa en la Institución a la luz de los planteamientos de la LMEP.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS desea extender la solicitud a todas las instancias de la Universidad para que el personal administrativo complete esa información, esto con el objetivo de establecer, en el manual de puestos, en el corto o mediano plazo, aquellas características que hacen que los puestos administrativos de la Universidad sean exclusivos y excluyentes desde la parte práctica del trabajo. En ese sentido, el trabajo responde a los resultados que el equipo conformado por miembros del Consejo Universitario y la Administración han creado para darle una mejor interpretación a la Ley marco de empleo público, a la luz de la autonomía universitaria que les cubre.

Invita al personal administrativo a participar en la consulta, especialmente a las jefaturas administrativas para que estas difundan la información y que las diferentes personas en puestos administrativos den sus aportes en el plazo establecido.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

Copia CU

q) Acciones realizadas en atención a sugerencias de la Oficina de Contraloría Universitaria referentes a gestión pública

La Rectoría remite, con la nota R-7765-2023, copia del oficio ORH-6992-2023 de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en el cual informa las acciones realizadas en atención a las sugerencias emitidas en el oficio OCU-R-169-2023, referente al seguimiento de la gestión pública: “Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público, de la Contraloría General de la República”.

r) Solicitud de continuidad en los nombramientos de las personas docentes que sustituyen a los miembros de la Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico (CRA) remite copia del oficio CRA-2119-2023, dirigido a la Rectoría, en el cual solicita que el nombramiento de las personas docentes que sustituyen a los miembros de la Comisión se realice de manera continua, tomando en cuenta los tres ciclos académicos anuales y sus interciclos. No considerar esta condición por parte de la Administración implica una afectación a la gestión académica de las unidades académicas base y de investigación donde los miembros de la CRA se encuentran adscritos, ello sin menoscabo a la afectación individual del personal docente que asume estas sustituciones. Por estas razones, respetuosa pero vehementemente, solicita a la Rectoría que los nombramientos en sustitución de todas las personas que integran la Comisión de Régimen Académico para el año 2024 (y subsiguientes) se realicen de manera continua y no únicamente durante los ciclos I y II, como fue indicado. Lo anterior surge a raíz del oficio R-7519-2023, relacionado con la disponibilidad presupuestaria para cubrir solo los ciclos I y II del 2024 en la sustitución de ¼ de tiempo completo del Dr. Govaere Vicarioli, representante por el Área de Ingeniería ante la CRA.

s) Aclaración referente a la convocatoria a personas con estudios de posgrado que deseen reincorporarse a la respectiva especialidad médica realizada por la Caja Costarricense del Seguro Social

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) envía copia del oficio SEP-5012-2023, dirigido al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), en el cual comunica que durante los últimos días se ha tenido conocimiento por las redes sociales y los medios oficiales de difusión de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que el CENDEISSS se encuentra en un proceso de convocatoria a personas con estudios de posgrado que deseen reincorporarse a la respectiva especialidad médica. El SEP recuerda que la Universidad de Costa Rica es una institución autónoma, con el mismo rango constitucional que la CCSS y, para el caso concreto de la formación de posgrado a nivel de especialidades, se cuenta con una estructura normativa, académica y organizativa que debe ser atendida para procesos como los que se encuentra anunciando la CCSS. Lo anterior, para atender los procedimientos legales que correspondan según las separaciones o renunciaciones al plan de estudios, en el marco del Convenio CCSS-UCR. Por último, el SEP se pone a disposición del CENDEISSS para lo que requiera en relación con las medidas anunciadas por la CCSS en este tema. No obstante, agradece de antemano el insumo, la información o el detalle sobre las especificaciones del plan propuesto, así como el análisis efectuado sobre la concordancia normativa para habilitar la propuesta entre ambas instituciones.

t) Informe de labores administrativas de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva asumidas por el decanato de la Facultad de Ciencias Sociales

La Facultad de Ciencias Sociales remite copia del oficio FCS-902-2023, dirigido a docentes, estudiantes y personal administrativo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, con un informe de labores administrativas sobre las acciones que asumió el decanato del viernes 18 agosto al lunes 13 noviembre de 2023. Entre ellas se incluyen vacaciones del personal docente y administrativo, atención personalizada al funcionariado, trámite para la mejora del clima laboral, atención de quejas y solicitudes de información y procesos de elección.

u) Observaciones a los lineamientos para el tránsito con animales de compañía en el campus universitario

La Escuela de Orientación y Educación Especial y el Programa de Posgrado en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad remiten copia del oficio EOEE-1641-2023, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual se refieren a la Resolución VRA-43-2023, sobre los lineamientos para el tránsito con animales de compañía en los campus. Al respecto, señalan que están de acuerdo en que se debe regular el acceso a las fincas del campus universitario, sin embargo les parece restrictivo el punto V que, a la letra, dice: “Los animales de compañía no pueden ingresar a las áreas académicas de docencia e investigación de los campus. Se excluye de estas directrices a los animales de asistencia o de apoyo en casos de discapacidad psicosocial”, debido a que en este apartado no se menciona a las personas ciegas o de baja visión, por lo que consideran que están siendo excluidas. Asimismo, informan que esto violenta los apoyos necesarios, considerando sus características individuales y particulares, con el fin de garantizar el derecho a la educación, la equidad en las oportunidades y acceso a los diferentes servicios que ofrece la Institución. Dado a lo anterior, solicitan que las personas con discapacidad visual sean incluidas en los numerales I.V., I.VI. y I.VII. de la resolución citada.

****A las nueve horas y diez minutos, entra el Dr. Gustavo Gutiérrez. ****

v) Autorización para realizar de forma continua los nombramientos de la Comisión de Régimen Académico y sus respectivas sustituciones durante el 2024

El M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría, remite copia del oficio R-7807-2023, dirigido al M.Sc. Rodolfo Wing Ching Jones, presidente de la Comisión de Régimen Académico, en atención al oficio CRA-2119-2023, en el que le comunica la anuencia de autorizar los nombramientos de los miembros de la Comisión, o bien, sus respectivas sustituciones, de manera continua durante el 2024. Al respecto menciona que cada unidad académica, deberá gestionar ante la Rectoría la respectiva solicitud de reposición del tiempo docente.

w) Comentarios del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas al plan remedial anunciado por la presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social en relación con la graduación de especialidades

El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) remite copia del oficio PPEM-3341-2023, dirigido al Sistema de Estudios de Posgrado, en el cual se refiere al documento SEP-5012-2023, dirigido Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), en relación con el plan remedial anunciado por la presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), cuya intención aparente consiste en graduar a gran cantidad de especialistas en las distintas áreas que requiere la seguridad social del país. Al respecto, el PPEM señala que, a pesar de que cuentan con la más firme postura de colaborar en todo lo que se encuentre a su alcance para enfrentar los retos propios del área de la salud, no se comparte que la problemática de las listas de espera se solucione únicamente con la graduación de más cantidad de especialistas. El problema de fondo se trata de un asunto multicausal que requiere tomar gran cantidad de medidas. Asimismo, el compromiso universitario implica formación y desarrollo de profesionales de calidad, para lo cual se requiere un cumplimiento estricto y sin distinciones de los planes de estudio de las especialidades y del marco normativo vigente. Por otro lado, se refiere a una serie de aspectos sobre la decisión de la CCSS y el apoyo de la Universidad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) cuenta con una normativa y un programa de formación que tiene que cumplirse a cabalidad. En ese sentido, deben tener cuidado de que no se vayan a cometer errores, especialmente porque están formando especialistas para el sistema de salud y el PPEM garantiza el proceso de estudio y de graduación a las personas estudiantes que pasan por las aulas. Entonces, no podría violentarse alguno de estos procesos para atender las necesidades de los especialistas en las distintas áreas que requiere el país.

Agrega que la Universidad de Costa Rica recibió la observación y dará el seguimiento que corresponde para que se respete su proceso académico a profundidad.

Continúa con la lectura.

x) Atención de consultas sobre el examen único para ingreso a residencias médicas

El Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social envía copia del oficio GM-CENDEISSS-0487-2023, dirigido al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en respuesta a la nota PPEM-3070-2023, en el cual atiende una serie de consultas sobre el examen único para ingreso a residencias médicas.

y) Recibo de decisión tomada por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales en relación con la planilla de personal

La Rectoría remite copia del oficio R-7896-2023, dirigido al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), en respuesta al documento EIC-Lanamme-1232-2023, donde el Lanamme informa que no realizará recortes en la planilla de personal. Al respecto, la Rectoría recibe con beneplácito

la decisión tomada y coincide en que las personas son “el pilar fundamental que sustenta las operaciones y los logros del LanammeUCR”. Por último, la Rectoría comprende y agradece los ejercicios que desde LanammeUCR se han realizado como valoración de diferentes escenarios presupuestarios. Estas acciones son muestra de una responsable gestión desde la Dirección del LanammeUCR.

II. Solicitudes

z) Archivo de pase

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) solicita, con el oficio CAF-P-21-2023, el archivo del expediente del Pase CAF-P-18-028, del 23 de noviembre de 2018, titulado: Propuesta de modificación del Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional. Lo anterior, dado que la propuesta de distribución del Fondo (artículo 9) no fue bien recibida por parte de las unidades ejecutoras, entre otras variaciones que tampoco tuvieron el apoyo esperado; aunado a esto, la aprobación de nuevas leyes han puesto reglas que limitan la ejecución de los recursos en la Universidad, entre ellas la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635. Por estos factores externos, la CAFP concluye que la propuesta de modificación al reglamento en mención no cumple con los nuevos requerimientos para un eficiente y efectivo manejo y ejecución de los recursos. Al respecto, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector, está anuente a que la Administración tome como insumo la propuesta de modificación publicada en consulta, las observaciones de la comunidad universitaria y, a la luz de la nueva legislación, elabore una propuesta de reglamento congruente con las nuevas necesidades institucionales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo: Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el expediente del Pase CAF-P-18-028 titulado: Propuesta de modificación del Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional, según lo indicado en el oficio CAF-P-21-2023.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el expediente del Pase CAF-P-18-028 titulado: Propuesta de modificación del Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional, según lo indicado en el oficio CAF-P-21-2023.

ACUERDO FIRME.

aa) Solicitud de reunión para aportar en la construcción de los lineamientos académicos y operativos para la creación de unidades especiales de Acción Social

El equipo del Programa de Economía Social Solidaria (PROESS), ED-3205, de la Escuela de Sociología de la Universidad de Costa Rica, remite el oficio ED-3205-49-2023, en el cual informa que es de su conocimiento que, actualmente, se encuentra en proceso la construcción de la propuesta de lineamientos académicos y operativos para la creación de unidades especiales de Acción Social, a partir de lo dispuesto en el Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica, artículo 22, inciso d), y el Transitorio 8 de dicho reglamento, así como lo señalado en el Dictamen CIAS-1-2023. De conformidad, con lo anterior,

solicita una reunión para aportar en las actividades o procesos que atiende el Consejo Universitario relacionados con su ámbito de acción y compartir su trayectoria como programa de acción social en el marco de la definición de dichos lineamientos para la creación de esas unidades especiales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que el Programa de Economía Social Solidaria (PROESS) está solicitando una audiencia para presentar su visión con respecto al programa y a lo incluido en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*. Se pretende que ese programa forme parte de las unidades especiales que están incluidas en el reglamento. Somete a consideración que, en primera instancia, esa reunión la lleve a cabo con la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) antes de conocerlo en el plenario. De esta forma, se entendería cuál es el marco de las preocupaciones que presentan y evaluaría el espíritu de lo que se espera de una unidad especial de acción social de acuerdo con lo que establece el reglamento.

Da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: *Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social que otorgue la audiencia, en febrero de 2024, al equipo del Programa de Economía Social Solidaria para que emita sus opiniones con respecto a los lineamientos académicos y operativos para la creación de unidades especiales de Acción Social e informe al plenario al respecto.*

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO acota que se puede agregar que se le estará convocando para las primeras reuniones de la comisión en febrero de 2024, para que tengan un horizonte de expectativa temporal de cuándo sería esa audiencia. Se encargará de solicitar que los convoquen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social que otorgue la audiencia, en febrero de 2024, al equipo del Programa de Economía Social Solidaria para que emita sus opiniones con respecto a los lineamientos académicos y operativos para la creación de unidades especiales de Acción Social e informe al plenario al respecto

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración trasladar la solicitud de permiso del Dr. Germán Vidaurre Fallas al apartado de “Solicitudes de Informes de Dirección”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que va a introducir en Informes de Dirección la solicitud de permiso del Dr. Germán Vidaurre para ausentarse por la tarde de hoy.

Explica que, como la solicitud no ingresó a tiempo para ser incluida en Informes de Dirección de la sesión del martes de la semana pasada, lo agendó para el jueves anterior, pero no les dio tiempo de verlo; por

ese motivo, aparece en la convocatoria, pero es una solicitud de permiso que pueden ver en ese momento en dicho apartado.

Solicita trasladar el punto 6 del orden del día al apartado de Solicitudes de Informes de Dirección.

Posteriormente, somete a votación el traslado de la solicitud de permiso del Dr. Germán Vidaurre Fallas al apartado de “Solicitudes de Informes de Dirección”, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar la solicitud de permiso del Dr. Germán Vidaurre Fallas al apartado de “Solicitudes de Informes de Dirección”.

ARTÍCULO 5

Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

bb) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante el oficio CU-2259-2023, para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades de este Órgano Colegiado. Lo anterior, a fin de solicitar vacaciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días a todas y todos. Explica que presentó la solicitud para atender asuntos personales en la tarde; de aprobarse, tomaría la tarde de vacaciones. Indica que la solicitud está en el sistema y que solo está esperando la aprobación.

****A las nueve horas y veinticuatro minutos, sale el Dr. Germán Vidaurre.****

Da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 12 de diciembre de 2023, durante la tarde, a fin de disfrutar de vacaciones.*

A continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 12 de diciembre de 2023, durante la tarde, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y veinticinco minutos, entra el Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

III. Seguimiento de Acuerdos

cc) Plan de trabajo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos

El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) adjunta, con la nota CITA-1058-2023, el informe que sintetiza el desarrollo del plan de trabajo documentado en el oficio CITA-159-2022, orientado a cumplir con lo dispuesto en el transitorio 5 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica. El plan de trabajo ha debido ser modificado en plazos y actividades, pero se ha desarrollado provechosamente. Por tanto, la Dirección del CITA solicita, de la manera más respetuosa, que le sea permitido referirse al informe, de manera presencial, ante la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario.

dd) Encargo de la sesión N.º 6524-04

La Rectoría, mediante el oficio R-7845-2023, adjunta el documento SEP-4747-2023 del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), con un informe actualizado, al 7 de octubre del presente año, sobre el avance del proceso de elaboración, revisión y aprobación de reglamentos específicos de los 72 programas de posgrado. Al respecto, se han publicado trece reglamentos y un programa de posgrado aún no presenta su propuesta de reglamento, los demás reglamentos se encuentran en diversas etapas del proceso. Lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6524, artículo 4, punto 2.1, celebrada el 23 de septiembre de 2021.

ee) Encargo de la sesión N.º 6405-02B

La Rectoría, mediante el oficio R-7796-2023, adjunta los oficios OPLAU-1107-2023 de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y OAF-3194-2023 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), relacionados con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6405, artículo 2B, punto 1, referente a un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada unidad ejecutora del vínculo externo. Al respecto, la Oficina de Administración Financiera adjunta el cronograma actualizado del Plan de Acción Análisis Integral de la Gestión del Vínculo Externo y la constancia de revisión, análisis y propuestas de modificación por parte de la OAF al Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo. Asimismo, la OPLAU informa que la comisión establecida para este estudio se reunirá el próximo mes de febrero de 2024.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Srta. Valeria Bolaños.

LA SRta. VALERIA BOLAÑOS da los buenos días a las personas presentes. Agradece a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil por el informe que les hicieron llegar, ya que es información de mucha relevancia.

Estima importante que el informe se conozca en la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) debido a que es la respuesta a un acuerdo que se tomó a partir de un caso que se archivó. Se rechazó la propuesta, pero se solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil esta modificación al artículo 10 y, a raíz de que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil está considerando que no es pertinente, es importante que dicha Comisión lo pueda analizar en el marco del dictamen que se emitió en ese momento.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Srta. Valeria Bolaños. Coincide en que le parece importante que soliciten a la Comisión de Asuntos Estudiantiles ese seguimiento del acuerdo, especialmente porque se tomaron decisiones a partir de un trabajo que la misma Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) iba a plantear y considera esencial que remita al plenario las observaciones con lo que está planteando la ViVE.

Continúa con la lectura.

ff) Encargo de la sesión N.º 6678-06

La Rectoría adjunta, con el R-7684-2023, el documento ViVE-2722-2023 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en el cual remite el informe sobre el análisis realizado al artículo 10 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, en atención al encargo de la sesión N.º 6678, artículo 6, punto 3. Al respecto, la ViVE adjunta un informe titulado: Análisis de los beneficios complementarios que asigna el sistema de becas a la población estudiantil durante el año 2023, donde se brindan insumos para determinar que en este momento no corresponde realizar una reforma, ya que los beneficios actuales del sistema de beca responden a la necesidades de esos aspectos de la población estudiantil. Finalmente, señala que, al analizar de manera integral la información y los servicios de vida estudiantil surge la duda sobre las necesidades de cuidado de la población madre y padre becaria, por lo que la ViVE solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) un estudio que tome en cuenta las nuevas políticas y servicios públicos que brinda el país (REDCUDI) y si pudieran existir necesidades descubiertas plantear un posible apoyo que complemente la Casa Infantil Universitaria (CIU). El nuevo estudio de la OBAS deberá ser entregado en julio 2024.

gg) Encargo de la sesión N.º 6647-01

La Rectoría, mediante el oficio R-7817-2023, adjunta los oficios CIP-175-2023 de la Comisión Institucional de Planta Física y el OEPI-1226-2023 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en los cuales informan sobre las acciones realizadas para atender el encargo inciso i) artículo 1, de la sesión N.º 6647, referente a un informe sobre la situación del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición. Sobre el particular, la OEPI propone dos escenarios para la atención de la necesidad planteada por la unidad académica, cada uno con particularidades técnicas y presupuestarias que deben ser analizadas a la luz de la coyuntura universitaria actual. La OEPI recomienda abordar la necesidad planteada desde el primer escenario en el que hay una optimización de los espacios ya construidos. Además, informa de las acciones que se han realizado recientemente y menciona que se está coordinando una vista adicional junto con la Unidad de Salud Ocupacional, para incorporar el criterio de esta instancia y consolidar el grupo de acciones que se propondrán para ser implementarse a corto plazo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) que remite una propuesta de solución al problema en el Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición. Estima importante que, además de darle el seguimiento que corresponde, se valoren algunas otras oportunidades para que las personas estudiantes no se vean afectadas en este sentido.

Estuvo consultando con la dirección de la Escuela de Tecnología de Alimentos para analizar alguna alternativa de uso de espacios de la Escuela para el seguimiento de los laboratorios que deben cursar las personas estudiantes. Señalan que la indicación que les dio la dirección de la Escuela de Nutrición fue que se iban a afectar cursos, por lo que cree que se deben explorar alternativas: Por ejemplo, que la Escuela de Nutrición podría conversar con la Escuela de Tecnología de Alimentos o con el Centro Nacional de Ciencias y Tecnología de Alimentos (CITA) para buscar soluciones mientras resuelven el problema del laboratorio.

Considera importante que, antes de afectar a las personas estudiantes o ante la situación particular que está viviendo la Escuela de Nutrición, se busquen alternativas.

Continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

hh) Pases a comisiones

Comisión de Estatuto Orgánico

- *Valorar la modificación al artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sobre la pertinencia de definir la cantidad de actos de graduación ordinarios.*

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Modificación presupuestaria N.º 8-2023.*

Comisión de Asuntos Estudiantiles

- *Analizar y valorar la inclusión del tiempo que debe haber transcurrido en una clase para que la llegada de una persona estudiante posterior a la hora del inicio del curso de asistencia obligatoria pueda ser tomada como una ausencia, mediante la modificación al artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.*

Comisión de Docencia y Posgrado

- *Analizar la posibilidad de incluir un género gramatical neutro en los títulos profesionales de “doctor” o “doctora” que se otorga a las personas graduadas de carreras del Área de Salud, según lo expuesto en el oficio ViVE-2147-2023.*

ARTÍCULO 6

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Potencial desarrollo con universidades y otras instancias de Nueva Zelanda

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que tuvo una reunión con el Sr. Juan Antonio Arias Castro, cónsul de Costa Rica en Nueva Zelanda, para analizar temas del potencial desarrollo que podría tener la Universidad de Costa Rica con universidades y otras instancias de ese país.

b) Participación de la Universidad en la junta directiva de la Asociación Columbus

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ tuvo reunión con Daniel Samoilovich, director ejecutivo de la Asociación Columbus, ya que, a partir de la visita que realizó la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, en días pasados, en un evento en Porto Alegre, Brasil, la Universidad de Costa Rica va a formar parte de la Junta Directiva de esa importante asociación. El Sr. Samoilovich, como director ejecutivo, es el que maneja diferentes conceptos y hablaron de cómo beneficiarse, no solo como Universidad de Costa Rica o como universidades públicas del país, sino también a nivel regional, con particular interés en la situación que se está viviendo en Centroamérica, particularmente en las universidades de Guatemala y Nicaragua por asuntos políticos.

c) Inauguración de la Esquina Coreana en el Museo Regional de San Ramón

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que inauguraron la Esquina Coreana en el Museo Regional de San Ramón, ya que es una iniciativa realizada en conjunto con la Embajada de Corea.

Felicita al personal del Museo Regional de San Ramón por el extraordinario montaje de esa exposición. Les acompañó la III Secretaría de la Embajada de Corea, quien, en palabras de ella, quedó impactada con la calidad de la exposición. Invita a los miembros del Órgano Colegiado para que la puedan visitar en ese importante y precioso museo que tienen como Universidad de Costa Rica en San Ramón.

d) 60.º aniversario de Escuela de Lenguas Modernas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que asistió a una cena del 60.º Aniversario de la Escuela de Lenguas Modernas.

e) Graduación en los colegios científicos del país

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ indica que asistió a la graduación de los 10 colegios científicos del país. Fue una actividad grande: el Aula Magna estaba repleta y se graduaron 199 estudiantes de las 10 sedes.

f) Presentación de informe anual de labores de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que asistió a la presentación del informe anual de labores de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo.

g) Despedida de personas embajadoras

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que asistió a la despedida del señor embajador de Argentina y de la embajadora de República Dominicana; esta actividad se realizó el pasado sábado 9 de diciembre de 2023 en la residencia del embajador de Brasil.

Menciona que tuvo muy buena relación con el embajador de Argentina y lamenta que sus funciones hayan terminado.

h) Feria de las Artes

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ indica que asistió a la Feria de las Artes; imagina que los miembros del Consejo Universitario lo hicieron en diferentes momentos. Los comentarios que han recibido son muy positivos y, al respecto, le gustaría tener una retroalimentación de la Ph. D. Ana Patricia Fumero, pues es conocedora de la temática. El domingo quiso llover y eso afectó un poco la asistencia, pero, en términos generales, los mensajes que ha recibido son positivos, sobre todo que fue una feria diferente porque estuvieron varias editoriales vendiendo sus libros. Dos personas le comentaron que se esperaban más personas, particularmente, el viernes 8 de diciembre y el domingo 10 de diciembre de 2023, pues el sábado 9 de diciembre sí hubo mucha más asistencia.

Señala que hay muchas actividades al mismo tiempo y eso dificulta tener más personas presentes.

Reconoce el trabajo del señor decano de la Facultad de Artes, quien, todavía el domingo 10 de diciembre de 2023 a las 7 p. m., estaba agotado, pero con todo su equipo trabajando en esa bella Feria.

i) Entrega de certificados de acreditación a carreras de la Facultad de Ingeniería

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ asistió a la entrega de certificados de acreditación, por parte de la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y de Arquitectura (AAPIA), a las carreras de Ingeniería Agrícola, Biosistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Topográfica. Felicita a esas cuatro unidades académicas.

j) Clausura de la exposición de arte de la Galería de la Rectoría

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que, ayer 11 de diciembre de 2023, asistió a la clausura de la exposición de arte de la Galería de la Rectoría; estuvieron expuestas las obras del Sr. Luis Paulino Delgado Jiménez y del Sr. Vicente Alpízar Jiménez referentes a intercambios artísticos con la Universidad de New York, Buffalo.

k) Entrevista con medio de comunicación

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que tuvo una entrevista larga (45 minutos) en Radio Columbia sobre varios temas importantes para la radioemisora con respecto a la educación pública y a otros aspectos de interés nacional.

Como es costumbre, agradece cualquier pregunta o comentario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez. Al no haber observaciones, pasa al tercer punto del orden del día para proceder a la juramentación del Dr. Jaime Alonso Caravaca.

ARTÍCULO 7

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, procede a la juramentación del Dr. Jaime Caravaca Morera como director del Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa con mucho agrado que procederá a realizar la juramentación del Dr. Jaime Caravaca Morera, como director del Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antes de realizar el proceso de juramentación al Dr. Jaime Alonso Caravaca, indica, tal como lo había expresado en la última ocasión, que tienen mucha fe en que el año entrante les vaya a permitir adelantar y seguir caminando en la dirección que se desea en la Universidad y más con la visión de una persona con toda la energía como la del Dr. Jaime Alonso Caravaca y, sobre todo, con toda la juventud y el entusiasmo los con que aborda los asuntos del Órgano Colegiado. Destaca que, personalmente, le ilusiona mucho.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *—¿Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. JAIME ALONSO CARAVACA —*Sí, juro.*

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: —*Si así lo hace, su conciencia se lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demande.*

¡Felicidades! Queda oficialmente juramentado.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

DR. JAIME ALONSO CARAVACA: —¡Muchas gracias, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, y buenos días! Voy a ser muy breve: en realidad, aprovecharé esta oportunidad para agradecerles nuevamente a ustedes por el voto de confianza y por evidentemente colocarme a disposición. Reconozco que este es un trabajo colectivo, es un trabajo en el cual continuaremos anteponiendo los intereses institucionales y del país sobre cualquier otro interés.

Me ilusiona mucho que vayamos a trabajar de manos dadas el próximo año. Repito que aquí estamos en entera disposición para seguir construyendo universidad y no dejar pasar la oportunidad nuevamente para agradecer y reconocer el trabajo excepcional que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez realizó durante este año. Reitero lo que ya se dijo anteriormente en relación con que la expectativa es muy alta y cumplirla va a ser difícil; sin embargo, con el trabajo colectivo y el concurso de cada persona miembro sé que lo vamos a alcanzar principalmente para subsanar cada una de las necesidades y los desafíos que afronte la Universidad el próximo año. Esperemos que sea muy leve, que sea un año maravilloso desde ya, esa mi intención y mi oración, aunque sé que tampoco puedo ser muy idealista y por eso reconozco que vendrán desafíos que asumiremos de forma grupal.

¡Muchas gracias!

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere al Dr. Jaime Alonso Caravaca que la ilusión la tienen todas las personas miembros.

Seguidamente, solicita un receso de veinte minutos al plenario.

*****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. *****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-26-2023 en torno al Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Jafap 2024.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El artículo N.º 8, inciso h) del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)*, establece como una de las funciones de la Junta Directiva la elaboración del

Plan Anual Operativo (PAO) y del Proyecto de Presupuesto de esta organización, el cual deberá ser remitido a este Consejo Universitario, para el respectivo análisis.

2. La Junta Directiva de la Jafap, en la sesión ordinaria N.º 2435, del 25 de setiembre de 2023, aprobó el PAO y el Proyecto de presupuesto de la Jafap para el año 2024.
3. El 28 de setiembre de 2023, la gerencia de la Jafap remitió al Consejo Universitario el (PAO) y el Proyecto de presupuesto de la Jafap para el periodo 2024¹ (oficio G-JAP-N.º244-2023).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) para el respectivo análisis (Pase CU-89-2023, del 2 de octubre de 2023).
5. El 4 de diciembre de 2023, el M.Sc. Víctor Manuel Garro Martínez, coordinador de la Junta Directiva de la Jafap, mediante el oficio JD-JAP-N.º 029-2023² remitió al Consejo Universitario ajustes al Plan Anual Operativo y Proyecto de presupuesto para el 2024 en las partidas de gastos de personal, a raíz de la implementación de la nueva política salarial, la cual fue ratificada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6759, artículo 8, del 23 de noviembre de 2023.

ANÁLISIS

I. ASPECTOS GENERALES

1. Génesis

La Jafap fue creada con la promulgación de la *Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica* el 26 de agosto de 1940, y en noviembre de 1956, mediante la Ley N.º 2076, se le otorgó personería jurídica propia (la cual fue reformada por la Ley N.º 4273, del 6 de diciembre de 1968).

2. Propósito

Es la entidad encargada de recaudar y administrar los fondos recibidos de las personas afiliadas docentes y administrativos, así como lo correspondiente al aporte de la Universidad de Costa Rica, como patrono.

3. Marco estratégico

El marco estratégico institucional está constituido por la misión, la visión, los valores, las aspiraciones, los objetivos y los ejes estratégicos aprobados por la Junta Directiva que orientan el quehacer de la organización. A continuación el detalle:

Misión: Contribuir con el bienestar integral y la calidad de vida de las personas funcionarias activas de la Universidad de Costa Rica para lograr el equilibrio financiero y la sostenibilidad del Fondo.

Visión: Ser la principal entidad financiera de las personas funcionarias activas de la Universidad de Costa Rica, mediante la gestión eficiente e innovadora de ahorro y crédito.

Aspiraciones: Ser un fondo innovador, sostenible y eficiente que contribuya al bienestar y la calidad de vida de las personas funcionarias activas de la Universidad de Costa Rica con una atención integral y asesoramiento para el mejor uso de los recursos de ahorro y crédito.

Valores: Servicio, eficiencia, proactividad, solidaridad, innovación, respeto e integridad.

Los objetivos de la Jafap, de acuerdo con el artículo N.º 3 de su reglamento, son:

- a) Estimular el ahorro entre las personas afiliadas para su mayor bienestar.
 - b) *Facilitar el otorgamiento de distintos tipos de préstamos a las personas afiliadas, especialmente destinados a solucionar problemas habitacionales.*
 - c) *Promover y orientar sobre el buen uso de los ahorros y los préstamos a las personas afiliadas.*

1 Ver adjunto N.º 1.

2 Ver adjunto N.º 2.

- d) Procurar un equilibrio entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio integral de las personas afiliadas.
- e) Otorgar apoyo financiero para actividades que beneficien la calidad de vida de las personas afiliadas.
- f) Llevar a cabo acciones de ayuda solidaria dirigidas a personas afiliadas con situaciones calificadas o especiales.

En cuanto a los ejes y acciones estratégicas, se mantienen los aprobados por la Junta Directiva en las sesiones N.ºs 2094, del 8 de agosto de 2019, y 2352, del 8 agosto de 2022; únicamente se incorpora una nueva acción estratégica denominada *Apoyo emprendimiento* en el eje estratégico de *Bienestar y calidad de vida* (aprobada en la sesión N.º 2435, del 25 de setiembre de 2023). El desglose se incluye en el cuadro N.º 1.

Cuadro N.º 1
Ejes estratégicos y sus respectivas acciones
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024

Eje estratégico	Acción estratégica modificada
Fomento del Ahorro	Ahorro
Colocación de la cartera de crédito	Crédito
	Cobro
Rentabilidad Económica y Social	Inversión de Fondos
	Control Interno
	Auditoría Interna
	Gestión de Riesgo
Bienestar y Calidad de Vida	Apoyo a la Salud
	Apoyo Solidario
	Educación y Orientación Financiera
	Apoyo Emprendimiento
Gestión Institucional	Gestión de Seguridad
	Gestión de Comunicación y Mercadeo
	Desarrollo Organizacional y Gestión del Talento Humano
	Gestión de Infraestructura
Desarrollo Tecnológico	Gestión de Infraestructura Tecnológica
	Seguridad Tecnológica
	Servicios Transaccionales

4. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)

Este análisis se llevó a cabo mediante sesiones de trabajo en conjunto con las personas colaboradoras que conforman el Comité de Gerencia, y se tomó como base el comportamiento del entorno macroeconómico (financiero, político, socioeconómico), así como el quehacer interno de la Jafap. Los resultados de este diagnóstico sirvieron de base para definir las estrategias y la formulación de objetivos y metas para el periodo 2024. El resumen se muestra a continuación, mientras que el detalle consta en las páginas 12-23 del adjunto N.º 1).

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Crédito y Cobro <p>a. Diversidad en líneas de crédito y condiciones competitivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiero <p>a. Deducción directa de las cuotas de aportes obligatorios, ahorros voluntarios y cuotas de los créditos de la planilla UCR.</p> <p>b. Entradas constantes de efectivo por concepto de aportes obrero y patronal.</p> <p>c. Uso eficiente de los recursos con un gasto operativo controlado.</p> <p>d. Ingreso constante de recursos que da continuidad a la operativa de la JAFAP UCR por la afiliación obligatoria de las personas afiliadas.</p> <p>e. Reservas de liquidez suficientes.</p> <p>f. Capitalización de excedentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración <p>a. Órgano desconcentrado de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>b. Programas para mejoramiento de la calidad de vida de las personas afiliadas.</p> <p>c. Variedad de canales de comunicación con las personas afiliadas.</p> <p>d. Talento humano de la JAFAP UCR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de Información <p>a. Variedad de canales electrónicos.</p> <p>b. Plataforma tecnológica de comunicación y colaboración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito y Cobro <p>a. Mercado potencial de personas afiliadas sin ahorros voluntarios y sin créditos</p> <p>b. Ampliación de productos y servicios con un enfoque social.</p> <p>c. Cambio generacional de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración <p>a. Ampliar o mejorar las alianzas con sectores de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>b. Fortalecimiento del programa de capacitación para las personas trabajadoras.</p> <p>c. Acciones para mejorar el clima organizacional.</p> <p>d. Optimización de procesos operativos.</p> <p>e. Virtualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de Información <p>a. El desarrollo tecnológico permite automatizar los servicios.</p> <p>b. Automatización y digitalización.</p> <p>c. Protección de los datos e información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo <p>a. Aplicación de técnicas en el análisis para el otorgamiento de crédito asignando un perfil de riesgo al deudor.</p> <p>b. Mejora de procesos considerando la exposición a nivel de Riesgo Operativo.</p> <p>c. Fortalecer la continuidad del negocio.</p> <p>d. Oportunidades de comunicación con respecto a la trayectoria y solidez institucional de la JAFAP UCR.</p>

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Crédito y Cobro a. Tiempo de respuesta de la JAFAP UCR para ajustar tasas de interés de ahorro y crédito de manera oportuna. • Financiero a. Incertidumbre con respecto a la volatilidad de los sistemas de ahorro a la vista. b. Limitantes para invertir. • Administración a. Sujetos a la gestión y tiempos de respuesta de la Universidad de Costa Rica al estar ubicados dentro de las instalaciones de la UCR. b. Retrasos en la implementación de la Estructura Organizacional. c. Ausencia de incentivos y beneficios para retener y atraer recurso humano. d. Ausencia de un programa de transferencia de conocimiento para la continuidad del negocio. e. Sistema eléctrico inadecuado y sistema para control y detección de incendio obsoleto. f. Espacios inadecuados en las oficinas de la JAFAP UCR ubicadas en sedes y recintos universitarios. g. Ausencia de Plan Estratégico Institucional. • Tecnología de Información a. Ausencia de un proceso de control que identifique inconsistencias en la información externa. e. interna que alimenta la base de datos de la JAFAP UCR. b. Limitaciones del Sistema de Información (SIBU). c. Ausencia de un plan estratégico de TI a mediano o largo plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito y Cobro a. Disminución en las fuentes de recursos y poder adquisitivo de las personas afiliadas. b. Cancelaciones anticipadas de obligaciones crediticias originadas por financiamientos externos. c. Afectación en la capacidad de pago de las personas afiliadas por posibles variaciones en las tasas de interés debido a condiciones macroeconómicas. • Financiero a. Riesgos legales normativos. b. La Ley N.º 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que disminuye la capacidad de ahorro y pago de créditos. c. Posible disminución de presupuestos destinados a las universidades públicas. d. Disminución de los ingresos de efectivo por concepto de aportes obrero y patronal. e. Sustitución y cambio generacional de funcionarios universitarios. • Administración a. Disconformidad de grupos de personas afiliadas. b. Entorno laboral externo más competitivo. c. Nuevas crisis sanitarias y económicas que puedan afectar la operativa y estabilidad del Fondo. • Tecnología de Información a. Posibilidad de perder información por ataques cibernéticos.

II. NORMATIVA

1. Reglamento de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 8, establece las funciones de la Junta Directiva. Una de estas es la siguiente:

h) Elaborar el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto de la JAFAP, el cual debe ser remitido al Consejo Universitario a más tardar el 30 de setiembre para que este Órgano Colegiado lo apruebe a más tardar el 30 de noviembre de cada año, previa audiencia con la Junta Directiva.

Las modificaciones al presupuesto, una vez aprobado, serán potestad de la Junta Directiva, siempre que no afecten el plan anual operativo aprobado. Estas deben estar contenidas en el informe anual que se presenta ante el Consejo Universitario.

2. Acuerdos del Consejo Universitario

Además del reglamento supracitado, se toman en cuenta los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:

- **Sesión N.º 6027, artículo 3, acuerdo 3, del 27 de setiembre de 2016**

Se solicitó a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo presentar en el Plan Anual Operativo el porcentaje presupuestario correspondiente a cada una de las líneas de crédito con su debida justificación, así como las políticas financieras y los mecanismos de administración de las captaciones e inversiones.

- **N.º 6245, artículo 1, acuerdo 2, del 6 de diciembre del 2018**

Se solicitó a la JAFAP que en la elaboración del Plan Anual Operativo y la Propuesta de Presupuesto del año 2020 y siguientes se contemplara:

2.1 Definir las metas del PAO en valores absolutos, de manera que sea más fácil cuantificar los logros.

2.2 Remitir para conocimiento del Consejo Universitario el detalle de las actividades por realizar para el cumplimiento del PAO; esto, con el propósito de conocer los indicadores, la línea base de comparación, los recursos y los responsables para la ejecución de cada meta.

2.3 Incorporar un histórico del monto asignado al PAO (últimos cinco años).

2.4 Incluir cifras históricas (últimos cinco años) de cada una de las partidas que conforma el presupuesto.

2.5 Incluir en el Eje Financiero del PAO referencias que indiquen en cuál apartado de la Propuesta de Presupuesto se detalle su contenido; esto, con el fin de que se pueda hacer una lectura integral y cruzada entre ambos documentos.

• **Sesión N.º 6342, artículo 3, acuerdo 2, del 13 de diciembre de 2019**

Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, para la elaboración del Plan Anual Operativo y la Propuesta de Presupuesto del año 2021 y siguientes, presente el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto considerando la totalidad de actividades, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados, tanto de los proyectos específicos que se procuran alcanzar para el siguiente año, así como de las actividades sustantivas (sin proyectos).

Esta información se podría presentar mediante la inclusión de todos los datos que tienen relación con cada eje estratégico de manera conjunta, en los que se contemplen las actividades de proyectos y sin proyectos, las proyecciones de las partidas de cartera de crédito, ahorros, inversiones, gastos, entre otros, así como los cuadros que son parte del eje estratégico.

• **Sesión N.º 6557, artículo 3, acuerdo 2, punto a), del 15 de diciembre de 2021**

Se solicitó a la Jafap:

- a) *Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023.*

• **Sesión N.º 6662, artículo 9, acuerdo 2, puntos b) y c), del 15 de diciembre del 2022.**

- c. *Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.*

III. PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA JAFAP PARA EL AÑO 2024 (datos ajustados mediante el oficio JD-JAP-N.º 029-2023, del 4 de diciembre de 2023)

La Jafap, en función del marco estratégico mencionado anteriormente, desarrolló el siguiente PAO para el periodo 2024, el cual tiene como objetivo concretar las políticas y funciones de la Jafap en objetivos, acciones, metas e indicadores por cada uno de los ejes estratégicos de la organización.

En el cuadro N.º 2 se incluye un resumen de los montos presupuestados para cada uno de los ejes y acciones estratégicas que conforman el PAO 2024; asimismo, en las páginas 27-52, del adjunto N.º 1³, por cada cada uno de los seis ejes estratégicos y su correspondiente objetivo se definen diversas acciones estratégicas, las cuales incluyen: objetivo específico, meta, indicador, línea base a julio 2023, unidad de medida, responsable y partida presupuestaria. De manera complementaria, en las páginas 94-107, del adjunto N.º 1, se incluye un resumen de las actividades para el cumplimiento de las metas.

Cuadro N.º 2
Monto presupuestado por acción estratégica
Plan Anual Operativo de la Jafap para el 2024

Eje estratégico	Acción estratégica	2024	% de participación
Fomento del Ahorro	Ahorro	₡ 3.353.000	0,01%
Colocación Cartera de Crédito	Crédito	₡ 25.000.000.000	97,82%
	Cobro	₡ -	
Rentabilidad económica y social	Inversión de Fondos	₡ -	
	Control interno	₡ 15.850.100	
	Auditoría Interna	₡ -	
	Gestión de Riesgo	₡ -	
Bienestar y calidad de vida	Apoyo a la salud	₡ 15.709.500	
	Apoyo Solidario	₡ 50.000.000	
	Educación y orientación financiera	₡ 18.122.500	2,17%
	Apoyo emprendimiento	₡ 2.565.400	
Gestión institucional	Gestión de seguridad	₡ 48.379.500	
	Gestión de comunicación y mercadeo	₡ 10.017.400	
	Desarrollo organizacional y gestión del talento humano	₡ 25.716.900	
	Gestión de infraestructura	₡ 169.583.300	
Desarrollo tecnológico	Infraestructura tecnológica	₡ 126.356.000	
	Seguridad tecnológica	₡ 7.022.400	
	Servicios transaccionales	₡ 65.763.800	
Total PAO		₡ 25.558.439.800	100%

3 Se excluyen las siguientes metas de la página 44, según oficio JD-JAP-N.º 029-2023: (1. Implementar 20 políticas laborales Internas y sus respectivos procedimientos para la sana Gestión de las relaciones obrero – patronales, 0-441-01. Gastos de personal Presupuesto Operativo (2).

2. Implementar la Política Salarial propuesta y presentada al Consejo Universitario el 27 de enero 2023, mediante oficio JD-JAP 002-2023 y el 100% de la estructura organizacional de la JAFAP UCR (1), 1-442-99. Gastos por servicios externos ₡21 131 000,00 Plan Anual Operativo).

El monto total de recursos requeridos para cumplir con las metas y objetivos del PAO 2024 es de ₡25 558 millones, estos recursos afectan partidas de activos o de gastos, según sea el proyecto por desarrollar en cada acción estratégica. En la página 10 del adjunto N.º 2 se muestra cuáles de estas partidas afectan las cuentas de activos o de gasto, de acuerdo a su aplicación (se excluye la acción estratégica denominada Crédito).

El 97,82% de los recursos presupuestados están destinados a la colocación de crédito y el resto para atender otras acciones de ahorro y crédito y de los otros ejes estratégicos.

IV. PRESUPUESTO DE LA JAFAP PARA EL AÑO 2024

El presupuesto total para el periodo 2024 incluye las partidas presupuestarias asignadas en el PAO 2024 (información contemplada en el apartado anterior) más las partidas destinadas a la operativa normal de la Jafap.

1. Detalle del contenido de las partidas presupuestarias

Con el propósito de brindar mayor comprensión y trazabilidad a las partidas presupuestadas y en atención al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6342, del 13 de diciembre de 2019, se presenta una descripción general del contenido de cada partida:

Partida 0: Salarios y Otros, se incluyen las remuneraciones básicas en dinero a los trabajadores, de conformidad con la nueva política salarial aprobada, así como el pago de aguinaldo, tiempo extraordinario, viáticos, preavisos, cesantía, cargas sociales, uniforme, atención a comités, capacitación, atención a reuniones de departamento, aportes a la asociación solidarista. Además, incluye el pago de dietas a directores y los pagos por sustitución⁴.

- **Partida 1:** Servicios, se incluyen las obligaciones que la Jafap contrae generalmente, mediante contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza, tales como seguridad, auditorías externas y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluye también los servicios de mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, cuya finalidad es conservar el activo en condiciones normales de servicio, los pagos por gastos de movilidad y comunicación, alquiler, equipos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico. Además, incluye los gastos por bienestar y calidad de vida de las personas afiliadas.
- **Partida 2:** Gastos generales contempla lo correspondiente a papelería, útiles de oficina, propaganda y publicidad, atención de Junta Directiva, atención a las personas afiliadas, alquiler de sistemas de seguridad, entre otros.
- **Partida 3:** Bienes duraderos incluye lo correspondiente a la adquisición de activos fijos.
- **Partida 4:** Activos Financieros se registra el monto a colocar en préstamos y la partida destinada al programa de apoyo solidario.
- **Partida 5:** Gastos Financieros y comisiones contempla el gasto por pago de intereses en los sistemas de ahorros voluntarios, comisiones que se pagan por servicios, entre otros.
- **Partida 6 Salidas de Ahorros**, se muestran las posibles salidas de los ahorros voluntarios.
- **Partida 7 Salidas de Aportes**, en este rubro se presupuestan las salidas de efectivo correspondiente al fondo de ahorro obligatorio, por motivo de liquidaciones de personas afiliadas.
- **Partida 8 Recuperación de Crédito**, muestra el monto de los intereses y de las amortizaciones que se estiman recibir en el periodo 2024 por concepto de pago de los créditos.
- Las partidas **9, 10 y 11** corresponden a los ingresos de efectivo por concepto de intereses por inversiones, intereses por cuentas corrientes e ingresos por comisiones y otros, los cuales son recursos que se estiman percibir en efectivo durante el periodo.

⁴ La descripción de la partida 0: Salarios y Otros, fue actualizada por la gerencia de la Jafap mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2023.

- Se incluye para el periodo 2024 la partida **12** para reflejar el reintegro de las cuotas pagadas sobre los planes maduros de ahorro y préstamo del INVU, los cuales se espera rescindir
- Las partidas **13** y **14** muestran el monto de recursos provenientes de los ahorros voluntarios y aportes obligatorios, respectivamente, que se estiman percibir para el periodo.

2. Resumen de egresos de efectivo presupuestados para el periodo 2024

En el cuadro N.º 3 se muestra un resumen consolidado de las partidas de egresos de efectivo requeridas en recursos humanos, materiales y financieros, para obtener los resultados esperados y cumplir con los proyectos específicos del PAO 2024, así como para atender la operativa normal de la Jafap.

Cuadro N.º 3
Resumen de egresos presupuestados, por partida
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024
(colones)

Código de partida	Detalle	Egresos operativos	%	Egresos PAO	Egresos con PAO	%
0	Salarios y otros	2.135.299.799	8,64%	21.727.600	2.157.027.399	4,29%
1	Servicios	372.932.264	1,51%	141.071.500	514.003.764	1,02%
2	Gastos generales	525.912.195	2,13%	75.638.600	601.550.795	1,20%
3	Bienes duraderos	97.055.365	0,39%	270.002.100	367.057.465	0,73%
4	Activos financieros	-	0,00%	25.050.000.000	25.050.000.000	49,82%
5	Gastos financieros y comisiones	20.849.265	0,08%	-	20.849.265	0,04%
6	Salidas de ahorros	17.485.304.237	70,73%	-	17.485.304.237	34,78%
7	Salidas de aportes	4.085.122.554	16,52%	-	4.085.122.554	8,12%
	Total de egresos	24.722.475.679	100%	25.558.439.800	50.280.915.479	100%

El monto total de las partidas presupuestadas para el periodo 2022 es de **¢50 281 millones**, de los cuales ¢24 722 millones corresponden al presupuesto para atender la operativa normal de la Jafap y ¢25 558 millones para acciones nuevas correspondientes al PAO 2024.

Del monto total de egresos de efectivo para la operativa normal de la Jafap (¢24 722 millones), el 70,73% corresponde a recursos necesarios para atender salidas de ahorro voluntario, el 16,52% para cubrir liquidaciones de Aportes Obligatorios, el 8,64% para el pago de salarios, cargas sociales, cargas por prestaciones legales y otros (necesarios para el cumplimiento de metas y gestión normal), y un 4,11% para cubrir el resto de la operativa normal.

Por otra parte, para atender las actividades del PAO 2024 se requiere la suma de ¢25 558 millones, el mayor monto corresponde al presupuesto de crédito y el Programa de Apoyo Solidario, que representan el 97,93% de los recursos requeridos, mientras que el 2,07% restante es para atender otros proyectos específicos indicados en el PAO 2024.

El monto total presupuestado para cubrir la actividad total de la Jafap es de ¢50 281 millones. Resulta de interés indicar que los recursos de mayor importancia en el presupuesto se destinan al fortalecimiento de los activos productivos de la Jafap y los compromisos para atender las salidas de recursos en Ahorro Voluntario y Ahorro Obligatorios.

En cumplimiento de la recomendación de la Contraloría Universitaria, en la página 11 del adjunto N.º 2 se muestran las partidas de presupuesto de manera integral y relacionadas con el Eje Estratégico Específico. Se indican los montos asignados tanto para las actividades operativas como para los proyectos específicos del PAO 2024.

3. Resumen de los ingresos de efectivo presupuestados para el periodo 2024.

Las principales fuentes de recursos con las que cuenta la Jafap para el periodo 2024 suman **¢53 902 millones**. El detalle se incluye en el cuadro N.º 4.

Cuadro N.º 4
Resumen de ingresos presupuestados, por partida
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024
(colones)

Código de partida	Detalle	Ingresos operativos 2024	%
8	Recuperación de crédito	31.583.079.707	58,59%
9	Intereses por inversiones	1.451.695.213	2,69%
10	Intereses por cuentas corrientes	109.256.483	0,20%
11	Ingresos por comisiones y otros	37.326.622	0,07%
12	Reembolso cuotas rescisión contratos INVU	1.960.596.897	3,64%
13	Ahorros voluntarios	12.276.417.165	22,78%
14	Aportes	6.483.430.050	12,03%
Ingresos		53.901.802.137	100%

Estas fuentes de ingresos de efectivo provienen principalmente de la recuperación de la cartera de crédito, la cual representa un 58,59% del total, el 22,78% de ahorros voluntarios, el 12,03% de los aportes obligatorios y el 6,60% de otros aportes

V. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA EL 2024

Para la elaboración de este presupuesto se consideraron variables macroeconómicas y supuestos para las proyecciones de las partidas que lo conforman.

1. Inflación y tipo de cambio para partidas presupuestarias

De acuerdo con datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a junio de 2023, para el 2024 se estima una inflación del 3,4%.

El tipo de cambio recomendado para realizar las proyecciones presupuestarias en dólares es de ₡585,20, de acuerdo con las expectativas de variación del tipo de cambio para el 2024, publicadas por el BCCR en junio de 2023.

2. Resumen de las principales partidas presupuestadas

En el cuadro N.º 5 se muestra un resumen de las principales partidas que forman parte de estas proyecciones.

Cuadro N.º 5
Resumen las principales partidas de Ingresos, Gastos y Colocaciones
del Estado de Excedentes proyectado, a diciembre 2024
(en colones)

Detalle		Proyecciones 2024
1. Recursos	1.1 Ingresos Financieros	15.421.423.060
	1.2 Ingresos por disminución de estimación	1.584.433
	1.3 Ingresos Operativos	78.457.045
2. Aplicaciones	2.1 Gastos Financieros	1.366.028.525
	2.2 Gastos por deterioro	11.478.141
	2.3 Gastos Operativos	412.984.920
	2.3 Gastos Administrativos	3.104.691.247
3. Excedentes	3.1 Excedentes	10.606.281.706
4. Colocación	4.1 Colocación Cartera de Crédito	25.000.000.000

Asimismo, en el cuadro N.º 6 se incluye un comparativo de las principales partidas proyectadas para los años 2023-2024.

Cuadro N.º 6
Comparativo de las principales partidas proyectadas para los años 2023-2024
(en colones)

Cuenta	Proyecciones 2023	Proyecciones 2024	Variación	Variación %
Ingresos Financieros	15.501.531.944	15.421.423.060	(80.108.884)	-0,52%
Gastos Financieros	1.770.249.431	1.366.028.525	(404.220.906)	-22,83%
Gastos de administración	3.362.385.139	3.104.691.247	(257.693.892)	-7,66%
Excedente	10.188.617.119	10.606.281.706	417.664.587	4,10%

3. Colocación de cartera de crédito

Para el ejercicio económico del 2024 se espera que la colocación de la cartera crediticia sea de ₡25 000 millones. La distribución se muestra en el cuadro N.º 7.

Cuadro N.º 7
Colocación de los créditos , según tipo
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024

Presupuesto de Colocación		
Tipo de Préstamo	Monto anual	Peso
Crédito personal	11 786 528 092	47%
Plan de Inversión Especifico	574 931 676	2%
Vehículo	3 995 610 021	17%
Cancelación de deudas	2 321 745 359	9%
Vivienda	6 321 184 853	25%
Total	25 000 000 000	100%

Presupuesto de Colocación		
Tipo de Préstamo	Monto anual	Peso
Crédito personal	11 786 528 092	47%
Plan de Inversión Especifico	574 931 676	2%
Vehículo	3 995 610 021	17%
Cancelación de deudas	2 321 745 359	9%
Vivienda	6 321 184 853	25%
Total	25 000 000 000	100%

Los supuestos para crédito son:

La contribución total esperada de la colocación de la cartera de crédito para el año 2024 es de una tasa ponderada neta del 10,66%, aproximadamente.

- Para la cartera activa y al día se espera que las personas afiliadas realicen los pagos de créditos de manera normal y, se estima para el 2024 fortalecer la gestión de cobranza, con el fin de recuperar cuentas atrasadas y así disminuir el saldo de morosidad.
- Para efectos de colocación en crédito de vivienda, se recibirán solicitudes tanto para primera como para segunda vivienda, mediante el método de primera en entrar primera en salir.
- Se estima para el 2024 un esquema de atención a la persona afiliada de crédito centralizado que permita a la Jafap mantener la competitividad y relacionado a las cancelaciones anticipadas; se monitoreará constantemente el comportamiento de la cartera de crédito.
- Para el cálculo de las proyecciones, se mantiene el vencimiento de los descuentos mensuales en préstamos con tasas de interés fija formalizados hasta diciembre 2024.

- Se estima que la cartera de crédito crecerá un 1,54% respecto al año 2023, lo anterior tomando como base el comportamiento durante el presente año y considerando que se coloque el 100% de lo presupuestado.

4. Ingresos financieros

Las dos principales fuentes de ingreso son:

4.1 Ingresos financieros por inversiones

Los ingresos por inversiones se proyectan para el 2024 de acuerdo con el rendimiento promedio esperado para el 2023, el cual es de un 5,90% anual. No se proyectan ingresos incrementales importantes por este concepto, ya que no se estima un crecimiento importante en las inversiones.

Para el cálculo de los ingresos por inversiones del periodo 2023, se considera un saldo estable de las inversiones mensuales, con un rendimiento promedio del 5,90%, sin considerar volatilidades importantes en los saldos de inversiones. Los ingresos por los saldos que se mantienen en las cuentas corrientes de los bancos se calculan de acuerdo con el rendimiento promedio para los periodos 2023 y 2024, tomando como base la tasa de interés negociada de la cuenta corriente del Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica de aproximadamente 3,75%.

4.2 Ingresos financieros por cartera de crédito

Para la proyección de los ingresos financieros de la cartera de crédito para el 2024, se considera un descuento semestral por un monto aproximado de ¢500 millones.

Se mantiene el descuento mensual de 3pp y 3,25pp en líneas de crédito de vivienda, vehículo y tecnología formalizadas hasta diciembre 2023. Para los créditos por formalizar en el 2024 no se estima el descuento mensual, ya que las líneas de crédito contarán con tasas de interés fijas más atractivas en relación con el mercado.

Para el 2024 se estiman ingresos por intereses en crédito de aproximadamente ¢13 812 millones, según los siguientes supuestos:

Se mantienen los beneficios para las personas afiliadas con préstamos formalizados, aprobadas por el Consejo Universitario, específicamente con la disminución de tasas de interés en los préstamos Corrientes, No Fiduciario, Especial Ordinario, Extraordinario, Menaje, Gastos Legales, Refinanciamiento, Refinanciamiento D3E, Vehículo, Situaciones Especiales, Vivienda Ordinaria, Extraordinaria y Solidaria (ver página 121 del adjunto N.º 1).

- Para los nuevos préstamos por formalizar durante el 2024 se mantiene la implementación de nuevas líneas de crédito con tasas de interés ajustadas a las necesidades de las personas afiliadas acorde al plan de inversión y con tasas de interés similares a los créditos del 2023.
- Para los préstamos de vivienda ordinaria tasa fija se mantiene el beneficio de la tasa de interés del 9% para aquellos préstamos formalizados hasta diciembre 2024 y aquellos préstamos que no gocen del beneficio del cash back mensual.
- Las proyecciones de ingresos de la cartera de crédito se realizan considerando principalmente aliviar la economía de las personas afiliadas, ya que los salarios de las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica no van a crecer de manera importante en los próximos años. Además, la aplicación de la ley que regula el salario mínimo inembargable ha ocasionado que muchas personas estén limitadas a hacer frente al pago de cuotas o poder realizar algún otro tipo de crédito.

De manera complementaria, en el cuadro N.º 8, se muestra un resumen de los ingresos financieros proyectados 2023-2024.

Cuadro N.º 8
Comparativo de ingresos financieros (años 2023-2024)
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024
(en colones)

Cuenta	Proyecciones 2023	Proyecciones 2024	Variación	Variación %
Ingresos financieros	15.501.531.944	15.421.423.060	(80.108.884)	-0,52%
Por efectivo	387.331.867	109.256.483	(278.075.384)	-71,79%
Por diferencial cambiario efectivo	42.783.200	44.237.829	1.454.629	3,40%
Total ingresos de efectivo	430.115.068	153.494.312	153.494.312	35,69%
Por inversiones	1.782.931.037	1.451.695.213	(331.235.824)	-18,58%
Por diferencial cambiario inversiones	3.787.288	3.916.056	128.768	3,40%
Por ganancia en instrumentos financieros	120.613.491	-	(120.613.491)	-100,00%
Total ingresos por inversiones	1.907.331.816	1.455.611.268	(451.720.548)	-23,68%
Por créditos vigentes	13.164.085.060	13.812.317.479	648.232.419	4,92%

Para el periodo 2024, se proyecta una disminución del 0,52% en el ingreso financiero con respecto a las proyecciones del periodo 2023, esta se da principalmente porque no se espera un aumento importante en los saldos de inversiones, debido a posibles salidas o retiros de ahorro voluntario, así como en los rendimientos que se puedan obtener por estas inversiones, las cuales se invierten con garantía 100% estatal, de acuerdo con lo que indica el reglamento de la Jafap y las políticas de inversión establecidas.

5. Gastos

En este apartado se detallan los gastos que se estiman necesarios para atender la actividad de la Jafap en el 2024.

5.1 Gastos financieros por los ahorros voluntarios

Para las proyecciones de este gasto se utilizan como base los saldos mensuales proyectados de cada programa de ahorro voluntario; asimismo, se toma como variable el costo promedio ponderado de estos ahorros, y se aplica lo siguiente:

- a. Para los ahorros voluntarios a la vista se consideró el comportamiento de los saldos de los últimos 12 meses (variaciones mensuales) y se aplicó un pronóstico lineal simple para proyectar saldos.
- b. Para los ahorros a plazo se consideraron los vencimientos ya establecidos de conformidad con las condiciones pactadas con las personas afiliadas. Se espera que a julio del 2024 estos ahorros se encuentren liquidados al 100%
- c. Que se dé una salida controlada de retiros de ahorro voluntario.
- d. Que la tasa de intereses del Ahorro Voluntario a la Vista (AVA) se mantenga entre el 1,50% y 6%, de acuerdo con el tiempo de tenencia.
- e. Que la tasa de interés que se paga en los Ahorros Flor de un día sea del 4%, según lo aprobado.

5.2 Gastos por deterioro e incobrabilidad de activos

El gasto por deterioro e incobrabilidad de créditos se determina de acuerdo con la metodología aprobada en diciembre 2021, la cual asigna, luego del análisis de una serie de variables, el riesgo de incumplimiento que se pudiera presentar en la recuperación de la cartera. La calibración de esta metodología ha brindado un resultado de estimación bastante estable a lo largo del periodo, por lo que las proyecciones para el cierre del periodo 2023 y para todo el 2024 se establecieron siguiendo ese comportamiento y en forma proporcional a los saldos de la cartera de crédito.

5.3 Gastos operativos

Se espera un aumento para el 2024, debido a que se asignaron más recursos para la realización de las ferias de vivienda y vehículo y se está contemplando también la realización de ferias de ahorro.

5.4 Gastos de personal⁵

En cuanto a este rubro, es importante indicar que, en el periodo 2021, se aprobó un cambio de Estructura Organizacional y en el 2022, se realizaron ajustes a esa estructura. Posteriormente, se trabajó en los perfiles de puestos de los colaboradores de la Jafap en consonancia con dicha estructura.

Las políticas laborales Internas, incluyendo la política salarial, fueron aprobadas en la sesión N.º 2391, del 26 de enero de 2023, en la sesión N.º 2398, del 2 de marzo de 2023, sesión N.º 2381, del 17 de noviembre de 2022 y sesión N.º 2416, del 12 de junio de 2023, la cuales entran en vigor a partir del 1 de diciembre del 2023 con la implementación de la nueva estructura organizacional.

El Consejo Universitario en la sesión 6759-08 celebrada el 23 de noviembre del 2023 acordó la ratificación de dicha política:

“Ratificar la política salarial de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), aprobada por la Junta Directiva en la sesión N.º 2391 del 26 de enero de 2023.”

Los cálculos de los Gastos de Personal se realizaron tomando como base la nueva estructura organizacional, políticas Laborales internas y la nueva política salarial ratificada por el Consejo Universitario, considerando lo siguiente:

- a. Los cálculos se efectúan tomando como base la escala salarial aprobada en sesión de Junta Directiva N.º 2390, del 23 de enero del 2023. Dicha escala salarial considero una valoración y clasificación de puesto de acuerdo con la nueva estructura organizacional y el estableciendo de salario único para cada uno de los puestos.
- b. Se considera un total de 83 personas trabajadoras ubicadas en 53 puestos dentro de toda la estructura organizacional, además se consideran 3 plazas para eventuales contrataciones para cubrir incapacidades, maternidad, permisos, entre otros.
- c. Los incrementos salariales para el año 2024 se calculan conforme lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) en un 1,83% para el sector privado, según la política salarial aprobada que indica:

“ARTÍCULO 8. La Junta Directiva analizará de manera fundamentada la aplicación de cualquier ajuste salarial con vista de la fijación de salarios mínimos que anualmente o en otros momentos del año realiza el Poder Ejecutivo, mediante decreto.”

- d. Al momento en que se realizó la proyección de la planilla, se contempló que el régimen de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, para el 2024, no sufre variación con respecto a las deducciones 2023.
- e. Se consideran para las proyecciones el cálculo de provisiones y cargas sociales de acuerdo con la legislación nacional vigente.

5.5 Gastos de servicios externos

Para el 2024 se calcularon los gastos por servicios externos tomando como base una inflación estimada de 3,4%, tanto en los gastos contemplados en el Plan Anual Operativo 2024 como en la operación normal en servicios profesionales y otros. Dentro de estos gastos se contemplan los servicios de la auditoría externa, costos de los estudios socioeconómicos, seguridad privada, servicios legales en cobro judicial, servicios de ingenieros, asesoría laboral, servicios de limpieza y horas de servicio en desarrollo tecnológico.

5.6 Gastos de movilidad y comunicaciones

Se proyectan según el promedio de variación mensual presentada en los primeros seis meses del periodo 2023 para los gastos en la operativa normal y se incluyen los montos contemplados en el Plan Anual Operativo 2024, en las acciones estratégicas descritas al inicio. Dentro de estos gastos se contemplan mantenimiento de vehículo y combustibles, servicios de transporte y servicios telefónicos.

5 La información de este apartado fue actualizada por la gerencia de la Jafap mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2023.

5.7 Gastos de infraestructura

Se proyectan según el promedio de variación mensual presentada en los primeros seis meses del periodo 2023 para los gastos en la operativa normal y se incluyen los montos contemplados en el Plan Anual Operativo 2024, en las acciones estratégicas descritas la inicio. Estos gastos incluyen los seguros sobre los bienes de uso, los gastos por mantenimiento y reparaciones, servicios de agua y electricidad y alquileres diversos.

5.8 Gastos generales

Se proyectan según el promedio de variación mensual presentada en los primeros seis meses del periodo 2023 para los gastos en la operativa normal y se incluyen los montos contemplados en el Plan Anual Operativo 2024, en las acciones estratégicas descritas la inicio. Los gastos generales contemplan los gastos de papelería, materiales de aseo y limpieza, suscripciones y afiliaciones, propaganda y publicidad, atención a las personas afiliadas, impuestos municipales, entre otros.

De acuerdo con lo antes señalado, en el cuadro N.º 9 se muestra un resumen de los gastos proyectados para el 2024.

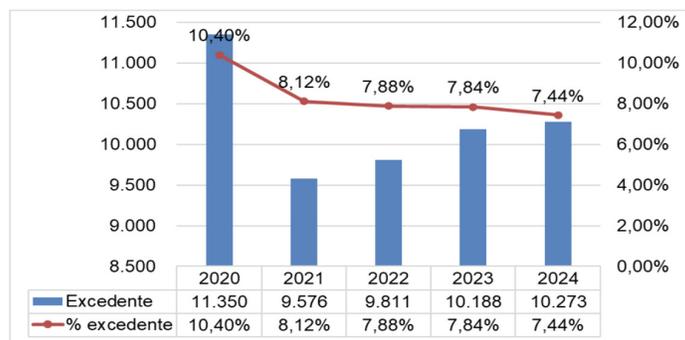
Cuadro N.º 9
Estimación de gastos, según tipo
Comparativo años 2023-2024
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024
(en colones)

Cuenta	Proyecciones			
	Proyecciones 2023	Proyecciones 2024	Variación	Variación %
Gastos financieros	1.770.249.431	1.366.028.525	(404.220.906)	-22,83%
Por intereses con las personas afiliadas	1.719.132.693	1.313.192.598	(405.940.095)	-23,61%
Por gastos por diferencial cambiario	50.285.774	51.995.491	1.709.716	3,40%
Por pérdidas en instrumentos financieros	830.963	840.436	9.473	1,14%
Gasto por deterioro de activos	177.167.614	11.478.141	(165.689.474)	-93,52%
Gastos operativos diversos	251.282.321	412.984.920	161.702.599	64,35%
Comisiones por servicios	17.262.346	17.849.265	586.920	3,40%
Gastos por propiedades de inversión	16.000.000	16.000.000	-	0,00%
Otros gastos operativos	218.019.975	379.135.654	161.115.679	73,90%
Gastos de administración	3.362.385.139	3.104.691.247	(257.693.892)	-7,66%
Por gastos de personal	2.333.475.985	2.157.027.399	(176.448.585)	-7,56%
Por otros gastos administrativos	827.218.246	723.418.904	(103.799.341)	-12,55%
Por depreciaciones	201.690.909	224.244.943	22.554.034	11,18%

6. Proyección de excedentes (brutos y netos)

En el siguiente gráfico N.º 1 se presenta información de los excedentes obtenidos en los últimos tres años y el proyectado para el periodo 2023 y 2024.

Gráfico N.º 1
Porcentaje de excedente, periodo 2020-2024
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024



7. Estados financieros proyectados 2024

De acuerdo con los diferentes estados financieros proyectados, se estima que los los activos de la Jafap aumentan en un 1,10% respecto a lo proyectado en el 2023, principalmente por el aumento en las inversiones en un 5,26% y porque se proyecta una mayor colocación en crédito para el periodo 2024. Los activos de propiedad, mobiliario y equipo aumentan por los proyectos ya descritos en las acciones estratégicas del Plan Anual Operativo.

Por otra parte, los pasivos disminuyen en un 18,69%, principalmente por las salidas o retiros de los ahorros voluntarios de las personas afiliadas, mientras que el capital contable aumenta en un 5,79%, por los aportes obligatorios y los excedentes capitalizados del periodo anterior.

En cuanto al Estado de Excedentes, como se indicó en el análisis de ingresos y gastos, se espera un excedente proyectado para el periodo del 2024 de ¢10 606 millones. El detalle se muestra en el cuadro N.º 10.

Cuadro N.º 10
Estimación de gastos, según tipo
Estado de excedentes proyectado
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024
(en colones)

Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica			
Estado de excedentes proyectado con efecto en gasto de personal			
Al 31 de diciembre 2024			
(en colones)			
Detalle	Proyección Diciembre 2024	Proyección ajustada Diciembre 2024	Monto
Ingresos financieros			
Por efectivo	109.256.483	109.256.483	-
Por inversiones en instrumentos financieros	1.451.695.213	1.451.695.213	-
Por cartera de créditos	13.812.317.479	13.812.317.479	-
Por diferencial cambiario	48.153.885	48.153.885	-
Total de ingresos financieros	15.421.423.060	15.421.423.060	-
Gastos financieros			
Por intereses con las personas afiliadas	1.313.192.598	1.313.192.598	-
Por diferencial cambiario	51.995.491	51.995.491	-
Por pérdidas por instrumentos financieros	840.436	840.436	-
Total de gastos financieros	1.366.028.525	1.366.028.525	-
Gasto por deterioro de activos	11.478.141	11.478.141	-
Ingreso por disminución de estimaciones	1.097.452	1.097.452	-
Ingreso por disminución estimación de inversiones en inst. financieros	486.981	486.981	-
Resultado financiero	14.045.500.827	14.045.500.827	-
Otros ingresos de operación			
Por comisiones por servicios	37.326.622	37.326.622	-
Por otros ingresos operativos	41.130.424	41.130.424	-
Total otros ingresos de operación	78.457.045	78.457.045	-
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios	17.849.265	17.849.265	-
Por propiedades de inversión	16.000.000	16.000.000	-
Por otros gastos operativos	379.135.654	379.135.654	-
Total otros gastos de operación	412.984.920	412.984.920	-
Gastos administrativos			
Por gastos de personal	2.469.455.581	2.157.027.399	(312.428.181)
Por otros gastos de administración	744.549.904	723.418.904	(21.131.000)
Por depreciaciones	224.244.943	224.244.943	-
Total gastos administrativos	3.438.250.428	3.104.691.247	(333.559.181)
Excedente neto del periodo	10.272.722.525	10.606.281.706	333.559.181

8. Indicadores financieros 2020-2024

En el cuadro N.º 11 se muestran los principales indicadores financieros y su comportamiento en el periodo 2020-2022 y estimación para el periodo 2023-2024.

Cuadro N.º 11
Indicadores financieros (2020-2024)
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024

INDICADOR	2020	2021	2022	2023	2024
1. Indicadores de Rentabilidad:					
Rendimiento del Fondo de Aportes Patrimoniales	10,40%	8,12%	7,25%	7,84%	7,68%
Ingresos Financieros / Activo Productivo	11,02%	8,86%	8,33%	9,30%	9,29%
Margen de Intermediación / Activo Productivo	8,75%	6,84%	6,69%	8,23%	8,49%
Ingresos por Cartera Crédito / Cartera de Crédito	12,91%	10,19%	9,80%	9,69%	10,00%
Ingresos por Inversiones / Inversiones	3,46%	4,17%	3,58%	7,19%	5,56%
2. Indicadores de Estructura de los Activos:					
Activo Productivo / Activo Total	93,47%	94,29%	94,41%	92,82%	93,83%
Inversiones / Activo Productivo	19,99%	22,12%	23,53%	15,43%	15,91%
Cartera de Crédito / Activo Productivo	81,72%	78,78%	77,56%	87,10%	86,54%
3. Indicadores de Calidad de los Activos:					
Cartera al Día / Cartera Total	97,91%	98,86%	98,59%	97,10%	97,18%
Estimación de Cartera / Cartera Total	0,74%	0,26%	0,51%	0,48%	0,48%
4. Indicadores de Estructura de Pasivos:					
Pasivo Total / Activo Total	31,74%	30,83%	27,83%	19,16%	15,23%
Pasivo con Costo de Intermediación / Pasivo Total	88,56%	89,77%	93,07%	89,82%	92,17%
Ahorro a Plazo / Pasivo con Costo de Intermediación	18,26%	12,35%	10,88%	2,39%	0,00%
Ahorro a la Vista / Pasivo con Costo de Intermediación	81,74%	87,65%	89,12%	97,61%	100,00%
5. Indicadores de Manejo de Liquidez:					
Disponibilidades / Ahorros a la Vista	12,64%	11,03%	11,50%	16,96%	13,04%
6. Indicadores de Gestión:					
Gasto Financiero de Intermediación / Pasivo con Costo de Intermediación	7,56%	6,88%	6,01%	5,77%	5,34%
Gasto Financiero de Intermediación / Activo Productivo	2,27%	2,02%	1,65%	1,07%	0,80%
Gasto Financiero de Intermediación / Ingreso Financiero de Intermediación	20,62%	22,79%	19,78%	11,50%	8,60%
Gastos de Administración / Activo Total	1,60%	1,35%	1,49%	1,94%	1,77%
Resultado Operacional Bruto / Gastos de Administración	5,20	4,63	4,43	4,03	4,42
Activo Productivo / Pasivo con Costo de Intermediación	3,33	3,41	3,64	5,39	6,68
7. Indicadores de estructura de gastos de administración:					
Gastos de Administración / Gastos Totales	42,45%	37,11%	43,82%	62,45%	63,57%
Gastos de Personal / Gastos de Administración	62,65%	76,05%	71,39%	69,40%	69,48%
Gastos Generales / Gastos de Administración	37,35%	23,95%	28,61%	30,60%	30,52%
8. Indicadores de Capital:					
Cartera Total / Fondo de Aportes Patrimoniales	1,23	1,16	1,09	1,08	1,03
Fondo de Aportes Patrimoniales / Activo Total	62,28%	64,10%	67,38%	75,11%	78,88%
Fondo de Aportes Patrimoniales / Ahorros Voluntarios Totales	2,22	2,32	2,60	4,37	5,62

Los indicadores aquí mostrados se calculan utilizando saldos e ingresos promedios de los últimos doce meses.

El activo generador de ingresos financieros (activo productivo) siempre se ha mantenido por encima del 92% del total de activos.

El resultado obtenido de ese activo productivo se mantiene estable. En el 2023 ese rendimiento fue sostenido por el producto de las inversiones en instrumentos financieros, mientras que en el 2024 lo será el rendimiento de la cartera de crédito.

La proporción de la cartera de crédito dentro del activo productivo ha venido creciendo a lo largo de los periodos y llega a proyectarse en casi un 87% para el 2024.

Al ser la cartera de crédito el principal activo generador de ingresos, su rendimiento contenido combinado con el menor costo financiero del activo productivo hace que se proyecte un mayor margen de intermediación financiera.

El gasto financiero de intermediación cae abruptamente porque los saldos de los ahorros voluntarios muestran una tendencia continua a la baja y eso repercute en un menor costo financiero del activo productivo.

Se proyecta para el 2024 que el activo productivo cubrirá en casi siete veces el pasivo con costo de intermediación (ahorros voluntarios), mientras que el fondo de aportes patrimoniales lo cubrirá en 5,6 veces.

En función del comportamiento esperado de los saldos de activo productivo y ahorros voluntarios con sus respectivos rendimientos y costos y el saldo del fondo patrimonial se proyecta un rendimiento que supere el 7%.

VI. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y RESPUESTA DE LA JAFAP AL RESPECTO

Del análisis efectuado por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre del 2023) se destacan los apartados de *Conclusiones y Sugerencias*. Asimismo, se incluyen los comentarios efectuados por la Jafap a las al respecto (JD-JAP-N.º 026-2023, del 16 de noviembre de 2023⁶).

1. Conclusiones de la OCU y apreciaciones de la Jafap sobre estas.

2. Con respecto al cumplimiento del contenido del PAO y Proyecto de Presupuesto 2024, pudimos observar, que la Jafap pese a que ha ampliado la información del periodo e histórica no ha incluido metas relevantes que contemplen otras actividades sustantivas y de apoyo para que este tenga un alcance más integral, tales como: los excedentes proyectados al final del periodo, las entradas de aportes obrero y patronal, las inversiones y las disponibilidades de efectivo; así como, sobre los ingresos de efectivo, tales como: ingresos por recuperación de créditos, intereses por inversiones, ingresos por comisiones, entre otros.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º 026-2023)

El Contenido del PAO y Proyecto de Presupuesto 2024, se realizó conforme a la metodología aprobada por la Junta Directiva de la Jafap, modificada en sesión N.º 2260, del 12 de julio 2021.

El esquema utilizado hasta el momento es el establecimiento de actividades sustantivas para el desarrollo y estabilidad financiera de la Jafap.

Los excedentes proyectados al final del periodo, las entradas de aportes obrero y patronal, las inversiones y las disponibilidades de efectivo, ingresos por recuperación de créditos, intereses por créditos o inversiones, ingresos por comisiones, entre otros, son el resultado de la gestión financiera que se realiza.

Las metas que se establecen en los Ejes Estratégicos: “Colocación de la cartera de crédito” y “Rentabilidad económica y social”, están estrechamente ligados a las proyecciones que se realizan de los excedentes. Metas como colocar ¢25.000 millones en crédito, “obtener un resultado de intermediación financiera de ¢13.900,8 millones”, “obtener un resultado operacional bruto de ¢13.720 millones”, así como, “Disminuir en ¢1.000 millones los saldos de las cuentas por pagar a ex afiliados”, favorecen la obtención del excedente que se proyecta para el 2024 (...).

Los montos indicados por concepto de excedentes, aportes, inversiones e ingresos son de suprema relevancia en la gestión de la Jafap, por lo que, a pesar de que no se indican como metas propiamente en el Plan Anual Operativo, las proyecciones que se hacen de estos rubros constituyen en sí mismas metas u objetivos a alcanzar, así como indicadores de medición de la gestión que se realiza a lo largo del periodo. El Plan Anual Operativo y Proyecto del Presupuesto tiene un alcance integral de todas las áreas que intervienen en la gestión.

Es importante indicar que las variables como, las entradas de aportes obrero y patronal, las inversiones, las disponibilidades de efectivo, recuperación de créditos, intereses por inversiones o ingresos por comisiones, se proyectan estableciendo varios supuestos y se realiza un monitoreo de las variables, para identificar cualquier desviación con el propósito de tomar las medidas correctivas necesarias.

La Junta Directiva en la sesión N.º 2444, del 9 de noviembre de 2023, acordó:

“Aprobar solicitar a la Gerencia presentar una nueva metodología para la construcción del Plan Anual Operativo y Presupuesto para el año 2025 y posteriores que incluya un ciclo de planificación y una consulta a las personas afiliadas, explorando nuevas metodologías basadas en evidencia que faciliten la prospectiva de la organización. Fecha de ejecución 29 de enero de 2024”.

3. Con respecto a las metas propuestas en el cuadro de programación de actividades que requieren de una inversión relevante de recursos no se observó que se incluya una justificación que haga referencia a los análisis administrativos, los estudios técnicos y documentos de soporte, esto con el fin de que se pueda valorar su conveniencia, oportunidad y la viabilidad de la meta propuesta.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

En la elaboración del PAO y Presupuesto 2024 los criterios y análisis técnicos son la base para la inclusión de proyecciones y las justificaciones en la inversión de recursos. A nivel interno de la Jafap se cuenta con la justificación respectiva y forman

6 Ver adjunto N.º 3.

parte de los papeles de trabajo para su elaboración, actualmente no se incluyen dentro del documento para que este no se vuelva demasiado extenso y poco manejable.

Se adjunta el archivo⁷ denominado “Justificaciones inversión mayor a 10 millones”, donde se detallan las principales partidas.

Esta recomendación será analizada para ser incluida dentro de la nueva metodología de elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto.

4. Sobre la relación e integración del PAO y el Proyecto de Presupuesto, se pudo observar que la Jafap incluye principalmente los proyectos específicos sin considerar en forma integral todas las actividades sustantivas y de apoyo de la Jafap y relacionarla con el presupuesto total en lo correspondiente. Esto dado el modelo actual que enfatiza los proyectos específicos de cada año y algunas actividades sustantivas. Es necesario también que el presupuesto muestre un equilibrio presupuestario en cuanto a su alcance y los elementos que deben incorporar; es decir que el monto de todos los ingresos operativos coincida con los montos de los egresos operativos más los egresos PAO, con el fin de que se presente una distribución equitativa entre ingresos y gastos y tomar en cuenta todas las actividades operativas como de los proyectos específicos.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

La Junta Directiva en la sesión N.º 2444 del, 9 de noviembre de 2023, acordó:

“Aprobar solicitar a la Gerencia presentar una nueva metodología para la construcción del Plan Anual Operativo y Presupuesto para el año 2025 y posteriores que incluya un ciclo de planificación y una consulta a las personas afiliadas, explorando nuevas metodologías basadas en evidencia que faciliten la prospectiva de la organización. Fecha de ejecución 29 de enero de 2024”.

La elaboración del PAO y Proyecto de Presupuesto 2024 se realizó con el modelo actual que hace énfasis a los proyectos específicos durante el año y algunas actividades que se consideran importantes para la operativa de la JAFAP UCR. Esta metodología fue aprobada por la Junta Directiva de la JAFAP UCR y modificada en sesión 2260 del 12 de julio 2021.

Para la elaboración del presupuesto se busca un equilibrio entre los ingresos de efectivo respecto a egresos. En la metodología actual, no todos los ingresos se aplican al egreso, ya que cualquier exceso de efectivo se tiene que gestionar para obtener el mejor rendimiento. En el caso de la Jafap los recursos que no se colocan en préstamos se deben invertir en títulos con respaldo estatal, de acuerdo con la Normativa de Inversiones (...).

5. En el cuadro de programación de las actividades del PAO, se incluye una columna donde se relaciona cada meta con las partidas presupuestarias correspondientes. Se observa que se asignan los montos adicionales que requieren los proyectos específicos y para las actividades relacionadas con la operativa normal de la JAFAP, en forma general se indica que las metas se financian del presupuesto operativo, sin precisar el monto.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

El modelo actual para la elaboración de PAO y presupuesto hace énfasis a los proyectos específicos durante el año y para cada una de las metas se establece un monto de presupuesto el cual se referencia en el cuadro N.º 3 “Resumen egresos de efectivo presupuestados por partida”⁸ (...).

Existen metas que se desarrollan con el presupuesto de la operativa normal y, en la mayoría de los casos, se realiza con recurso humano a lo interno o con los costos de la operativa normal de la Jafap. Ejemplo de lo anterior son las metas orientadas a crear políticas, requerimientos, elaboración del programa, en actividades de bienestar y calidad de vida, entre otros. Para precisar el monto del presupuesto operativo utilizado para el cumplimiento de alguna de esas metas, es necesario desarrollar una contabilidad de costos. Lo anterior se valorará en la nueva metodología y poder cuantificar cada una de esas metas.

Para la Jafap como para todas las entidades de intermediación financiera es relevante medir el margen de intermediación financiera, medición que involucra determinar sus costos de operación, costos de morosidad, ingresos y gastos por servicios y, por supuesto, sus ingresos financieros. El anexo 1⁹ contiene información más detallada de este concepto.

La identificación y separación de los costos de administración que se relacionan con el negocio propio de la intermediación financiera y con los servicios adicionales ofrecidos y la gestión de riesgos y control es extremadamente difícil, tanto así

7 Ver adjunto N.º 4.

8 Nota de la CAFP: Ver cuadro N.º 3 del oficio JD-JAP-N.º 029-2023 (adjunto N.º 2).

9 Ver páginas 10-12 del adjunto N.º 3.

que ninguna entidad del sistema financiero supervisado lo hace, sumando que la Jafap no cuenta con un sistema de costos desarrollado, lo cual se estará valorando con la nueva metodología.

6. Con respecto a las inversiones en contratos INVU, la Jafap en el cuadro 3¹⁰ de la página 55 incluye la partida denominada “Reembolso cuotas rescisión contratos INVU” presupuestando un ingreso operativo para el 2024 por un monto de ¢1 960,5 millones. Al 30 de setiembre del 2023 el total de contratos maduros es de 1 354 y el monto de las cuotas pagadas es por ¢1 951,1 millones. Los contratos vendidos a esa fecha fueron de 1 985 por un monto de ¢749,3 millones. Asimismo, se rescindió de 601 contratos en proceso de maduración y se recibió del INVU la suma de ¢1 972,8 millones.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Efectivamente se estima un reembolso de ¢1.960,5 millones, continuando con la estrategia de devolución de los contratos maduros.

7. La Jafap indica en la página 64, punto 5.5.4 “Gastos de Personal”, inciso c, que los incrementos salariales para el 2023 se calcularon conforme lo establecido en la sesión N.º1851 del 12 de abril del 2016 de la Junta Directiva de la Jafap, lo cual incluye para los funcionarios con salario compuesto, un incremento por costo de vida del 4,41% y un incremento del 9% aplicado al concepto de méritos, el incremento promedio por los dos conceptos es de aproximadamente el 6,5%. Además, para los funcionarios con salario único un aumento de costo de vida del 4% aplicado al salario total. La Jafap menciona que se presentó la política salarial al Consejo Universitario y a la fecha se está a la espera de la resolución para la implementación de la nueva estructura organizacional.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

La elaboración del PAO y presupuesto para el 2024 inició en julio 2023, por lo tanto, se presentó con estos supuestos, no obstante como se indicó en el documento PAO y Proyecto de presupuesto 2024: “El gasto de personal proyectado de acuerdo con estas políticas vigentes es de ¢2.469 millones anuales, sin embargo, en caso de aplicar la nueva estructura organizacional y políticas laborales y salarial el monto disminuye en aproximadamente ¢230 millones de colones, pasando a un gasto de personal de ¢2.239 millones, creando un efecto positivo en los excedentes de las personas afiliadas.”

8. La Jafap en el PAO y Proyecto de presupuesto del 2024 incluyó un monto de ¢3,3 millones en la cuenta de “Uniformes”. Sobre este tema, con ocasión al análisis del Plan Anual Operativo y proyecto de presupuesto del 2023 de la Jafap, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6662, artículo 9, punto 1, inciso b, del 15 de diciembre del 2022, acordó improbar el monto solicitado en esa partida. Sobre este aspecto el gerente de la Jafap aportó una justificación adicional.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Efectivamente para el periodo 2024 se asigna este monto para el reemplazo de los uniformes que se encuentran desgastados por el uso, de los 3 oficiales de seguridad, 1 mensajero y 1 misceláneo, además se consideró la adquisición de 3 camisas para las personas trabajadoras que brindan atención a las personas afiliadas (45 personas), considerando principalmente temas de seguridad del recurso humano, (tener identificadas quienes son las personas trabajadoras que brindan servicio directo a las personas afiliadas en caso de asalto) y por un tema de imagen institucional, para unificar el área de servicio a la persona afiliada, que las personas afiliadas identifiquen al trabajador y su imagen represente a la Jafap.

9. La Jafap para el 2024 presupuestó un monto de ¢749 600 en la cuenta de reconocimiento y homenaje a empleados. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6662 artículo 9, punto 1, inciso c, autorizó para el 2023 por ese concepto un monto de ¢500.000, de los ¢3,5 millones presupuestados.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Se contempló para el 2024 un monto de ¢749 600. Esta partida está relacionada con el reconocimiento de la antigüedad laboral, aspecto que genera motivación a las personas trabajadoras. Por un asunto de favorecer el clima laboral y por principio de pertenencia con la Jafap.

10 Nota de la CAFP: El cuadro al que se refiere la OCU es el N.º 4 y consta en la página 57.

10. La Jafap en la partida de servicios externos presupuestó un monto total de ¢205,6 millones para la operativa normal de la Jafap y un monto de ¢122,8 millones para los proyectos específicos. Entre las cuentas de mayor importancia relativa se encuentra la cuenta de Servicios profesionales para la cual se incluye un monto de ¢175,6 millones para la operativa normal y un monto de ¢117,8 millones para los proyectos específicos. Según indica la Jafap dentro de estos gastos se contemplan los servicios de la auditoría externa, costos de los estudios socioeconómicos, seguridad privada, servicios legales en cobro judicial, servicios de ingenieros, asesoría laboral, servicios de limpieza y horas de servicio en desarrollo tecnológico.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Efectivamente en el presupuesto se proyectan gastos por concepto de servicios profesionales para atender proyectos específicos del PAO y para la operativa normal de la Jafap. En el anexo 2¹¹, se detallan cada uno de los montos presupuestados.

11. La Jafap incluyó en la página 12, punto 2.7 del documento los resultados del análisis FODA que sirvió de fundamento para definir el PAO 2023. En el PAO y Proyecto de Presupuesto del 2024 no se incluyen las acciones o prevenciones que se pretenden realizar al menos para gestionar las debilidades y amenazas. En el periodo anterior la Jafap complementó la información con el oficio G-JAP-N.º 358-2022, del 9 de diciembre del 2022.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

En el anexo 3¹² se muestra esta información para la nueva metodología de elaboración del PAO y Proyecto de presupuesto se estará integrando esta observación.

2. Sugerencias de la OCU y apreciaciones de la Jafap sobre estas.

Sobre las metas propuestas en los ejes y acciones para los proyectos a ejecutar en el año 2024.

1. Valorar incluir en el PAO metas de todas las actividades fundamentales, sustantivas y de apoyo que realiza la Jafap para cumplir con sus fines. Por ejemplo: los excedentes proyectados al final del periodo, las entradas de aportes obrero y patronal, las inversiones y las disponibilidades de efectivo; ingresos por recuperación de créditos, intereses por inversiones, ingresos por comisiones y otros, los gastos administrativos y gastos financieros, salidas de aportes, monto que se pretende recuperar sobre las cuotas de los créditos atrasados; así como, de los saldos de la cartera de crédito morosa entre otros. Estas metas pueden relacionarse con el presupuesto del periodo y con datos de otros instrumentos de información financiera como los que se incluyen en el documento (Estados de Posición Financiera proyectado, Estados proyectados de Flujos de Efectivo, Estado de Excedentes proyectado).

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Se atendió en el punto 2 de conclusiones.

2. Sobre las metas que requieren una inversión relevante de recursos, puede solicitarse que se detalle al final del cuadro de la programación de las actividades de cada acción estratégica una justificación que haga referencia a los análisis administrativos, los estudios técnicos y documentos de soporte, esto con el fin de que se pueda valorar su conveniencia, oportunidad y la viabilidad de la meta propuesta.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Se atendió en el punto 3 de conclusiones. Además, se considera esta recomendación para ser incluida dentro de la metodología de elaboración del plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto.

11 Ver páginas 13-15 del adjunto N.º 3.

12 Ver páginas 15-18 del adjunto N.º 3.

Sobre la relación entre el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto.**3. Sobre la definición del PAO y su articulación con el presupuesto anual y otros instrumentos financieros.**

Presentar el PAO con una estructura que logre integrar y articular a un mismo nivel de desarrollo los objetivos y funciones principales que asume la Jafap, esto incluyendo las actividades operativas y los proyectos específicos. Esto con el fin de que este instrumento coadyuve a que las autoridades, tanto de la Jafap como de la Universidad puedan priorizar, acordar y comprender adecuadamente los aspectos más relevantes que influyen en gestión y la asignación de los recursos que se pretende realizar en un periodo específico y así cumplir con los fines y normativa que regula este servicio.

Presentar el PAO con una estructura que logre integrar y articular a un mismo nivel de desarrollo los objetivos y funciones principales que asume la Jafap, esto incluyendo las actividades operativas y los proyectos específicos. Esto con el fin de que este instrumento coadyuve a que las autoridades, tanto de la Jafap como de la Universidad puedan priorizar, acordar y comprender adecuadamente los aspectos más relevantes que influyen en gestión y la asignación de los recursos que se pretende realizar en un periodo específico y así cumplir con los fines y normativa que regula este servicio.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Se atendió en el punto 4 de conclusiones.

4. Relación específica del PAO con las partidas presupuestarias. Incluir en el cuadro de programación de las actividades del PAO, en la columna denominada partida presupuestaria, el monto que se va a requerir para el logro de cada una de las metas, que considere los montos destinados tanto de la parte operativa general como los montos para atender directamente algún gasto específico relacionado a esa meta.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Se atendió en el punto 5 de conclusiones. *Se estará considerando esta recomendación al momento de elaborar la nueva metodología para la construcción del Plan Anual Operativo y Presupuesto, solicitada por la Junta Directiva en sesión N. 2444 del 09 de noviembre de 2023.*

5. Con respecto al análisis FODA. Solicitar que en el PAO y Proyecto de Presupuesto se incluya las acciones o prevenciones que se pretenden realizar al menos para gestionar las debilidades y amenazas y los avances realizados sobre estos temas en el periodo anterior y de ser necesario se remita los análisis y las propuestas concretas en lo que compete al Consejo Universitario.

Comentario de la Jafap (JD-JAP-N.º026-2023)

Se atendió en el punto 11 de las conclusiones. *En el anexo 3¹³ se muestra esta información. Para la nueva metodología de elaboración del PAO y Proyecto de presupuesto se estará integrando esta observación.*

VII.DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS (CAFP)

Para el análisis del Plan Anual Operativo y del Presupuesto de la Jafap para el año 2024 la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó a reunión los días 31 de octubre, 7 de noviembre, 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2023.

En la sesión del **31 de octubre de 2023** se contó con la participación de funcionarios y funcionarias de la Jafap (el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general; el MBA Rafael Hernández Herrera, jefe de Financiero; la Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de Contabilidad y la Licda. Zailyn Chinchilla González, gestora de Servicios Administrativos y Proyectos), de la Junta directiva de la Jafap (la máster Gabriela Mayorca López) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (el Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor; el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, ambos de la Auditoría Contable-Financiera y el M.A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de Auditoría de Tecnologías de la Información).

13 Ver páginas 15-18 del adjunto N.º 3.

En la segunda reunión (**7 de noviembre de 2023**) estuvieron presentes las mismas personas a excepción de la máster Gabriela Mayorca López. Además, por parte de la Junta directiva de la Jafap participó la máster Jaqueline Garro Solano.

En estas dos primeras reuniones el MBA Gonzalo Valverde expuso los principales aspectos que contiene el Plan Anual Operativo; entre estos, el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), los seis ejes y las respectivas acciones estratégicas que regirán el quehacer de la Jafap en el 2024; asimismo, hizo una relación entre los ejes estratégicos y los objetivos de la Jafap que se establecen en el artículo 3 del Reglamento y, finalmente, detalló los principales aspectos del presupuesto. A continuación se retoman algunos temas a los que se hizo referencia en esas oportunidades:

- Cartera de crédito: para el 2024 la meta es colocar 25 000 millones, en el 2020 solamente se pudo colocar 14 000 millones debido a la difícil situación económica provocada por la pandemia del covid-19.
- Descuento en tasas de interés: se mantiene el descuento mensual de 3pp y 3,25pp en líneas de crédito de vivienda, vehículo y tecnología formalizadas hasta diciembre 2023. Para los créditos por formalizar en el 2024 no se estima el descuento mensual, ya que las líneas de crédito contarán con tasas de interés fijas más atractivas en relación con el mercado.
- Gastos financieros: Para el periodo 2024 se estima que el gasto financiero disminuya un 22,83% respecto al proyectado al 2023, principalmente por una disminución en los gastos por intereses sobre los ahorros voluntarios, ya que se espera una disminución en los saldos de estos.
- Gastos operativos: Para el año 2024 se estima que los gastos operativos aumenten en 161 millones, aproximadamente, respecto al año 2023, dada la asignación de mayor presupuesto para los gastos de las ferias de vivienda, vehículo y la feria de ahorro.
- Gastos de personal: se estima un aumento aproximado de 135 979 millones (contempla dos esquemas salariales: único y compuesto).
- Excedente: se estima un excedente de ₡10 272 millones, con lo que se alcanza un porcentaje de excedente proyectado de 7,44%.
- Compra de computadores: se propone adquirir 25 de conformidad con la renovación paulatina que recomendó el Consejo Universitario cuando aprobó el plan-presupuesto para el 2023.

Sobre el tema salarial, en la reunión del 7 de noviembre de 2023, la máster Jaqueline Garro Solano informó que la Junta Directiva el 6 de noviembre aprobó la liquidación de las personas trabajadoras que tuvieran salario compuesto o salario con componentes adicionales, por lo que toda la planilla de la Jafap se trasladaría a salario único. Agregó que esta liquidación contemplará un cálculo de auxilio de cesantía de 12 años y deberá hacerse efectiva este año para que no se den reconocimientos salariales que no proceden en enero de 2024.

Al respecto, la CAFP manifiesta que a partir de este acuerdo de la Junta directiva de la Jafap se deberán hacer ajustes en la propuesta de plan-presupuesto para el 2024.

Posteriormente, el **21 de noviembre** la CAFP se reunió para retomar el análisis de este caso. En esta reunión participaron funcionarios y funcionarias de la Jafap (el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general; el MBA Rafael Hernández Herrera, jefe de Financiero; la Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de Contabilidad y la Licda. Zailyn Chinchilla González, gestora de Servicios Administrativos y Proyectos) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (el Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor; el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, ambos de la Auditoría Contable-Financiera y el M.A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de Auditoría de Tecnologías de la Información).

En esta ocasión se deliberó sobre el criterio de la OCU sobre esta propuesta de plan-presupuesto para el 2024 y las observaciones de la Jafap al respecto. Asimismo, la CAFP hizo consultas y comentarios sobre algunas metas específicas del PAO y del contenido del presupuesto en general. La síntesis de estos aspectos se incluye a continuación:

Sobre el criterio OCU-R-173-A-2023

- Sobre la conclusión 2 de la OCU relacionada con el contenido del PAO y presupuesto y la necesidad de metas que tengan un alcance más general, el MBA Gonzalo Valverde reiteró que se han venido haciendo esfuerzos. Además, informó que la Junta Directiva en noviembre le solicitó a la gerencia la construcción de una nueva metodología para la formulación del PAO y presupuesto.
- En cuanto a la conclusión 7 de la OCU que versa sobre los aumentos en los gastos de personal, el MBA Gonzalo Valverde indicó que con la nueva política salarial, que implica entre otras cosas que todas las personas funcionarias de la Jafap tengan un salario global a partir del 2024, se va a dar un ahorro en estas partidas.
- Respecto a la conclusión 8 de la OCU referente al monto solicitado para uniformes, el MBA Gonzalo Valverde manifestó que a pesar de que esta partida se improbo en el presupuesto 2023 se hace la solicitud ya que los colaboradores, principalmente los guardas, conserje y mensajero, requieren de uniformes, por un tema de identificación y seguridad.

Sobre el PAO

- Meta: *Gestionar la adquisición de servicio CIC (Consulta de Información Ciudadana) que ofrece el BCCR.* Partida 1-445-08. Suscripciones y afiliaciones ¢2 470 000,00 Plan Anual Operativo. Al respecto se consultó para que se requiere adquirir este servicio. Los funcionarios de la Jafap exteriorizaron que este servicio se requiere para tener acceso a las bases del BCCR que permiten consultar el registro civil, información que se utiliza como medida de control.
- Meta: *Implementar una plataforma virtual de aprendizaje a las personas afiliadas, que permita facilitar el acceso continuo a los diferentes temas que se ofrecen en el programa de bienestar y calidad de vida y otros de interés de la Jafap.* Partida: 1-445-08. Suscripciones y afiliaciones ¢7 022 400,00 Plan Anual Operativo. Se consultó para qué se utilizará esta plataforma. Los funcionarios de la Jafap manifestaron que se requiere para que los afiliados puedan participar en las capacitaciones virtuales.
- Meta: *Actualizar el sistema de acceso en el edificio de la Jafap ubicado en San Pedro.* Partida 3-172. Activo, Equipo de Seguridad ¢10 533 600,00 Plan Anual Operativo. Se preguntó cada cuánto se actualiza este sistema; al respecto, los funcionarios de la Jafap aseguraron que es la primera vez que se va a actualizar.
- Meta: *Implementar un grabador de respaldo de CCTV con una capacidad igual o mayor a un año para ser ubicado fuera de las instalaciones de la Jafap, con el fin de respaldar evidencia de gestiones institucionales.* Partida 3-172. Activo, Equipo de Seguridad ¢13 459 600,00 Plan Anual Operativo. Sobre esta meta los funcionarios de la Jafap aclararon que actualmente se dispone de uno que tiene la capacidad de grabar un mes, el que se pretende adquirir tiene capacidad para grabar un año de manera continua.
- Meta: *Sustituir 61 sillas de espera para la atención de las personas afiliadas (cubículos y plataformas de atención), así como sustituir 16 sillas de las salas de reuniones (segundo y tercer piso) para brindar mayor confort y seguridad a las personas afiliadas visitantes.* Partida: 2-444-03 Gasto, Mantenimiento y Reparación de bienes ¢6 616 500,00 Plan Anual Operativo. La CAFP estima que la sustitución de estas sillas se debe hacer de manera paulatina.
- Meta: *Entregar 3000 promocionales a las personas afiliadas para promover la imagen institucional.* Partida 1-445-09. Propaganda y publicidad ¢10 017 400,00. Plan Anual Operativo. Los miembros de la Jafap informan que la intención es adquirir 3000 productos promocionales para repartir entre sus afiliados. La CAFP considera que si bien es práctica que agrada a los afiliados, el presupuesto debe ser menor en procura de resguardar la rentabilidad del fondo.
- Meta: *Ejecutar la segunda etapa de renovación de equipo que incluye la compra de 25 computadores de usuario final.* Partida 3-174 Activo, Equipo de Cómputo ¢25 529 300,00 Plan Anual Operativo. Sobre este tema los funcionarios de la Jafap recordaron que con el presupuesto 2023 se adquirieron 41 computadoras, para el 2024 se propone la sustitución de 25 computadoras, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario cuando aprobó el plan-presupuesto para el 2023.

- La CAFP consultó qué se hicieron las 41 computadoras que se sustituyeron en este año. La Jafap informó que aún el perito no ha hecho el avalúo de los antiguos equipos para determinar cuáles se van a subastar entre los afiliados. La subasta se llevará a cabo en enero o febrero de 2024.

Sobre el presupuesto general

- Contratos INVU: sobre los montos por recuperar provenientes de los contratos INVU, la Jafap aclaró que son dos montos de devolución: en el mes de setiembre de 2023 se devolvió ₡1 972 millones y se espera que para el 2024 se tenga un ingreso por este concepto por la suma de ₡1 960 millones.
- Sistema eléctrico: la Jafap recordó que en el presupuesto para el 2023 se habían contemplado estos recursos (₡150 millones); sin embargo, en el presente periodo solo se ejecutaron ₡38 millones, los cuales se utilizaron en el edificio de los Yoses. El edificio de San Pedro no se ha podido intervenir, ya que requiere del visto bueno de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), de manera que el monto necesario para este trabajo se debe presupuestar para el 2024. La CAFP consultó qué pasa con los recursos presupuestados en el 2023 que no se ejecutaron, los funcionarios de la Jafap aclararon que el presupuesto que no se ejecuta se coloca en la cartera de crédito o en inversión.

Por otra parte, el 23 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6759, artículo 8, acordó:

1. *Ratificar la política salarial de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), aprobada por la Junta Directiva en la sesión N.º 2391 del 26 de enero de 2023.*

Al ratificar esta política, se avaló, entre otra cosas, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Jafap en la sesión N.º 2443, del 6 de noviembre de 2023:

Aprobar la liquidación de las personas trabajadoras de la JAFAP UCR que tengan salario compuesto y/o componentes adicionales, tales como vacaciones superiores a 14 días y/o salario escolar, con un cálculo de auxilio de cesantía a 12 años (...).

De manera que para el 2024 todos los colaboradores de la Jafap tendrán un salario único; por lo tanto, a partir de la ratificación de esta política salarial la Jafap debía hacer ajustes en el documento del plan-presupuesto para el 2024.

El **4 de diciembre de 2023**, el M.Sc. Víctor Manuel Garro Martínez, coordinador de la Junta Directiva de la Jafap, mediante el oficio JD-JAP-N.º 029-2023, remitió al Consejo Universitario ajustes al Plan Anual Operativo y Proyecto de presupuesto para el 2024 en las partidas de gastos de personal, en atención a la nueva política salarial.

Estos ajustes a la propuesta de plan-presupuesto de la Jafap para el 2024 fueron expuestos a la CAFP **en la reunión del 5 de diciembre de 2023**. En esta oportunidad participaron funcionarias y funcionarios de la Jafap (el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general; la Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de Contabilidad, y la Licda. Zailyn Chinchilla González, gestora de Servicios Administrativos y Proyectos), de la Junta Directiva de la Jafap (la máster Gabriela Mayorca López) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (el Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor, de la Auditoría Contable-Financiera, y el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor).

Las principales variaciones constan en el adjunto N.º 2 de este dictamen y a partir de estos montos actualizados es que se presenta esta propuesta de dictamen. Sin embargo, el documento completo actualizado no ha sido presentado al Órgano Colegiado.

En esta sesión el MBA Gonzalo Valverde señaló que con el ajuste al plan-presupuesto en las partidas de gastos de personal los gastos administrativos se reducirían en ₡333 559 181, por lo que el excedente neto pasaría de ₡10 272 722 525 a ₡10 606 281 706. En porcentaje los datos varían de la siguiente manera: 7,44% a 7,68%.

Adicionalmente, el MBA Gonzalo Valverde presentó varias razones financieras a octubre de 2023 en las que compara la Jafap con bancos u otras instituciones financieras. El desglose consta en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 12
Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024

Indicadores financieros													
-porcentajes-													
Datos Suministrados por las Entidades Supervisadas													
Al 31 de octubre de 2023													
Detallado por entidad													
CUENTA	JAFAP UCR	BCR	BNCR	POPULAR	BAC	PROMERICA	SCOTIABANK	Caja de Ahorro y Préstamo de la Ande.	COOPEANDE N° 1	COOPENAE	COOPESERVIDORES	GRUPO MUTUAL	TOTAL
Activo Productivo / Activo total	94,67	80,28	76,90	89,94	80,59	76,78	82,32	94,51	96,96	95,42	93,58	80,42	82,66
Cartera al día y con atraso de hasta 90 días (excepto cobro judicial) / Activo Productivo	82,05	68,26	75,26	75,57	82,32	88,74	84,93	69,25	64,81	69,29	70,43	80,91	75,39
Inversiones en títulos valores / Activo Productivo de Intermediación Financiera	17,95	31,74	24,74	24,43	17,68	11,26	15,07	30,75	35,19	30,71	29,57	19,09	24,61
Pasivo con costo / Pasivo Total	89,76	87,42	85,28	95,06	81,26	87,33	92,11	86,95	95,84	94,08	94,53	97,07	87,79
Captaciones a plazo con el público / Pasivo con costo	5,74	34,66	33,66	57,67	41,89	55,03	64,34	0,00	79,96	78,12	74,41	69,73	45,29
Morosidad mayor a 90 días y cobro judicial / Cartera Directa	1,25	2,87	2,38	2,03	1,44	1,35	1,39	1,69	2,64	2,15	2,30	3,62	2,13
Estimaciones sobre cartera de créditos / Cartera con atraso mayor a 90 días y cobro judicial	19,93	1,53	1,11	1,96	3,24	1,87	2,03	3,93	1,51	2,11	1,26	0,96	1,79
Activo Productivo de Intermediación Financiera/ Pasivo con Costo 1/	4,63	1,02	0,99	1,22	1,09	0,89	1,02	2,94	1,25	1,21	1,14	0,92	1,10
Rentabilidad nominal sobre Patrimonio Promedio	7,7	4,06	4,25	2,53	9,02	-3,08	2,27	4,03	3,07	3,16	3,75	5,06	4,10
Utilidad Operacional Bruta / Gastos de Administración 1/	4,8	1,18	1,44	1,27	1,64	1,34	1,18	2,23	1,46	1,47	1,21	1,14	1,42

Con respecto a estas razones, el MBA Gonzalo Valverde señaló que la gestión de la Jafap se enfoca en buscar un equilibrio entre el rendimiento del fondo y las tasas de los créditos.

Por otra parte, la CAFP retomó el tema del presupuesto que la Jafap está solicitando para la compra de promocionales, sillas y uniformes, sobre estos rubros considera que la Jafap debe adaptarse a las medidas de contención del gasto que experimenta la Universidad y a las condiciones de la economía nacional. Dado lo anterior, estimó prudente recomendar al Órgano Colegiado aprobar el 50% del presupuesto solicitado para el caso de los productos promocionales y sillas y un 60% del presupuesto solicitado para la adquisición de uniformes.

Finalmente, la CAFP manifestó que a corto y mediano plazo la Jafap debe hacer ajustes en la operación, ya que con la implementación del salario único y el estancamiento en los salarios compuestos los ingresos al fondo se verán reducidos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) propone al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo N.º 8, inciso h), establece el 30 de setiembre como fecha límite para que la Junta Directiva de la Jafap remita al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo y el Proyecto de presupuesto de esta organización.
2. La Jafap, mediante el oficio G-JAP-N.º 244-2023, del 28 de setiembre de 2023, en atención al artículo 8, inciso h), de su reglamento, elevó al Consejo Universitario para su análisis y aprobación el Plan Anual Operativo (PAO) y el Proyecto de presupuesto para el 2024, ambos documentos fueron aprobados por la Junta Directiva en la sesión N.º 2435, del 25 de setiembre de 2023.

3. El 23 de noviembre de 2023 el Consejo Universitario en la sesión N.º 6759, artículo 8, acordó:
1. *Ratificar la política salarial de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), aprobada por la Junta Directiva en la sesión N.º 2391 del 26 de enero de 2023.*

Al ratificar esta política se avaló, entre otra cosas, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Jafap en la sesión N.º 2443, del 6 de noviembre de 2023:

Aprobar la liquidación de las personas trabajadoras de la JAFAP UCR que tengan salario compuesto y/o componentes adicionales, tales como vacaciones superiores a 14 días y/o salario escolar, con un cálculo de auxilio de cesantía a 12 años (...).

De manera que para el 2024 todos los colaboradores de la Jafap tendrán un salario único; por lo tanto, la Jafap debía hacer ajustes al documento del plan-presupuesto para el 2024 que había presentado en setiembre de 2023.

4. El 4 de diciembre de 2023, el M.Sc. Víctor Manuel Garro Martínez, coordinador de la Junta Directiva de la Jafap, mediante el oficio JD-JAP-N.º 029-202 remitió al Consejo Universitario ajustes al Plan Anual Operativo y al Proyecto de presupuesto para el 2024 en las partidas de gastos de personal, en atención a la nueva política salarial. Estos ajustes implican una reducción en los gastos administrativos (-¢333 559 181) y, consecuentemente, un aumento en el excedente neto al pasar de ¢10 272 722 525 a ¢10 606 281 706 (de 7,44% a 7,68%).
5. El PAO y el Proyecto de presupuesto de la Jafap para el 2024 atienden los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado en las sesiones N.os 6245, artículo 1, punto 2, del 6 de diciembre del 2018, y 6342, artículo 3, punto 2, del 13 de diciembre de 2019.
6. Los ingresos de efectivo presupuestados para el 2024 se pormenorizan a continuación:

Código de partida	Detalle	Ingresos operativos 2024	%
8	Recuperación de crédito	31.583.079.707	58,59%
9	Intereses por inversiones	1.451.695.213	2,69%
10	Intereses por cuentas corrientes	109.256.483	0,20%
11	Ingresos por comisiones y otros	37.326.622	0,07%
12	Reembolso cuotas rescisión contratos INVU	1.960.596.897	3,64%
13	Ahorros voluntarios	12.276.417.165	22,78%
14	Aportes	6.483.430.050	12,03%
Ingresos		53.901.802.137	100%

7. Los egresos de efectivo para el 2024 se estiman en ¢50 280 915 479,00, para cumplir con lo dispuesto en el PAO, de los cuales ¢24 722 millones corresponden al presupuesto para atender la operativa normal de la Jafap y ¢25 558 millones para acciones nuevas correspondientes al PAO 2024. El detalle es el siguiente:

Código de partida	Detalle	Egresos operativos	%	Egresos PAO	Egresos con PAO	%
0	Salarios y otros	2.135.299.799	8,64%	21.727.600	2.157.027.399	4,29%
1	Servicios	372.932.264	1,51%	141.071.500	514.003.764	1,02%
2	Gastos generales	525.912.195	2,13%	75.638.600	601.550.795	1,20%
3	Bienes duraderos	97.055.365	0,39%	270.002.100	367.057.465	0,73%
4	Activos financieros	-	0,00%	25.050.000.000	25.050.000.000	49,82%
5	Gastos financieros y comisiones	20.849.265	0,08%	-	20.849.265	0,04%
6	Salidas de ahorros	17.485.304.237	70,73%	-	17.485.304.237	34,78%
7	Salidas de aportes	4.085.122.554	16,52%	-	4.085.122.554	8,12%
Total de egresos		24.722.475.679	100%	25.558.439.800	50.280.915.479	100%

8. El PAO de la Jafap para el 2024 se estructura en seis ejes con sus respectivas acciones estratégicas. El monto presupuestado para este es de ¢25 558 439 800,00. La distribución de los recursos se desglosa a continuación:

Eje estratégico	Acción estratégica	2024	% de participación
Fomento del Ahorro	Ahorro	₡ 3.353.000	0,01%
Colocación Cartera de Crédito	Crédito	₡ 25.000.000.000	97,82%
	Cobro	₡ -	
Rentabilidad económica y social	Inversión de Fondos	₡ -	
	Control interno	₡ 15.850.100	
	Auditoría Interna	₡ -	
	Gestión de Riesgo	₡ -	
Bienestar y calidad de vida	Apoyo a la salud	₡ 15.709.500	2,17%
	Apoyo Solidario	₡ 50.000.000	
	Educación y orientación financiera	₡ 18.122.500	
Gestión institucional	Apoyo emprendimiento	₡ 2.565.400	
	Gestión de seguridad	₡ 48.379.500	
	Gestión de comunicación y mercadeo	₡ 10.017.400	
	Desarrollo organizacional y gestión del talento humano	₡ 25.716.900	
Desarrollo tecnológico	Gestión de infraestructura	₡ 169.583.300	
	Infraestructura tecnológica	₡ 126.356.000	
	Seguridad tecnológica	₡ 7.022.400	
	Servicios transaccionales	₡ 65.763.800	
Total PAO		₡ 25.558.439.800	100%

9. El excedente esperado para el periodo 2024 es de ₡10 606 281 706,00, según el Estado de Excedentes proyectados que se incluye a continuación:

Detalle		Proyecciones 2024
1. Recursos	1.1 Ingresos Financieros	15.421.423.060
	1.2 Ingresos por disminución de estimación	1.584.433
	1.3 Ingresos Operativos	78.457.045
2. Aplicaciones	2.1 Gastos Financieros	1.366.028.525
	2.2 Gastos por deterioro	11.478.141
	2.3 Gastos Operativos	412.984.920
	2.3 Gastos Administrativos	3.104.691.247
3. Excedentes	3.1 Excedentes	10.606.281.706
4. Colocación	4.1 Colocación Cartera de Crédito	25.000.000.000

Cabe señalar que estas cifras y el resto de proyecciones financieras contempladas en el Plan-Presupuesto de la Jafap para el 2024 se calcularon a partir de una inflación del 3,4% y un tipo de cambio de ₡585, de conformidad con datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a junio de 2023.

10. Para el año 2024 se mantienen las siguientes tasas ajustadas para los préstamos formalizados, que no gocen del beneficio del cash back mensual.

Tipo de préstamo	Línea	Tasa	Tasa ajustada	Diferencia
Personales	Corrientes	16%	14%	2pp
	No fiduciarios	16%	14%	2pp
	Especiales	18%	15%	3pp
Con propósito	Refinanciamiento fiduciario	18%	16%	2pp
	Refinanciamiento hipotecario o aportes	16%	14%	2pp
	Situaciones especiales	10%	8%	2pp
	D3E fiduciario	16%	15%	1pp
	D3E hipotecario	15%	14%	1pp
	Menaje	15%	14%	1pp
	Vehículo nuevo	12%	10%	2pp
	Vehículo usado	13% y 15%	10%	3pp y 5pp
Vivienda	Vivienda solidaria	8%	7%	1pp
	Vivienda ordinaria	12%	9%	3pp
	Vivienda extraordinaria	15%	12%	3pp

11. Para el análisis del caso en mención, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó cuatro sesiones: 31 de octubre, 7 de noviembre, 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2023. En estas reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Jafap, de la Junta Directiva de la Jafap, así como de la Oficina de Contraloría Universitaria.

12. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre de 2023, emitió su criterio con respecto al caso en análisis. Las sugerencias expuestas por la OCU son las siguientes:

- **Sobre las metas propuestas en los ejes y acciones para los proyectos a ejecutar en el año 2024.**

1. *Valorar incluir en el PAO metas de todas las actividades fundamentales, sustantivas y de apoyo que realiza la Jafap para cumplir con sus fines. Por ejemplo: los excedentes proyectados al final del periodo, las entradas de aportes obrero y patronal, las inversiones y las disponibilidades de efectivo; ingresos por recuperación de créditos, intereses por inversiones, ingresos por comisiones y otros, los gastos administrativos y gastos financieros, salidas de aportes, monto que se pretende recuperar sobre las cuotas de los créditos atrasados; así como, de los saldos de la cartera de crédito morosa entre otros.*

Estas metas pueden relacionarse con el presupuesto del periodo y con datos de otros instrumentos de información financiera como los que se incluyen en el documento (Estados de Posición Financiera proyectado, Estados proyectados de Flujos de Efectivo, Estado de Excedentes proyectado).

2. *Sobre las metas que requieren una inversión relevante de recursos, puede solicitarse que se detalle al final del cuadro de la programación de las actividades de cada acción estratégica una justificación que haga referencia a los análisis administrativos, los estudios técnicos y documentos de soporte, esto con el fin de que se pueda valorar su conveniencia, oportunidad y la viabilidad de la meta propuesta.*

- **Sobre la relación entre el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto.**

3. *Sobre la definición del PAO y su articulación con el presupuesto anual y otros instrumentos financieros.*

Presentar el PAO con una estructura que logre integrar y articular a un mismo nivel de desarrollo los objetivos y funciones principales que asume la JAFAP, esto incluyendo las actividades operativas y los proyectos específicos. Esto con el fin de que este instrumento coadyuve a que las autoridades, tanto de la JAFAP como de la Universidad puedan priorizar, acordar y comprender adecuadamente los aspectos más relevantes que influyen en gestión y la asignación de los recursos que se pretende realizar en un periodo específico y así cumplir con los fines y normativa que regula este servicio.

Lo anterior con el fin de lograr incluir en el PAO los aspectos relevantes de la actividad sustantiva y de apoyo que realiza la JAFAP y relacionarla con el presupuesto total en lo correspondiente.

4. *Relación específica del PAO con las partidas presupuestarias.*

Incluir en el cuadro de programación de las actividades del PAO, en la columna denominada partida presupuestaria, el monto que se va a requerir para el logro de cada una de las metas, que considere los montos destinados tanto de la parte operativa general como los montos para atender directamente algún gasto específico relacionado a esa meta.

- **Otros aspectos.**

5. *Con respecto al análisis FODA. Solicitar que en el PAO y Proyecto de Presupuesto se incluya las acciones o prevenciones que se pretenden realizar al menos para gestionar las debilidades y amenazas y los avances realizados sobre estos temas en el periodo anterior y de ser necesario se remita los análisis y las propuestas concretas en lo que compete al Consejo Universitario.*

13. La Jafap, con el oficio JD-JAP-N.º 026-2023, del 16 de noviembre de 2023, emitió sus apreciaciones con respecto a las sugerencias expuestas por la OCU. El detalle consta en el apartado VI de este dictamen; no obstante, para la mayoría de las recomendaciones, la Jafap manifestó que serán analizadas a la luz de la formulación de la nueva metodología para la elaboración del Plan Anual Operativo y el Proyecto de presupuesto, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión N.º 2444, del 9 de noviembre de 2023:

Aprobar solicitar a la Gerencia presentar una nueva metodología para la construcción del Plan Anual Operativo y Presupuesto para el año 2025 y posteriores que incluya un ciclo de planificación y una consulta a las personas afiliadas, explorando nuevas metodologías basadas en evidencia que faciliten la prospectiva de la organización. Fecha de ejecución 29 de enero de 2024.

14. La Jafap debe adaptarse a las medidas de contención del gasto que experimenta la Universidad y a las condiciones de la economía nacional. Dado lo anterior, se estima prudente aprobar el 50% del presupuesto solicitado para el caso de los productos promocionales y sillas y un 60% del presupuesto solicitado para la adquisición de uniformes. De ahí, las improbaciones que se presentan en el acuerdo.

ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) y el Proyecto de presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) para el periodo 2024, con excepción de los siguientes recursos:
 - a) Improbación del 50 % en el rubro de *Promocionales*, por lo tanto, el monto que se aprueba es de ₡5 008 700,00.
 - b) Improbación del 50% en el rubro de *Sillas*, por lo tanto, el monto que se aprueba es de ₡3 308 250, 00.
 - c) Improbación del 40% en el rubro de *Uniformes*, por lo tanto, el monto que se aprueba es de ₡1 980 000, 00.
2. Dar por cumplidos los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 6245, artículo 1, punto 2, del 6 de diciembre del 2018 y 6342, artículo 3, punto 2, del 13 de diciembre de 2019, en la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO) y el Proyecto de Presupuesto de la Jafap para el periodo 2024.
3. Solicitar a la Jafap que en el proceso la formulación de la nueva metodología para la elaboración del Plan Anual Operativo y el Proyecto de presupuesto, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión N.º 2444, del 9 de noviembre de 2023, tome en consideración todas las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre de 2023; asimismo, retome los asuntos pendientes de atender a partir de los siguientes acuerdos:
 - a) Sesión N.º 6557, artículo 3, acuerdo 2, punto a), del 15 de diciembre de 2021.
 - a) *Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023.*
 - b) Sesión N.º 6662, artículo 9, acuerdo 2, puntos b) y c), del 15 de diciembre del 2022.
 - c) *Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.*

EL DR. EDUARDO CALDERÓN menciona que está atento a cualquier consulta o comentario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que el señor rector se retirará del plenario, dado que es miembro de la Junta Directiva de la Jafap.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

****A las diez horas y veinticinco minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Comenta que, cuando analizan la situación financiera y presupuestos ejecutivos de la Jafap, deben tener presente que esta no refleja todos los costos y gastos de operación, porque hay algunos que la Universidad cubre. Entonces, le parece que, para ser transparente en los datos que al final resultan en excedentes, se debe indicar que esos no son excedentes reales. La base de lo que está diciendo es que la Jafap tiene oficinas dentro de la Universidad de Costa Rica y no paga ningún alquiler: tiene todo el cobro de préstamos por medio del sistema interno de la Universidad y no le paga a

esta Institución y, posiblemente, tiene otro tipo de costos que no están reflejados en la situación real. En resumen, la Jafap tiene que ser más transparente en apropiar ese tipo de costos.

Agrega que, en buena teoría, cuando una institución o una empresa tiene ese tipo de situaciones aun cuando no hayan desembolsos, hay que tomarlos en cuenta. Esto es lo que se llama “gastos implícitos” en una empresa, es decir, gastos en los que incurre, pero que no representan una salida de efectivo.

Considera que lo importante es que cada año se reflejen esos datos, porque, entonces, al final, el excedente que aparece está “inflado”: no es real, por cuanto hay gastos que no se tomaron en cuenta y, posiblemente, habrá otros que no detecta, que la Universidad le provee y la Jafap no los cancela. Llama la atención porque, si bien es cierto han venido tratando de que la Jafap sea más eficiente y este es un caso al no aprobar todos los montos que solicita en los presupuestos, también tiene que ir haciendo ajustes en esa dirección. Lo comenta para que en un futuro se vayan tomando en cuenta ese tipo de gastos en los que incurre la Jafap, pero que no se refleja a nivel contable.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Palma.

Consulta a la Comisión si cuando recibieron a la Jafap e hicieron el análisis del presupuesto pudieron comparar los gastos operativos a lo largo del tiempo, especialmente para conocer si estos que están incluidos en este presupuesto son mayores o menores a los del año anterior.

Señala que lo pregunta porque está claro que los ingresos que va a recibir la Jafap van a ser menores el próximo año, puesto que las partidas de servicios personales de la Universidad se reducen por las pensiones de las personas que percibían mayores salarios. Además, la gran cantidad de personas que se han pensionado hace que las partidas de remuneraciones sea menor y esto, a su vez, implica que los ingresos de la Jafap se reduzcan. No obstante, desea saber si los gastos de operación de la Jafap, de alguna manera, tienen relación con los ingresos esperados por contribución de las personas que trabajan en la Universidad o no.

Añade que lo consulta para conocer si hay algún histórico que le permita observar si se calcula por un porcentaje de los ingresos provenientes de las personas afiliadas o si es un gasto de operación fijo que se mantiene constante en el tiempo, independientemente de los ingresos que reciba la Jafap por esas cuotas de contribución de las personas funcionarias de la Universidad y el aporte obrero de la Institución.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN responde a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez que, efectivamente, han venido disminuyendo. Están solicitando los documentos para mostrarlos y tal vez, en algún momento, adjuntarlos al dictamen, pero sí les consta que han disminuido a través del tiempo.

EL DR. CARLOS PALMA agrega que, para el presupuesto del próximo año, vieron cómo los ingresos han disminuido y lo seguirán haciendo, pero también los gastos, por lo que va a resultar en un excedente mayor que el del año pasado; entonces, se ve que hay margen, un espacio para que la Jafap pueda mejorar su eficiencia. Señala que todavía a la Jafap le quedan algunas mejoras por realizar, pues en una institución financiera se debe contar con indicadores, relacionados con el activo, los gastos operativos, los niveles de morosidad, etc.

Espera que cada vez más la Jafap trate de incorporar más elementos de tipo financiero y parámetros que reflejen más su situación real. Asimismo, que puedan darle un seguimiento mayor cada año, de una manera histórica, porque, a partir del próximo año, la Jafap tiene un reto al cual debe buscarle solución: los salarios se van a congelar y va a haber más retiro de personal por jubilación, así como posiblemente el monto de los ahorros voluntarios vaya a disminuir y por esto debe realizar más esfuerzos para disminuir todo tipo de gastos y presentar una situación financiera sólida.

Adicionalmente, como se ha escuchado en diferentes momentos, la Jafap tiene algunos productos que no son competitivos y no se debe ver como una institución que produce solo excedentes. Ilustra que

esa es una parte de “la manzana”, pero se debe observar la otra que está relacionada con que beneficia a la comunidad universitaria con tasas de interés competitivas que permitan, de alguna manera, mantenerse dentro de la Universidad y no que estén buscando otras alternativas afuera. Efectivamente, hay procesos de mejora que, poco a poco, espera que con los nuevos directores y con los que faltan por nombrarse, cada vez se vayan preocupando por hacer de la Jafap más transparente y eficiente por medio de la rendición de cuentas.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO estima importante indicar que se le solicitó que revisaran los puestos; es decir, que aplicaran un examen completo de los procesos que se gestan, por lo que ha explicado el Dr. Carlos Palma y el Dr. Eduardo Calderón. Considera que es un momento en el cual hay que reducir la operación y promover la eficiencia de la Jafap debido al decrecimiento de los ingresos, esto en razón de los cambios mencionados como la cantidad de personas jubiladas (casi un 10% de las personas trabajadoras universitarias) y los cambios en las escalas salariales. Recuerda que han discutido mucho con la Jafap acerca de la necesidad de “reformatearse”, como dirían en informática.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN indica que en el documento enviado por parte de la Junta Directiva de la Jafap, en la página 5, se muestra el histórico de gastos. Además, en una tabla anexa se indica el comparativo de este año con respecto a la proyección del 2024 y observa una reducción del 7,56 % en gastos del personal y del 12,55 % de ahorro en gastos administrativos. El cuadro muestra un historial desde el 2020 en el cual la tendencia de la curva es hacia la baja, de manera que los datos sí los tienen por escrito en el informe.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Eduardo Calderón y le alegra que la Comisión y la Jafap hayan considerado optimizar los gastos de operación.

Al no haber más observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 8, inciso h), establece el 30 de setiembre como fecha límite para que la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) remita al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de esta organización.**
- 2. La Jafap, mediante el oficio G-JAP-N.º 244-2023, del 28 de setiembre de 2023, en atención al artículo 8, inciso h), de su reglamento, elevó al Consejo Universitario para su análisis y aprobación el Plan Anual Operativo (PAO) y el Proyecto de presupuesto para el 2024, ambos documentos fueron aprobados por la Junta Directiva en la sesión N.º 2435, del 25 de setiembre de 2023.**
- 3. El 23 de noviembre de 2023 el Consejo Universitario en la sesión N.º 6759, artículo 8, acordó:**
 - 1. Ratificar la política salarial de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), aprobada por la Junta Directiva en la sesión N.º 2391 del 26 de enero de 2023.**

Al ratificar esta política se avaló, entre otra cosas, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Jafap en la sesión N.º 2443, del 6 de noviembre de 2023:

Aprobar la liquidación de las personas trabajadoras de la JAFAP UCR que tengan salario compuesto y/o componentes adicionales, tales como vacaciones superiores a 14 días y/o salario escolar, con un cálculo de auxilio de cesantía a 12 años (...).

De manera que para el 2024 todos los colaboradores de la Jafap tendrán un salario único; por lo tanto, la Jafap debía hacer ajustes al documento del plan-presupuesto para el 2024 que había presentado en setiembre de 2023.

4. El 4 de diciembre de 2023, el M.Sc. Víctor Manuel Garro Martínez, coordinador de la Junta Directiva de la Jafap, mediante el oficio JD-JAP-N.º 029-202 remitió al Consejo Universitario ajustes al Plan Anual Operativo y al Proyecto de presupuesto para el 2024 en las partidas de gastos de personal, en atención a la nueva política salarial. Estos ajustes implican una reducción en los gastos administrativos (-¢333 559 181) y, consecuentemente, un aumento en el excedente neto al pasar de ¢10 272 722 525 a ¢10 606 281 706 (de 7,44% a 7,68%).
5. El PAO y el Proyecto de presupuesto de la Jafap para el 2024 atienden los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado en las sesiones N.os 6245, artículo 1, punto 2, del 6 de diciembre del 2018, y 6342, artículo 3, punto 2, del 13 de diciembre de 2019.
6. Los ingresos de efectivo presupuestados para el 2024 se pormenorizan a continuación:

Código de partida	Detalle	Ingresos operativos 2024	%
8	Recuperación de crédito	31.583.079.707	58,59%
9	Intereses por inversiones	1.451.695.213	2,69%
10	Intereses por cuentas corrientes	109.256.483	0,20%
11	Ingresos por comisiones y otros	37.326.622	0,07%
12	Reembolso cuotas rescisión contratos INVU	1.960.596.897	3,64%
13	Ahorros voluntarios	12.276.417.165	22,78%
14	Aportes	6.483.430.050	12,03%
Ingresos		53.901.802.137	100%

7. Los egresos de efectivo para el 2024 se estiman en ¢50 280 915 479,00, para cumplir con lo dispuesto en el PAO, de los cuales ¢24 722 millones corresponden al presupuesto para atender la operativa normal de la Jafap y ¢25 558 millones para acciones nuevas correspondientes al PAO 2024. El detalle es el siguiente:

Código de partida	Detalle	Egresos operativos	%	Egresos PAO	Egresos con PAO	%
0	Salarios y otros	2.135.299.799	8,64%	21.727.600	2.157.027.399	4,29%
1	Servicios	372.932.264	1,51%	141.071.500	514.003.764	1,02%
2	Gastos generales	525.912.195	2,13%	75.638.600	601.550.795	1,20%
3	Bienes duraderos	97.055.365	0,39%	270.002.100	367.057.465	0,73%
4	Activos financieros	-	0,00%	25.050.000.000	25.050.000.000	49,82%
5	Gastos financieros y comisiones	20.849.265	0,08%	-	20.849.265	0,04%
6	Salidas de ahorros	17.485.304.237	70,73%	-	17.485.304.237	34,78%
7	Salidas de aportes	4.085.122.554	16,52%	-	4.085.122.554	8,12%
Total de egresos		24.722.475.679	100%	25.558.439.800	50.280.915.479	100%

8. El PAO de la Jafap para el 2024 se estructura en seis ejes con sus respectivas acciones estratégicas. El monto presupuestado para este es de ¢25 558 439 800,00. La distribución de los recursos se desglosa a continuación:

Eje estratégico	Acción estratégica	2024	% de participación
Fomento del Ahorro	Ahorro	₡ 3.353.000	0,01%
Colocación Cartera de Crédito	Crédito	₡ 25.000.000.000	97,82%
	Cobro	₡ -	
Rentabilidad económica y social	Inversión de Fondos	₡ -	2,17%
	Control interno	₡ 15.850.100	
	Auditoría Interna	₡ -	
	Gestión de Riesgo	₡ -	
Bienestar y calidad de vida	Apoyo a la salud	₡ 15.709.500	2,17%
	Apoyo Solidario	₡ 50.000.000	
	Educación y orientación financiera	₡ 18.122.500	
	Apoyo emprendimiento	₡ 2.565.400	
Gestión institucional	Gestión de seguridad	₡ 48.379.500	2,17%
	Gestión de comunicación y mercadeo	₡ 10.017.400	
	Desarrollo organizacional y gestión del talento humano	₡ 25.716.900	
	Gestión de infraestructura	₡ 169.583.300	
Desarrollo tecnológico	Infraestructura tecnológica	₡ 126.356.000	2,17%
	Seguridad tecnológica	₡ 7.022.400	
	Servicios transaccionales	₡ 65.763.800	
Total PAO		₡ 25.558.439.800	100%

9. El excedente esperado para el periodo 2024 es de ₡10 606 281 706,00, según el *Estado de Excedentes proyectados* que se incluye a continuación:

Detalle		Proyecciones 2024
1. Recursos	1.1 Ingresos Financieros	15.421.423.060
	1.2 Ingresos por disminución de estimación	1.584.433
	1.3 Ingresos Operativos	78.457.045
2. Aplicaciones	2.1 Gastos Financieros	1.366.028.525
	2.2 Gastos por deterioro	11.478.141
	2.3 Gastos Operativos	412.984.920
	2.3 Gastos Administrativos	3.104.691.247
3. Excedentes	3.1 Excedentes	10.606.281.706
4. Colocación	4.1 Colocación Cartera de Crédito	25.000.000.000

Cabe señalar que estas cifras y el resto de proyecciones financieras contempladas en el Plan-Presupuesto de la Jafap para el 2024 se calcularon a partir de una inflación del 3,4% y un tipo de cambio de ₡585, de conformidad con datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a junio de 2023.

10. Para el año 2024 se mantienen las siguientes tasas ajustadas para los préstamos formalizados, que no gocen del beneficio del *cash back* mensual.

Tipo de préstamo	Línea	Tasa	Tasa ajustada	Diferencia
Personales	Corrientes	16%	14%	2pp
	No fiduciarios	16%	14%	2pp
	Especiales	18%	15%	3pp
Con propósito	Refinanciamiento fiduciario	18%	16%	2pp
	Refinanciamiento hipotecario o aportes	16%	14%	2pp
	Situaciones especiales	10%	8%	2pp
	D3E fiduciario	16%	15%	1pp
	D3E hipotecario	15%	14%	1pp
	Menaje	15%	14%	1pp
	Vehículo nuevo	12%	10%	2pp
	Vehículo usado	13% y 15%	10%	3pp y 5pp
Vivienda	Vivienda solidaria	8%	7%	1pp
	Vivienda ordinaria	12%	9%	3pp
	Vivienda extraordinaria	15%	12%	3pp

11. Para el análisis del caso en mención, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó cuatro sesiones: 31 de octubre, 7 de noviembre, 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2023. En estas reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Jafap, de la Junta Directiva de la Jafap, así como de la Oficina de Contraloría Universitaria.
12. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre de 2023, emitió su criterio con respecto al caso en análisis. Las sugerencias expuestas por la OCU son las siguientes:
 - Sobre las metas propuestas en los ejes y acciones para los proyectos a ejecutar en el año 2024.
 1. *Valorar incluir en el PAO metas de todas las actividades fundamentales, sustantivas y de apoyo que realiza la Jafap para cumplir con sus fines. Por ejemplo: los excedentes proyectados al final del periodo, las entradas de aportes obrero y patronal, las inversiones y las disponibilidades de efectivo; ingresos por recuperación de créditos, intereses por inversiones, ingresos por comisiones y otros, los gastos administrativos y gastos financieros, salidas de aportes, monto que se pretende recuperar sobre las cuotas de los créditos atrasados; así como, de los saldos de la cartera de crédito morosa entre otros.*

Estas metas pueden relacionarse con el presupuesto del periodo y con datos de otros instrumentos de información financiera como los que se incluyen en el documento (Estados de Posición Financiera proyectado, Estados proyectados de Flujos de Efectivo, Estado de Excedentes proyectado).
 2. *Sobre las metas que requieren una inversión relevante de recursos, puede solicitarse que se detalle al final del cuadro de la programación de las actividades de cada acción estratégica una justificación que haga referencia a los análisis administrativos, los estudios técnicos y documentos de soporte, esto con el fin de que se pueda valorar su conveniencia, oportunidad y la viabilidad de la meta propuesta.*
 - Sobre la relación entre el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto.
 3. *Sobre la definición del PAO y su articulación con el presupuesto anual y otros instrumentos financieros.*

Presentar el PAO con una estructura que logre integrar y articular a un mismo nivel de desarrollo los objetivos y funciones principales que asume la JAFAP, esto incluyendo las actividades operativas y los proyectos específicos. Esto con el fin de que este instrumento coadyuve a que las autoridades, tanto de la JAFAP como de la Universidad puedan priorizar, acordar y comprender adecuadamente los aspectos más relevantes que influyen en gestión y la asignación de los recursos que se pretende realizar en un periodo específico y así cumplir con los fines y normativa que regula este servicio.

Lo anterior con el fin de lograr incluir en el PAO los aspectos relevantes de la actividad sustantiva y de apoyo que realiza la JAFAP y relacionarla con el presupuesto total en lo correspondiente.
 4. *Relación específica del PAO con las partidas presupuestarias.*

Incluir en el cuadro de programación de las actividades del PAO, en la columna denominada partida presupuestaria, el monto que se va a requerir para el logro de cada una de las metas, que considere los montos destinados tanto de la parte operativa general como los montos para atender directamente algún gasto específico relacionado a esa meta.
 - Otros aspectos.
 5. *Con respecto al análisis FODA. Solicitar que en el PAO y Proyecto de Presupuesto se incluya las acciones o prevenciones que se pretenden realizar al menos para gestionar las debilidades y amenazas y los avances realizados sobre estos temas en el periodo anterior y de ser necesario se remita los análisis y las propuestas concretas en lo que compete al Consejo Universitario.*
13. La Jafap, con el oficio JD-JAP-N.º 026-2023, del 16 de noviembre de 2023, emitió sus apreciaciones con respecto a las sugerencias expuestas por la OCU. El detalle consta en el apartado VI de este

dictamen; no obstante, para la mayoría de las recomendaciones, la Jafap manifestó que serán analizadas a la luz de la formulación de la nueva metodología para la elaboración del Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión N.º 2444, del 9 de noviembre de 2023:

Aprobar solicitar a la Gerencia presentar una nueva metodología para la construcción del Plan Anual Operativo y Presupuesto para el año 2025 y posteriores que incluya un ciclo de planificación y una consulta a las personas afiliadas, explorando nuevas metodologías basadas en evidencia que faciliten la prospectiva de la organización. Fecha de ejecución 29 de enero de 2024.

14. La Jafap debe adaptarse a las medidas de contención del gasto que experimenta la Universidad y a las condiciones de la economía nacional. Dado lo anterior, se estima prudente aprobar el 50% del presupuesto solicitado para el caso de los productos promocionales y sillas y un 60% del presupuesto solicitado para la adquisición de uniformes. De ahí, las improbaciones que se presentan en el acuerdo.

ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) y el Proyecto de presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) para el periodo 2024, con excepción de los siguientes recursos:
 - a) *Improbación del 50 % en el rubro de Promocionales, por lo tanto, el monto que se aprueba es de ₡5 008 700,00.*
 - b) *Improbación del 50% en el rubro de Sillas, por lo tanto, el monto que se aprueba es de ₡3 308 250, 00.*
 - c) *Improbación del 40% en el rubro de Uniformes, por lo tanto, el monto que se aprueba es de ₡1 980 000, 00.*
2. Dar por cumplidos los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones N.os 6245, artículo 1, punto 2, del 6 de diciembre del 2018 y 6342, artículo 3, punto 2, del 13 de diciembre de 2019, en la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO) y el Proyecto de Presupuesto de la Jafap para el periodo 2024.
3. Solicitar a la Jafap que en el proceso de la formulación de la nueva metodología para la elaboración del Plan Anual Operativo y el Proyecto de presupuesto, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión N.º 2444, del 9 de noviembre de 2023, tome en consideración todas las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre de 2023; asimismo, retome los asuntos pendientes de atender a partir de los siguientes acuerdos:
 - a) Sesión N.º 6557, artículo 3, acuerdo 2, punto a), del 15 de diciembre de 2021.
 - a) *Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023.*
 - b) Sesión N.º 6662, artículo 9, acuerdo 2, puntos b) y c), del 15 de diciembre del 2022.
 - c) *Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.*

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta minutos, entra el Dr. Gustavo Gutiérrez. ****

ARTÍCULO 9

La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-8-2023 referente a valorar los atestados de las personas docentes que se postularon para suplir la vacante del sector docente en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA menciona que la Comisión Especial se dedicó a seleccionar a las personas que participaron para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Jafap. En la Comisión, participaron el Lic. William Méndez, la MTE Stephanie Fallas y, como asesora, la MBA Joselyn Valverde Monestel.

Refiere que, siguiendo el procedimiento que en otras ocasiones han realizado, hicieron una sesión el viernes pasado con todas las personas que reunían los requisitos para participar en esa importante posición en la Jafap, a fin de cumplir con el encargo de seleccionar a seis de ellas con base en una serie de requisitos. La participación fue mucho mayor porque participaron quince personas, pero muchas no cumplieron con los requisitos; entonces, quedaron un total de siete personas. De estas, una no se presentó a la entrevista, por lo que, de las seis personas que entrevistaron, están haciendo una recomendación al plenario de las cuatro que tienen el mejor puntaje con base en la rúbrica que se había elaborado para su selección.

Seguidamente expone el dictamen que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario nombrar y remover:

(...)

iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, el inciso e) del artículo 11 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone como parte de las responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo tomar, en sesión del Órgano Colegiado el juramento de estilo a las personas que ocupen la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

2. El artículo 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece que la Junta Directiva de la Jafap estará integrada por cinco miembros: (...) *el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6631, artículo 8, del 1.º de setiembre de 2022, nombró al máster Víctor Garro Martínez como representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Jafap, por el periodo comprendido entre el 6 de setiembre de 2022 y el 5 de setiembre de 2024. Sin embargo, el máster Víctor Garro Solano se acogerá a su jubilación a partir del 24 de diciembre del año en curso, según informó¹⁴ la gerencia de la JAFAP a la Dirección del Órgano Colegiado, con el fin de que se iniciaran las gestiones pertinentes para un nuevo nombramiento de esta representación en la Junta Directiva de la Jafap.

¹⁴ Mediante el oficio G-JAP-N. 267-2023, del 24 de octubre de 2023.

4. El Consejo Universitario, el pasado 2 de noviembre de 2023, publicó el concurso para suplir la vacante en cuestión¹⁵, de manera que las personas interesadas en participar tuvieron tiempo de inscribirse hasta el 10 de noviembre de 2023.
5. Con el propósito de valorar los atestados de las personas postulantes al puesto de representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Jafap, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6761, artículo 5, del 28 de noviembre de 2023, acordó conformar una comisión especial integrada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez (quien la coordina), la MTE Stephanie Fallas Navarro y el Lic. William Méndez Garita.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6761, artículo 5, del 28 de noviembre de 2023, acordó que la comisión especial de analizar los atestados de las personas postulantes, representación docente, utilicen la rúbrica de evaluación de las personas postulantes, representación administrativa en la Junta Directiva de la Jafap aprobada en la sesión N.º 6753 y presentada al órgano colegiado mediante el documento CE-19-2023. La cual cuenta con los siguientes criterios y puntajes:

a) Criterios para la entrevista

Puntaje	Aspecto para evaluar
25%	<u>Atributos psicosociales</u> : Esta categoría evaluaría la capacidad de la persona candidata para comunicarse de manera clara, concisa y efectiva. Se considerarán aspectos como la capacidad para expresarse de manera adecuada, la capacidad para escuchar y responder preguntas, la capacidad para presentar ideas de manera lógica y la capacidad para persuadir. Experiencia de trabajo en equipo para el logro de resultados. Comprensión de las necesidades de las personas y sensibilidad en la búsqueda de soluciones con perspectiva humanista.
45%	<u>Experticia y conocimientos específicos</u> : Esta categoría evaluará experiencia específica demostrable en: administración, banca y finanzas, presupuesto, planes estratégicos, manejo de riesgos financieros, análisis financieros, toma de decisiones estratégicas. Regulaciones, normativa y estructura de la Jafap.

b) Criterios para evaluar la carta de motivación

Puntaje	Aspecto para evaluar
15%	<u>Ofrece una oportunidad para destacar las habilidades de la persona candidata</u> : La persona candidata destaca sus habilidades y experiencias relevantes para el puesto (liderazgo, trabajo en equipo, capacidad para resolver problemas, manejo de situaciones de estrés, sensibilidad social).
15%	<u>Proporciona una visión de la persona candidata</u> : La persona candidata comparte su visión y estrategias para la Jafap y de cómo puede contribuir al éxito de la Institución.

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6761, artículo 5, del 28 de noviembre de 2023, le solicitó a la Comisión Especial recomendar al plenario una nómina conformada por un máximo seis personas postulantes, la cual deberá estar integrada por quienes obtengan el mayor puntaje según la rúbrica definida para tales efectos. La Comisión Especial, conformada para valorar los atestados, consideró ajustar la terna a las cuatro personas que obtuvieron el puntaje más alto quienes serán entrevistadas por el plenario, con el fin de elegir a la persona que suplirá la vacante de la representación del sector docente ante la Junta Directiva de la Jafap.
8. A la luz del concurso, se postularon 15 personas, entre las cuales siete no cumplían con los requisitos estipulados en el artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*¹⁶. Además, una persona retiró su postulación¹⁷. De ahí que la Comisión Especial solamente analizó los atestados de siete personas.

15 El concurso se publicó mediante el Aviso 7-2023, del 2 de noviembre de 2023, que fue comunicado por medio del correo electrónico informa_cu@ucr.ac.cr

16 El requisito que no cumplieron las personas postulantes fue contar con al menos 5 años de laborar para la Universidad y tampoco pertenecer a régimen académico (Véase Anexo N.º 1).

17 El Dr. Alex Murillo Fernández expresó mediante correo electrónico, enviado el jueves 4 de diciembre, que retiraba su postulación como representante del Sector docente ante la JAFAP.

9. Además de los requisitos mínimos que establece el artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, la rúbrica definida con el objetivo de evaluar los atestados de las personas postulantes permite identificar aspectos de interés para que la persona que llegue a ser seleccionada supla la vacante en la Junta Directiva de la Jafap.
10. La rúbrica aplicada por la Comisión Especial concluyó con un grupo de las cuatro personas que obtuvieron las calificaciones más altas¹⁸, por lo que se recomienda que sean entrevistadas por el plenario para que el Órgano Colegiado seleccione a la que se nombrará en la vacante. Sin embargo, previo a someter la votación que define el concurso en trámite, se debe solicitar a las personas postulantes una declaración jurada, en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos estipulados en los incisos c y e del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*¹⁹, según la recomendación dada por el asesor legal de Consejo Universitario²⁰.

ACUERDA

Recomendar a las siguientes cuatro personas para que sean entrevistadas por el plenario, con el objetivo de seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la JAFAP por el sector docente:

1. MBA Alejandro Elizondo Castillo
2. Dr. Marcelo Jenkins Coronas
3. M.Sc. Adolfo Ortiz Barboza
4. Dr. Mario Villalobos Arias”

EL DR. CARLOS PALMA indica que firman el dictamen las personas integrantes de la Comisión, la MTE Stephanie Fallas, Lic. William Méndez y el suscrito como coordinador. Agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen, así como a la ML Nicole Cisneros Vargas, por la revisión filológica.

Agrega que en el documento aparece un anexo donde se incluyen las quince personas que participaron, de dónde provienen, a cuál unidad pertenecen, si cumplió o no con los requisitos y cuáles son las observaciones que se realizan (es decir, por qué si cumplieron con lo solicitado o no). Informa que solo siete reunieron los requisitos y una al final se retiró. Solicita, con todo respeto, que observen, en el último anexo, cuál fue la valoración de las personas postulantes en la primera entrevista que aparecen los cuatro primeros lugares seleccionados. En todos los aspectos que evaluaron coincidieron las tres personas de la Comisión. Recuerda que es un proceso totalmente objetivo, imparcial y cree que cumplieron con la labor encomendada.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Palma y a la Comisión porque es un trabajo que realizaron con la objetividad que los caracteriza y especialmente para que les ayude en el plenario a tomar la mejor decisión.

Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ solicita que como, lamentablemente, las puntuaciones se realizan en privado y esa información se traslada a una persona técnica que es el que hace la suma y resta de de las personas candidatas que este cuerpo deliberativo selecciona, se reflexione alrededor del tema de ser inclusivos. Pide al Consejo Universitario que valore la posibilidad de tomar una acción afirmativa en el

¹⁸ Véase Anexo N.º 2.

¹⁹ ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas integrantes de Junta Directiva. Para integrar la Junta Directiva de la JAFAP, las personas afiliadas deberán cumplir los siguientes requisitos: (...) c. No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional. (...) e. No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

²⁰ Criterio Legal CU-40-2023, del 27 de noviembre de 2023.

sentido de que amplíen la lista con la inclusión de la mujer que continúa en la mayor cantidad de puntuaciones posibles, esto porque se dictaminó matemáticamente la incorporación de un dictamen de cuatro personas y estas son hombres. Se refiere a que, por un asunto matemático, ninguna de las compañeras docentes que se postularon para el puesto quedaron incluidas. En ese sentido, invita a pensar si se puede tomar el acuerdo a fin de incorporar, en una acción afirmativa, a la mujer que tiene la puntuación más alta inmediatamente después de los cuatro hombres recomendados.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez. Recuerda que el acuerdo que dio pie a que la Comisión hiciera su labor es que recomendaran al plenario un máximo de seis integrantes para que fueran entrevistados por este Órgano y el número de cuatro es una decisión de la Comisión. En ese sentido, la única razón por la que se podría incorporar en el informe es que se considere que las diferencias entre los números y las calificaciones que se obtienen y esa matemática que hace mención el Lic. William Méndez es significativa. Señala que la herramienta es una construcción objetiva, pero con elementos subjetivos de evaluación. Hay una diferencia de un 1,4 entre la persona que ocupa la cuarta puntuación con la persona que ocupa la quinta, que es la mujer a la que se refiere el Lic. William Méndez. Cree que hubiera sido posible que la Comisión tomara esa decisión, por ejemplo, o el mismo plenario en ese momento.

Desea dejar esa inquietud porque la encomienda que se le dio a la Comisión no era que recomendaran cuatro personas candidatas, sino un máximo de seis.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Lic. William Méndez por hacer la observación.

Indica que estaría dispuesto a que se incorpore el quinto lugar en el caso de la mujer, precisamente para que exista esa participación inclusiva que siempre tratan de hacer en todos los procesos de selección, aun cuando están las valoraciones de cada una de las personas que es un elemento por considerar. No tiene objeción en que se incluya.

LA MTE STEPHANIE FALLAS opina que también apoya la solicitud para incluir a la compañera en la lista.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que se estaría incluyendo a la quinta persona que obtiene mayor calificación, no por ser mujer, pero es una acción afirmativa porque la diferencia en la calificación entre el cuarto y el quinto lugar es muy pequeña. Entonces, se considera realizar el corte en la quinta persona. Le preocuparía si por hacer una acción afirmativa dejan a una persona, a un hombre, por fuera, pero esa no es la situación, sino que entre en el cuarto y el quinto lugar matemáticamente hay poca diferencia.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con todos los miembros que le han antecedido en el uso de la palabra, pero desea precisar que no es un asunto matemático, sino que es más una decisión que toma la Comisión en ese momento de hacer el corte en cuatro y no en cinco o en seis personas participantes.

Sugiere un segundo acuerdo para que se haga una validación de la rúbrica o del método de selección que se está utilizando, ya que en el Consejo Universitario, a lo largo de estos dos años, han pasado por ese proceso de selección de personas y se han venido depurando y afinando los instrumentos que se están utilizando en ciertos espacios.

Recuerda que, en un primer momento, cree que el Dr. Eduardo Calderón coordinaba la Comisión y realizaron la propuesta del instrumento por utilizar; este al plenario, se le hacen varias modificaciones y ya ha pasado por tres designaciones más en las que se han hecho pequeñas mejoras. Por esto, considera que sería un buen momento para que revisar la metodología, más que tiene aspectos cuantitativos, pero también responde a algunos subjetivos y en eso tienen en la Universidad personas que les pueden ayudar a valorar

en casos como estos en los cuales la diferencia es de un punto. De esta forma, se podría indicar si hay una diferencia significativa entre el cuarto y el quinto lugar o si no la hay y, por lo tanto, debería también considerarse este aspecto.

Recuerda que, en muchos espacios en donde se hace ese tipo de análisis, existe esa significancia estadística para determinar y sería importante que lo implementen dentro del Consejo Universitario y que quede para futuras administraciones.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO refiere que, inclusive, existen exámenes o valoraciones objetivas generadas por neuropedagogos para hacer esa primera ronda, ese primer proceso en el que se validan no solo las habilidades interpersonales o habilidades para la vida, sino también las técnicas. Considera que, para una próxima selección, se puede contar con una persona especialista que aplique dichas evaluaciones a las primeras personas candidatas para empezar con una selección que sea totalmente objetiva con parámetros uniformes y validados internacionalmente; ya luego se continuaría con la fase de entrevistas. Le parece que esto sería lo más recomendable, porque así tendrían una mayor objetividad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA comenta que si el plenario está de acuerdo en incorporar esa quinta persona; entonces, estarían incluyendo en la recomendación a la Dra. Margoth Mena Yong, quien es la que tiene ese puntaje más alto después de la cuarta persona.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ afirma que estarían incluyendo a la Dra. Margoth Mena Yong en la lista de las personas para entrevistar en el plenario.

Indica que está redactando un segundo acuerdo para solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en colaboración con la Unidad de Estudios, desarrolle una valoración de la rúbrica utilizada en los procesos de selección.

Da lectura a la propuesta de acuerdo: *1. Acoger la recomendación de la Comisión Especial para entrevistar en el plenario a las siguientes cinco personas, con el objetivo de seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la Jafap por el sector docente:*

1. *MBA Alejandro Elizondo Castillo*
 2. *Dr. Marcelo Jenkins Coronas*
 3. *M.Sc. Adolfo Ortiz Barboza*
 4. *Dr. Mario Villalobos Arias*
 5. *Dra. Margoth Mena Young*
2. *Solicitar a Dirección del Consejo Universitario que, en colaboración con la Unidad de Estudios, desarrolle una valoración de la rúbrica de evaluación.*

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta si el nombramiento es por el periodo que falta de la persona que renunció o si es por los dos años.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ responde que es por los dos años que había que hacer la elección posteriormente.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso f), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece como función del Consejo Universitario nombrar y remover:

(...)

iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, el inciso e) del artículo 11 del Reglamento del Consejo Universitario dispone como parte de las responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo tomar, en sesión del Órgano Colegiado el juramento de estilo a las personas que ocupen la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

2. El artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica establece que la Junta Directiva de la Jafap estará integrada por cinco miembros: (...) el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6631, artículo 8, del 1.º de setiembre de 2022, nombró al máster Víctor Garro Martínez como representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Jafap, por el periodo comprendido entre el 6 de setiembre de 2022 y el 5 de setiembre de 2024. Sin embargo, el máster Víctor Garro Solano se acogerá a su jubilación a partir del 24 de diciembre del año en curso, según informó²¹ la gerencia de la Jafap a la Dirección del Órgano Colegiado, con el fin de que se iniciaran las gestiones pertinentes para un nuevo nombramiento de esta representación en la Junta Directiva de la Jafap.

4. El Consejo Universitario, el pasado 2 de noviembre de 2023, publicó el concurso para suplir la vacante en cuestión²², de manera que las personas interesadas en participar tuvieron tiempo de inscribirse hasta el 10 de noviembre de 2023.

5. Con el propósito de valorar los atestados de las personas postulantes al puesto de representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Jafap, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6761, artículo 5, del 28 de noviembre de 2023, acordó conformar una comisión especial integrada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez (quien la coordina), la MTE Stephanie Fallas Navarro y el Lic. William Méndez Garita.

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6761, artículo 5, del 28 de noviembre de 2023, acordó que la comisión especial de analizar los atestados de las personas postulantes, representación docente,

²¹ Mediante el oficio G-JAP-N. 267-2023, del 24 de octubre de 2023.

²² El concurso se publicó mediante el Aviso 7-2023, del 2 de noviembre de 2023, que fue comunicado por medio del correo electrónico informa.cu@ucr.ac.cr

utilicen la rúbrica de evaluación de las personas postulantes, representación administrativa en la Junta Directiva de la Jafap aprobada en la sesión N.º 6753 y presentada al órgano colegiado mediante el documento CE-19-2023. La cual cuenta con los siguientes criterios y puntajes:

a) Criterios para la entrevista

Puntaje	Aspecto para evaluar
25%	<u>Atributos psicosociales</u> : Esta categoría evaluaría la capacidad de la persona candidata para comunicarse de manera clara, concisa y efectiva. Se considerarán aspectos como la capacidad para expresarse de manera adecuada, la capacidad para escuchar y responder preguntas, la capacidad para presentar ideas de manera lógica y la capacidad para persuadir. Experiencia de trabajo en equipo para el logro de resultados. Comprensión de las necesidades de las personas y sensibilidad en la búsqueda de soluciones con perspectiva humanista.
45%	<u>Experticia y conocimientos específicos</u> : Esta categoría evaluará experiencia específica demostrable en: administración, banca y finanzas, presupuesto, planes estratégicos, manejo de riesgos financieros, análisis financieros, toma de decisiones estratégicas. Regulaciones, normativa y estructura de la Jafap.

a) Criterios para evaluar la carta de motivación

Puntaje	Aspecto para evaluar
15%	<u>Ofrece una oportunidad para destacar las habilidades de la persona candidata</u> : La persona candidata destaca sus habilidades y experiencias relevantes para el puesto (liderazgo, trabajo en equipo, capacidad para resolver problemas, manejo de situaciones de estrés, sensibilidad social).
15%	<u>Proporciona una visión de la persona candidata</u> : La persona candidata comparte su visión y estrategias para la Jafap y de cómo puede contribuir al éxito de la Institución.

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6761, artículo 5, del 28 de noviembre de 2023, le solicitó a la Comisión Especial recomendar al plenario una nómina conformada por un máximo seis personas postulantes, la cual deberá estar integrada por quienes obtengan el mayor puntaje según la rúbrica definida para tales efectos. La Comisión Especial, conformada para valorar los atestados, consideró ajustar la terna a las cuatro personas que obtuvieron el puntaje más alto quienes serán entrevistadas por el plenario, con el fin de elegir a la persona que suplirá la vacante de la representación del sector docente ante la Junta Directiva de la Jafap.
8. A la luz del concurso, se postularon 15 personas, entre las cuales siete no cumplían con los requisitos estipulados en el artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*²³. Además, una persona retiró su postulación²⁴. De ahí que la Comisión Especial solamente analizó los atestados de siete personas.
9. Además de los requisitos mínimos que establece el artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, la rúbrica definida con el objetivo de evaluar los atestados de las personas postulantes permite identificar aspectos de interés para que la persona que llegue a ser seleccionada supla la vacante en la Junta Directiva de la Jafap.

²³ El requisito que no cumplieron las personas postulantes fue contar con al menos 5 años de laborar para la Universidad y tampoco pertenecer a régimen académico (*Véase Anexo N.º 1*).

²⁴ El Dr. Alex Murillo Fernández expresó mediante correo electrónico, enviado el jueves 4 de diciembre, que retiraba su postulación como representante del Sector docente ante la Jafap.

10. La rúbrica aplicada por la Comisión Especial concluyó con un grupo de las cuatro personas que obtuvieron las calificaciones más altas²⁵, por lo que se recomienda que sean entrevistadas por el plenario para que el Órgano Colegiado seleccione a la que se nombrará en la vacante. Sin embargo, previo a someter la votación que defina el concurso en trámite, se debe solicitar a las personas postulantes una declaración jurada, en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos estipulados en los incisos c y e del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*²⁶, según la recomendación dada por el asesor legal de Consejo Universitario²⁷.

ACUERDA

1. Acoger la recomendación de la Comisión Especial para entrevistar en el plenario a las siguientes cinco personas, con el objetivo de seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la Jafap por el sector docente:
 1. MBA Alejandro Elizondo Castillo
 2. Dr. Marcelo Jenkins Coronas
 3. M.Sc. Adolfo Ortiz Barboza
 4. Dr. Mario Villalobos Arias
 5. Dra. Margoth Mena Young
2. Solicitar a Dirección del Consejo Universitario que, en colaboración con la Unidad de Estudios, desarrolle una valoración de la rúbrica de evaluación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

La Comisión de Investigación y Acción Social continúa con la presentación del Dictamen CIAS-11-2023 referente a la propuesta de *Reglamento para la educación permanente y continua de la Universidad de Costa Rica*, para consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días a todas las personas presentes y a quienes sintonizan por medio de las redes sociales.

Aclara una duda que tenían algunas personas sobre las definiciones de educación permanente y educación continua. Al respecto, reitera que, en efecto, están incluidas en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*. En la reforma integral que se realizó este año en el capítulo 2 *Modalidades de la acción social de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 8, *Educación permanente* se establece: *acciones de aprendizaje a lo largo de la vida de las personas o los grupos sociales, cuyo propósito fundamental es la garantía de su propio desarrollo a partir de la renovación constante de saberes, destrezas y actitudes para el enriquecimiento personal y social; estas acciones se basan en el autoaprendizaje y el*

²⁵ Véase Anexo N.º 2.

²⁶ ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas integrantes de Junta Directiva. Para integrar la Junta Directiva de la JAFAP, las personas afiliadas deberán cumplir los siguientes requisitos: (...) c. No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional. (...) e. No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

²⁷ Criterio Legal CU-40-2023, del 27 de noviembre de 2023.

aprendizaje operativo. Se desarrolla a partir de estrategias académicas flexibles y estrategias que faciliten aprender a aprender, a desaprender y a reaprender en múltiples escenarios de acción educativa, social, política, cultural, ambiental, entre otros. La educación permanente incluye la categoría de la educación continua.

Agrega que el artículo 9 define la educación continua como: *Acciones educativas que tiene por objetivo actualizar y formar en competencias para el trabajo; procuran generar las capacidades necesarias para la ampliación, adición o reestructuración de conocimientos, habilidades y destrezas que permitan a las personas adquirir los saberes teóricos o prácticos actualizados de una o varias disciplinas para lograr un mejor desempeño profesional u ocupacional.*

Menciona que inició con este tema para solventar las preocupaciones que se tenían vinculadas con lo que se consideraba una falta de definiciones dentro del reglamento, pero consideraron que, si ya estaban las definiciones en otro reglamento, era innecesario volverlas a colocar dentro de este.

Posteriormente, continúa con la lectura del dictamen, a partir del artículo 22 del Reglamento que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 22. Del procedimiento disciplinario sumario para actividades de educación continua y educación permanente

En los procedimientos disciplinarios seguidos contra participantes de actividades de educación continua y educación permanente, se cumplirán los siguientes pasos.

- i. Recibida la denuncia, la autoridad que ejerce la potestad disciplinaria deberá efectuar un análisis de admisibilidad, en el plazo de tres días hábiles, que consiste en determinar:
 - a. El cumplimiento de los requisitos formales: la identificación de la persona denunciada y de la persona denunciante, una descripción clara y precisa de los hechos denunciados, las posibles pruebas que se pudieran obtener si se tuviera conocimiento de estas y un lugar o medio en el que la persona denunciante reciba notificaciones.
 - b. Si existen elementos probatorios suficientes para iniciar el procedimiento disciplinario sumario, con base en una investigación preliminar.
- ii. Cuando proceda el inicio de un procedimiento disciplinario sumario, se deberá designar, en un plazo no mayor de tres días hábiles, de finalizada la investigación preliminar, un órgano unipersonal que se encargará de instruir el asunto. Este será designado por la persona directora de la unidad operativa y deberá ser un tercero imparcial que posea un vínculo con la Universidad de Costa Rica.

Una vez designado el órgano, este le notificará por correo electrónico a la persona participante denunciada, en un plazo no mayor a tres días hábiles, el traslado de cargos de la instrucción del procedimiento administrativo disciplinario.

- iii. El traslado de cargos de la instrucción del procedimiento administrativo, deberá contener las siguientes formalidades:
 - a. Amplia relación de los hechos denunciados.
 - b. Indicación de los artículos en los que se tipifica la falta y la mención de los tipos de sanciones que podrían aplicarse.
 - c. Señalamiento de las pruebas que han sido aportadas en la denuncia o recolectadas por la autoridad.
 - d. Comunicar a la persona denunciada de que tendrá acceso al expediente en el lugar, tiempo y modo que el órgano determine.
 - e. Señalar el día, hora y lugar para una audiencia oral y privada, que deberá convocarse en los tres días hábiles siguientes a la notificación del acto de traslado de cargos.

- iv. En la audiencia oral y privada se escucharán los alegatos de la parte denunciada, respetando todos los principios y derechos relacionados al debido proceso constitucional. Se levantará un acta de la audiencia y una grabación, que estarán a disposición de las partes del procedimiento.
- v. En el plazo de tres días hábiles de finalizada la audiencia, el órgano deberá elaborar un informe escrito con lo siguiente:
 - a. La relación clara, precisa y detallada de los hechos que se tienen por probados, con referencia específica a las pruebas contenidas en el expediente. Además, la conclusión de si los hechos probados se tipifican como falta, y calificarla según su gravedad.
 - b. La determinación del grado de participación y responsabilidad de la persona denunciada en los hechos probados y circunstancias denunciadas, atenuantes o agravantes que medien.
 - c. La recomendación, debidamente justificada, sobre la sanción que corresponde aplicar cuando se haya demostrado la responsabilidad de la persona participante.
- vi. Una vez recibido el informe del órgano instructor, la persona que ejerce la potestad disciplinaria procederá a dictar el acto final en los tres días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 23. De la prescripción

Todos los plazos de prescripción regulados en el artículo anterior son perentorios.

ARTÍCULO 24. De las gestiones y recursos

La resolución dictada por el órgano de primera instancia se notificará al interesado por correo electrónico en forma inmediata. Esta resolución podrá ser recurrida dentro de los tres días hábiles siguientes, cuyo trámite se hará de conformidad con el artículo 20 de este reglamento. Posterior a esta segunda instancia no cabrá ulterior recurso.

ARTÍCULO 25. Comunicación del acto final

El acto en firme debe comunicarse por medio de correo electrónico a la persona participante denunciada y a la responsable de la actividad de educación continua y educación permanente, con la indicación exacta del periodo de vigencia de la sanción (si la hubiera) y sus implicaciones.

ARTÍCULO 26. Registro de personas sancionadas

Las unidades operativas encargadas del desarrollo de la acción social serán responsables de ingresar los datos de la personas sancionadas en el sistema de consulta que habilitará la Universidad de Costa Rica. Estas unidades operativas deberán verificar si alguna persona participante tiene una sanción vigente; así como corroborar la información en toda nueva inscripción.

ARTÍCULO 27. Medidas cautelares

En el plazo de cinco días hábiles improrrogables, una vez recibida la denuncia regulada en el artículo 21 del presente reglamento, la autoridad que ejerce la potestad disciplinaria, de oficio o a instancia de parte, según la gravedad del caso, podrá dictar una medida cautelar administrativa.

Los presupuestos por tomar en cuenta para el dictado de la medida son:

- a. El peligro en la demora de no acoger lo solicitado.
- b. La apariencia de buen derecho de la medida solicitada
- c. La ponderación de intereses entre las partes, con especial énfasis en el interés público.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO pregunta a los miembros si tienen alguna consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero por la explicación del documento.

Pregunta si en este Reglamento deben detallar un procedimiento sancionatorio con la precisión con la que se está indicando, en virtud de que toda sanción, de una u otra manera, ya está regulada y, en este caso, están creando un proceso especial y podrían entrar en contradicción con otras normas de la propia comunidad universitaria, así también con la legislación nacional a la que tendrían que echar mano en caso de que lo que estén declarando en este reglamento, con tanto detalle, pudiera ser insuficiente.

Agrega que el haberlo detallado con esa precisión —que no está mal, se hizo bien—, en cierta manera, es reiterar lo que ya está regulado en otros cuerpos normativos partiendo del principio de que la *Ley General de administración pública*, en términos generales, lo regula, pero también existen dentro de la normativa universitaria otras formas de aplicar las sanciones.

Indica que, como sanciones genéricas, no tienen ningún inconveniente, pero como sanciones detalladas, como está planteado en el dictamen, le preocuparía que pudiera existir una doble forma de canalizar una vía sancionatoria.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO concuerda con el Lic. William Méndez. No obstante, deben recordar que el reglamento es para regular la educación continua y permanente, no es para personas estudiantes universitarias, sino para aquellas que, por uno u otro motivo, vienen a hacer capacitaciones, técnicos o cursos o, por ejemplo, la Etapa Básica de Música.

Añade que las personas que están atendiendo dentro de ese reglamento no están reguladas dentro de las normativas para estudiantes que han hecho su examen de admisión y están admitidos en las diversas carreras universitarias o en los posgrados. Por lo anterior, se vio la necesidad de que estas personas estudiantes de la Universidad que están incluidos en este reglamento tengan una mayor claridad sobre la forma en que pueden recibir procesos disciplinarios. Lo discutieron con las personas de Acción Social y ellas prefieren que se incluya para que tanto las personas que imparten los cursos —que algunos sí son docentes de la Universidad de Costa Rica y conocen la reglamentación a la cual el Lic. William Méndez está haciendo referencia— como para otro tipo de docentes que no son del seno de la comunidad universitaria, pues están contratados por vínculo externo para cursos puntuales o que vienen a dar cursos ad honorem en programas que inciden en las diversas comunidades del país.

Menciona que, tratando de darles un marco que fácilmente pudieran encontrar, fue que, desde la vicerrectoría, — y en esto la Comisión estuvo de acuerdo— consideraron necesario detallarlo, por las circunstancias específicas que tiene el reglamento y el tipo de población estudiantil universitaria a la que atañe.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA señala que cuando leyó la propuesta le quedó una sensación de que el tema disciplinario es muy amplio; incluso, en cuanto al número de páginas, lo disciplinario se acerca casi a la mitad del reglamento. En relación con el número de artículos, de 36 son 12 del capítulo 7, pero, si le agregan que del capítulo 6 los artículos 14 y 15 aborda reclamos administrativos y reclamos por evaluaciones, se vuelve más extenso. Le llamó la atención el hecho de que el tópico tenga tanto peso, sobre todo en épocas en las que su persona es muy crítico de la judicialización a la que tiende la Universidad.

Le da la impresión de que el reglamento, lejos de apartarse de esa judicialización, más bien, pareciera que la incentiva. Acepta la explicación que da la Ph. D. Ana Patricia Fumero, pero le llamó la atención y cree que es un asunto sobre el que deberían de reflexionar en relación con si en la normativa deberían de incorporar tanto elemento de carácter disciplinario, pues esto implica estar recordando cada momento la eventual judicialización de cualquier situación que pueda suceder en la Institución. Lo comenta a manera de reflexión, ya que, con lo explicado anteriormente, tiene alguna claridad al respecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comenta que lo había expresado en la última vez que estuvo conversando sobre el tema porque no comprendía si es que la motivación del reglamento era resolver un problema disciplinario más allá de un asunto de organización de las actividades de docencia, pero que están dentro de los espacios de extensión docente que coordina la misma Vicerrectoría de Acción Social; ella hacía esa misma lectura, puesto que no se sentía muy cómoda.

Desea hacer notar dos detalles que le llaman la atención: rememora que el primer acuerdo que se estaría tomando es sacar a consulta la modificación del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica* para excepcionar la aplicación de ese reglamento a las personas que participan en actividades de educación continua y permanente y que, más bien, se les aplique este reglamento que están analizando.

Entiende que, como son una población con unas ciertas particularidades, tiene que ser contemplada dentro del reglamento, pero la motivación que da la Ph. D. Ana Patricia Fumero no solo se refiere al comportamiento o a los problemas disciplinarios de las personas estudiantes, si no también al profesorado. Sin embargo, cuando lee las sanciones que se podrían aplicar, están dirigidas a personas estudiantes, no a docentes; entonces, considera que, por incluir esa particularidad en el reglamento, estarían ya sea dejando por fuera a una de las poblaciones que querían que estuvieran regidas por ese sistema (cuando son profesores y profesoras que no son personas funcionarias universitarias) o, por querer involucrarlos, al final no lo están logrando. Cree que están incluyendo sanciones como la suspensión de la persona que está llevando cursos de extensión docente y que esta podría ser desde un día hasta todo el curso; esa es la sanción típica que se está aplicando.

Expresa su dificultad para visualizar ese tipo de actividades, porque se conoce que las que están inscritas como extensión docente pueden ser un curso de un día, una actividad de una semana o una formación de un técnico que va a extenderse por dos o tres años en la Institución. Entonces le es difícil comprender el proceso disciplinario por aplicar en una población tan diversa.

Comparte sus preocupaciones: no tiene una solución, pero sí le parece que, de alguna manera, debió de haberse tramitado toda la aplicación disciplinaria al *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. Es decir, se debió haber incluido la modificación en el reglamento, en lugar de hacer una excepción e incluirlo para que en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica* se adaptaran las sanciones para esa población y se desarrollara todo el debido proceso que está establecido en ese reglamento y no en uno aparte.

Esa es la lectura que desea transferir porque, por lo que le entiende a la Ph. D. Ana Patricia Fumero, es un problema serio sobre el cual la Vicerrectoría de Acción Social está haciendo un llamando de atención en relación con lo que ocurre con las personas participantes de los cursos de extensión docente.

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO menciona que, más bien, darle las herramientas a las personas facilitadoras para el manejo correspondiente, porque, como bien expusieron, la población no está bien regulada. En esos momentos, desde Acción Social están limitados en la forma de enfrentar la problemática que se genera, ya que son miles de personas las que se atienden desde allí.

Agrega que, según lo expuesto por la Vicerrectoría de Acción Social, era una necesidad inmediata que necesitaban que se incluyera en este reglamento: consideraban que no podían seguir esperando mientras se valoraba incluirlo en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. En la Vicerrectoría creen que es necesaria esa base de datos disciplinaria por la recurrencia de problemáticas que tienen. Recuerda que los miembros de este Órgano Colegiado han recibido sistemáticamente quejas y acusaciones de personas que atienden a ese tipo de clases, cursos o certificaciones que realiza a la Universidad de Costa Rica. Concluye en que ese fue el espíritu del capítulo en el *Reglamento de Educación Continua y Permanente*.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que, tal vez, por la naturaleza del reglamento, como lo explicaba la Ph. D. Ana Patricia Fumero, lo que se debió hacer era tener un procedimiento no ordinario, sino uno abreviado. Así, con la explicación propuesta, se necesita de un abogado para acusar a la Universidad al punto de que están colocando medidas cautelares que no existen en el resto de la normativa universitaria.

Considera importante detenerse en ese punto, porque esperaba que, por la naturaleza del reglamento, fuera algo muy simple en cuanto al trámite de un proceso en el que hay una relación que se rompe y, por tanto, debe terminar de alguna manera en un sistema de normas y en una forma mucho más expedita. No obstante, externa las inquietudes porque agradece a quienes trabajaron el tema y porque ve que sí dedicaron mucho tiempo para elaborar un proceso ordinario. Es el más largo y con la mayor cantidad de precisión posible, lo cual no cree que está mal siempre, más cuando la herramienta sea aplicable. Destaca que, como está propuesta, inclusive le parece que la aplicación es muy compleja, pero es solamente un comentario para que lo evalúen en conjunto.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO indica que ese capítulo en especial fue redactado por los abogados de la Vicerrectoría de Acción Social y en consulta con la Oficina Jurídica, precisamente para analizar los asuntos legales, pues ella es historiadora, entonces, tiene sus limitaciones al respecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere a la Ph. D. Ana Patricia Fumero que conoce que el trabajo que la Comisión ha sido muy responsable y está segura de que esta ha hecho un esfuerzo muy grande para incluir el capítulo dentro del reglamento. Sin embargo, adelanta que va a presentar una moción, al final de la lectura del reglamento, para prescindir de ese capítulo del reglamento y hacer una modificación en el primer acuerdo en el cual se exceptúa a la población estudiantil de la aplicación del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. De esta forma, en el artículo 2 se incluye a estas personas estudiantes y se tipifican las faltas.

Expresa que no se siente cómoda con la inclusión del capítulo dentro del *Reglamento de Educación continua y educación permanente*, porque le parece que no corresponde, pero no lo va a hacer antes de concluir con la presentación del dictamen.

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO continúa con la lectura.

CAPÍTULO VIII CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 28. Sobre el certificado

El certificado será aquel documento probatorio del cumplimiento exitoso de los requisitos y exigencias estipulados por los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente.

Podrán ser certificadas aquellas actividades debidamente inscritas y vigentes en la Vicerrectoría de Acción Social. Al concluir la actividad, puede realizarse un acto de clausura protocolario denominado “entrega de certificaciones”.

La certificación en la educación continua y educación permanente no se puede equiparar a los títulos y créditos que otorga la Universidad de Costa Rica mediante el sistema regular de admisión universitaria.

Los lineamientos para la emisión de certificados serán estipulados por la Vicerrectoría de Acción Social.

ARTÍCULO 29. Tipos de certificados

Los tipos de certificados se clasificarán en técnicos, aprovechamiento, participación, asistencia, reconocimiento, certificación de conocimientos o técnicas y otras certificaciones.

ARTÍCULO 30. Técnicos

Los diseños curriculares para los programas, proyectos o actividades que otorguen certificados técnicos se ajustarán a los requerimientos y disposiciones del *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica*; para tales efectos, se seguirá lo dispuesto por el Consejo Nacional de Rectores en los *Lineamientos para la revisión curricular por parte de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de los programas de educación y formación técnica profesional en las universidades estatales*.

Los técnicos que regulará la Vicerrectoría de Acción Social son los que el *Marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica* permite para la educación continua y la educación permanente según lo dispone este reglamento.

ARTÍCULO 31. Aprovechamiento

El aprovechamiento corresponde a la certificación de cursos, módulos u otras prácticas de aprendizaje, con una duración igual o mayor a treinta (30) horas efectivas, en las que necesariamente se aplica una evaluación a las personas participantes. Los mecanismos de evaluación deben ser definidos antes por el responsable del proyecto o actividad y constar en el respectivo programa del módulo, curso u otra práctica de aprendizaje por impartir.

Para el otorgamiento de esta certificación se debe establecer una cantidad mínima de módulos o cursos aprobados, una calificación y constancia de asistencia mínima, así como un registro de control de notas y asistencia, que tanto la persona facilitadora como la persona responsable del proyecto o actividad deben ejecutar y controlar.

Se podrá certificar como aprovechamiento la conclusión efectiva de un conjunto de proyectos o actividades de aprovechamiento, participación, asistencia y certificación de conocimientos o técnicas inscritas y vigentes en la Vicerrectoría de Acción Social. Esta certificación deberá ser solicitada por el director o directora de la unidad operativa interesada, con la aprobación de la Comisión de Acción Social. En caso de que sean varias unidades operativas las interesadas se podrá presentar la solicitud de forma conjunta.

ARTÍCULO 32. Participación

La participación es la certificación de cursos, módulos u otras prácticas de aprendizaje, que tienen una duración igual o mayor a doce (12) horas efectivas para su aprobación.

Para obtener este tipo de certificados, la persona participante únicamente debe cumplir con la asistencia mínima de doce horas y la información se verificará con los registros de control de asistencia, que tanto la persona facilitadora como el responsable del proyecto o actividad deben ejecutar y controlar. Para la certificación de estos proyectos o actividades no se requiere evaluación. Se podrá certificar como participación la conclusión efectiva de un conjunto de proyectos o actividades de participación o asistencia inscritas y vigentes en la Vicerrectoría de Acción Social.

Esta certificación deberá ser solicitada por la dirección de la unidad o unidades operativas interesadas, las cuales podrán presentarla de forma conjunta.

ARTÍCULO 33. Asistencia

Este tipo de certificación se otorga por la asistencia de las personas participantes, en proyectos y actividades que no califican en las tipologías de certificados de aprovechamiento y participación.

ARTÍCULO 34. Reconocimiento

Se otorgan certificados de reconocimiento para aquellas personas docentes, funcionarias administrativas, estudiantes o invitadas especiales, nacionales o extranjeras que participan como expositoras en diferentes proyectos o actividades de acción social, así como para participantes en talleres y foros debidamente inscritos y vigentes ante la Vicerrectoría de Acción Social.

ARTÍCULO 35. Conocimientos o técnicas

Se trata de una certificación propia de la modalidad de servicios para validar o hacer constar que una persona posee un conocimiento o técnica específicos, que ha sido evaluada por la unidad operativa, en el marco de una forma operativa de la acción social inscrita y vigente en la Vicerrectoría de Acción Social. En el certificado se deberá indicar el conocimiento o técnica evaluada, así como la nota obtenida en el instrumento aplicado para la validación o la aprobación de dicho instrumento.

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES****ARTÍCULO 36. Aspectos no contemplados.**

La solución de aspectos excepcionales y contingentes no incluidos en el presente reglamento, relacionados con la gestión de los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente que desarrolla la Universidad de Costa Rica, serán resueltos por la Vicerrectoría de Acción Social, instancia que considerará los criterios académicos y jurídicos aplicables, tras canalizar, cuando corresponda, las gestiones a las instancias institucionales competentes.

TRANSITORIO I. Sobre el plazo para crear un registro institucional para la sanciones de personas participantes

A partir de la entrada en vigencia de este reglamento, la Rectoría tendrá un año plazo para instaurar el registro de personas sancionadas, según lo dispuesto en esta normativa.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pregunta a los miembros si tienen alguna consulta con respecto a los últimos artículos que leyó la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que, al no haber comentarios, presentará una moción.

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, suspende la discusión del Dictamen CIAS-11-2023 referente a la propuesta de *Reglamento para la educación permanente y continua de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 11

La señora directora M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración la moción para retirar de la propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente* el capítulo VII, denominado “Del régimen disciplinario para las personas participantes”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ presenta la moción para que el plenario considere retirar el capítulo VII, denominado “Del Régimen disciplinario para las personas participantes” de la propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente* y valorar la incorporación de las personas estudiantes de educación continua en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

Explica que presenta la moción para que sea considerada por los miembros del Consejo Universitario; si es aprobada, deberían construir la modificación adecuadamente, pero si es rechazada, posteriormente, sometería a votación el reglamento.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO señala que no tiene problemas con que el capítulo se elimine, pero solicita que el acuerdo sea que se realice de una vez el pase a la CAE para que considere, en toda su dimensión, la particularidad de la población atendida para ser incluida en dicho reglamento.

Explica que el procedimiento que se propone es sumario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que la moción es retirar el capítulo VII del *Régimen Disciplinario de las personas participantes en los programas de educación permanente y continua*. Si el plenario está de acuerdo, posteriormente, decidirían cómo abordar el tema, pero si se rechaza la moción continuarían a someter a votación el reglamento, como fue leído con las modificaciones.

Indica que, primero, someterá a votación la moción que está presentando para retirar de la propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente* el capítulo VII, denominado “Del régimen disciplinario para las personas participantes”

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente* el capítulo VII, denominado “Del régimen disciplinario para las personas participantes”.

ARTÍCULO 12

La Comisión de Investigación y Acción Social continúa con la presentación del Dictamen CIAS-11-2023, referente a la propuesta de *Reglamento para la educación permanente y continua de la Universidad de Costa Rica*, para consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita al plenario una sesión de trabajo para resolver, de forma expedita, el tema porque les interesa que el reglamento sea aprobado.

****A las once horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a las modificaciones realizadas en el reglamento:

- Se elimina el capítulo VII, por tal motivo, se modifican los números de los artículos de los siguientes capítulos. El Capítulo VII sería *Certificación de la educación continua y educación permanente* y se cambia la numeración de los artículos, para que el artículo 16 se lea *Sobre el certificado* y el Capítulo VIII, *Disposiciones Finales*.
- Se elimina el transitorio 1 que estaba en el dictamen.
- Se elimina el acuerdo 1, incluido en el dictamen, de tal forma que el acuerdo de someter a consulta el *Reglamento para la educación permanente y continua de la Universidad de Costa Rica* sería el acuerdo 1.
- Se agrega un segundo acuerdo que, a la letra, dice: *Hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que valore la inclusión de medidas disciplinarias de las personas participantes en cursos de educación continua en el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO señala que habría que eliminar el considerando 18, pues se refiere a la misma temática.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero e indica que, al eliminar el considerando 18, le cambian el número al considerando 19, que se convertiría en considerando 18. Le parece que es una contribución adecuada.

Informa que la Ph. D. Ana Patricia Fumero le remite una modificación para el considerando 18, a fin de que se lea de la siguiente forma: *El artículo 2 del Reglamento de orden y disciplina de la Universidad de Costa Rica establece que para efectos de la aplicación de esa norma se entenderá por “estudiante” aquellos que indica el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, así como los que participan por lo menos en alguna actividad académica; sin embargo el procedimiento disciplinario que detalla esa normativa no resulta aplicable para los estudiantes que participan en los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente, en virtud de las características de esa población. Por lo tanto, es necesario instaurar un procedimiento disciplinario sumario que permita abordar las situaciones disciplinarias que se presenten con las personas estudiantes que participan en los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente que se ofrecen en la Universidad de Costa Rica*.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* remarca el imperativo universitario de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común. Dicha premisa fue retomada en el marco de la políticas institucionales para el quinquenio 2021-2025, pues en materia de educación continua y educación permanente se determinó en el Eje I. Universidad y Sociedad, específicamente en la política 1.2, el siguiente objetivo:

1.2.5 Desarrollar procesos de educación permanente y educación continua, sistemáticos, articulados y regulados institucionalmente, para satisfacer las necesidades de formación de las personas profesionales y otras poblaciones.

2. Los artículos 8 y 9 del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*²⁸ definen educación permanente y educación continua de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. Educación permanente

Acciones de aprendizaje a lo largo de la vida de las personas o los grupos sociales, cuyo propósito fundamental es la garantía de su propio desarrollo a partir de la renovación constante de saberes, destrezas y actitudes para el enriquecimiento personal y social; estas acciones se basan en el autoaprendizaje y el aprendizaje cooperativo. Se desarrolla a partir de estructuras académicas flexibles y estrategias que faciliten aprender a aprender, a desaprender y a reaprender en múltiples escenarios de acción educativa, social, política, cultural, ambiental, entre otros. La educación permanente incluye la categoría de la educación continua.

ARTÍCULO 9. Educación continua

Acciones educativas que tienen por objetivo actualizar y formar en competencias para el trabajo; procuran generar las capacidades necesarias para la ampliación, adición o reestructuración de conocimientos, habilidades y destrezas que permitan a las personas adquirir los saberes teóricos o prácticos actualizados de una o varias disciplinas para lograr un mejor desempeño profesional u ocupacional.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 206, establece que además de los diplomas de pregrado, grado y posgrado la Institución otorga certificados al terminar programas especiales:

ARTÍCULO 206.- La Universidad otorga también diplomas al concluir ciertas carreras cortas (pregrado) y extiende certificados al terminar programas especiales (subrayado no es del original).

4. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-222-2016²⁹, del 11 de marzo de 2016, manifestó que la Universidad de Costa Rica, además de impartir planes de estudio de formación conducentes a la obtención de un grado académico universitario de pregrado, grado y posgrado, permite que las unidades académicas también desarrollen programas especiales de extensión docente, los cuales se inscriben en el eje de acción social. También señaló que *la inscripción en estos cursos está exenta de los requisitos de admisión e ingreso a la Universidad, y estos estudiantes únicamente deben cumplir con los requisitos administrativos y financieros específicos establecidos por la respectiva unidad académica, pues las actividades de extensión docente no conducen a la obtención de créditos, títulos ni grados académicos.*

5. En la sesión N.º 6009, artículo 5, del 11 de agosto de 2016, el Consejo Universitario conoció el dictamen CE-DIC-16-002, sobre la pertinencia académica y la viabilidad institucional para desarrollar un proceso de educación continua sistemático en las unidades académicas de grado y del Sistema de Estudios de Posgrado, dirigido hacia la recertificación profesional con miras a establecer una política institucional que promueva ese proceso. La Comisión Especial³⁰ que llevó

28 Aprobado en la sesión N.º 6690, artículo 4, del 18 de abril de 2023.

29 La Vicerrectoría de Acción Social sometió a consideración de esa oficina el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas en contra de la Resolución VAS-5-2015.

30 La Comisión Especial fue integrada por el Dr. William Brenes Gómez (ex miembro del Consejo Universitario) como coordinador; la Dra.

a cabo ese estudio analizó la necesidad de fortalecer y articular la oferta académica mediante la educación continua que desarrollan las unidades académicas y el Sistema de Estudios de Posgrado, pues esta presentaba un carácter particularizado, fragmentado y sin conexión entre las distintas ofertas internas y externas de educación continua.

Después de que el Consejo Universitario deliberó sobre el dictamen CE-DIC-16-002, adoptó como segundo acuerdo solicitarle a la Vicerrectoría de Acción Social que presentara al Órgano Colegiado una propuesta de reglamento de educación continua en la Universidad de Costa Rica, con el objeto de regular las funciones de las instancias universitarias que intervienen en el diseño, formulación, evaluación, inscripción, seguimiento y acompañamiento de los procesos de educación continua.

6. La Vicerrectoría de Acción Social elaboró una propuesta de normativa para regular la educación permanente y la educación continua de la Universidad de Costa Rica, iniciativa que contó con el criterio de la Oficina Jurídica³¹. La Rectoría, por medio del oficio R-4662-2017, del 4 de julio de 2017, remitió al Consejo Universitario la propuesta de *Reglamento para la educación permanente y continua de la Universidad de Costa Rica*³².
7. La Oficina Jurídica destacó que el documento busca sistematizar una parte de la actividad académica y la acción social que se lleva a cabo en las unidades académicas bajo la guía de la Vicerrectoría de Acción Social, dado que hasta la actualidad, los proyectos y actividades de extensión docente o educación no formal se regulan por lo dispuesto, de forma dispersa, en resoluciones, circulares o reglamentos de vieja data (OJ-389-2017, del 28 de abril de 2017).
8. El estudio de este reglamento fue encomendado por la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Investigación y Acción Social³³. Sin embargo, ante la necesidad de uniformar criterios en el proyecto de reglamento, la Vicerrectoría de Acción Social presentó una nueva versión del documento, con el objeto de facilitar la comprensión de la norma y su aplicabilidad (oficio VAS-2872-2019, del 22 de mayo de 2019).
9. La Comisión de Investigación y Acción Social, por medio del Dictamen CIAS-5-2020, del 4 de diciembre de 2020, presentó al Consejo Universitario una propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente*, iniciativa que estaba alineada a la propuesta de *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, que en ese momento también se publicó en consulta a la comunidad universitaria³⁴.
10. En la sesión extraordinaria N.º 6453, artículo 7, del 10 de diciembre de 2020, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CIAS-5-2020 alusivo a la propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente*; en virtud de lo estipulado en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria el proyecto de reglamento.
11. La propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente* se publicó en consulta a la comunidad en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 6-2021, del 13 de enero de 2021. El periodo de consulta inició el 14 de enero de 2021 y se extendió hasta el 31 de julio de 2021. Como resultado del proceso de consulta participaron treinta y seis personas³⁵ de la comunidad universitaria.

Flora Salas Madriz, de la Vicerrectoría de Docencia; la M.Sc. Carolina Bolaños Cubero, del Centro de Evaluación Académica, y el Ing. Heiner Agüero, exdirector de Extensión Docente de la Vicerrectoría de Acción Social, quien participó en las primeras etapas del estudio hasta mayo de 2016; el Ing. Agüero fue reemplazado por la M.Sc. Eugenia Gallardo Allen a partir de los movimientos administrativos ocurridos en la Vicerrectoría de Acción Social, tras sustituirse el vicerrector de turno.

31 OJ-389-2017, del 28 de abril de 2017.

32 VAS-3405-2017, del 26 de mayo de 2017.

33 Pase CIAS-P-17-001, del 8 de agosto de 2017.

34 Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 4-2021, del 8 de enero de 2021.

35 Algunas de ellas emitieron sus observaciones como representantes de instancias u órganos de la Universidad.

12. Entre las observaciones recibidas se destacó la inconveniencia de revisar un proyecto de reglamento que se encontraba supeditado a la propuesta de *Reglamento de la acción social de la Universidad de Costa Rica*. Por su parte, se recomendó revisar la figura de persona participante, pues no está contemplada en los tipos de estudiantes que define el artículo 180 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En cuanto el tema disciplinario aplicable a esta población se sugirió mantener la referencia al *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.
13. La Comisión de Investigación y Acción Social³⁶ analizó las observaciones recibidas y acordó solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que presentara una propuesta de normativa acorde con lo estipulado en el *Reglamento de la acción Social de la Universidad de Costa Rica*. La Vicerrectoría de Acción Social presentó el documento de análisis de la propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente*, elaborado por la Sección de Educación Permanente y Servicios, en conjunto con el asesor legal de esa vicerrectoría (oficio VAS-3557-2023, del 19 de julio de 2023).
14. A partir del análisis llevado por la Comisión de Investigación y Acción Social, se realizaron las siguientes modificaciones al proyecto de reglamento:
- a) Se incorporó el uso correcto de los conceptos aprobados en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* tales como “unidades operativas encargadas de la acción social” y “persona responsable de programas, proyectos y actividades de acción social”.
 - b) Se eliminó el apartado de los propósitos de la educación continua y educación permanente, en razón de que estos ya se encuentran contemplados en los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica y la acción social.
 - c) Se suprimió la referencia a las metodologías de las actividades de educación continua y educación permanente, pues en realidad corresponden a los tipos de actividades según lo establecido en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*.
 - d) Se añadieron otras formas de planificar las actividades de educación continua y educación permanente tales como la guía o planeamiento, pues en la versión anterior solamente se contempló el programa.
 - e) Sobre el uso de entornos virtuales para desarrollar los programas, proyectos o actividades de educación continua y educación permanente, se posibilitó el uso de otras plataformas que sean aprobadas por el Centro de Informática.
 - f) Se especificó que el uso de los recursos deben emplearse para el logro de los objetivos establecidos en las diferentes formas operativas inscritas en la Vicerrectoría de Acción Social. En el caso de proyectos con financiamiento de vínculo externo remunerado, el uso de los recursos debe estar en concordancia con el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.
 - g) El nombramiento de las personas responsables de los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente se llevará a cabo según lo dispuesto en la normativa institucional. Las funciones que deben a llevar a cabo estas personas se encuentran definidas en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, así como en *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, según sea el caso.
 - h) Se determinó que la educación continua solo podrá ser impartida o desarrollada por personas con la formación académica correspondiente, mientras que la educación

36 En reunión de la Comisión de Investigación y Acción Social celebrada el miércoles 10 de mayo de 2023.

permanente no podrá sustituir otras obligaciones académicas estudiantiles como prácticas profesionales o el trabajo comunal universitario.

- i) Se detalló que la persona participante corresponde al estudiante de extensión docente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 180 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*³⁷ y el inciso d) artículo 2 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*³⁸.
- j) Se incluye entre los tipos de certificados que ofrece la Universidad de Costa Rica la categoría de técnicos, además de las ya establecidas mediante la Resolución VAS-5-2023, del 6 de julio de 2023. Respecto al tema de técnicos se establece que los diseños curriculares de los programas, proyectos y actividades que otorguen ese tipo de certificación se deberán ajustar a los requerimientos y disposiciones del *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica*, según lo dispuesto por el Consejo Nacional de Rectores en los *Lineamientos para la revisión curricular por parte de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de los programas de educación y formación técnica profesional en las Universidades Estatales*.

15. Respecto a los programas técnicos impartidos en la Universidad de Costa Rica y lo dispuesto en el *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica*, la Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1112-2019, del 7 de noviembre de 2019, manifestó que:

(...) la aprobación del Marco Nacional no constituye una violación a la autonomía universitaria, pues no se refiere a materia de competencia exclusiva de la institución, a la vez que no le impide establecer cual es su oferta de cursos técnicos y los contenidos de estos.

Lo que sí debe tener en consideración la Universidad es que para que los estudios técnicos que imparte puedan ser certificados como tales en beneficio de las personas que los obtienen, deben cumplir con ciertos requisitos para su ingreso y sobre la cantidad de horas de formación que deben atender.

16. En la sesión N.º 60, artículo 3, inciso b), del 31 de octubre de 2019, el Consejo Superior de Educación (CSE) aprobó la propuesta de actualización del *Marco nacional de cualificaciones de educación y formación técnica profesional*, en ese marco se establecen la descripción y articulación de los niveles en los que se desarrolla la educación técnica profesional, en aras de contar con elementos objetivos para su desarrollo, pues con anterioridad dicho tipo de estudio dependía de cada institución que los impartía.

Tabla N.º 1

Nivel de cualificación según el requisito mínimo para el ingreso, rangos de duración de los programas de estudio y requisitos mínimos de escolaridad para la titulación, según el *Marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica profesional de Costa Rica*

Nivel de cualificación	Requisito mínimo de escolaridad para el ingreso	Rangos de duración de los planes de estudio	Requisito mínimos de escolaridad para la titulación
<i>Técnico 1</i>	II Ciclo de la Educación General Básica	400 – 700 horas	II Ciclo de la Educación General Básica

37 **ARTÍCULO 180.-** *Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes* (subrayado no es del original).

38 **ARTÍCULO 2.** *Para efectos de este Reglamento se considerarán las siguientes categorías de estudiantes: (...) d. Estudiantes de extensión docente: Son aquellos que, cumpliendo con las normas de admisión establecidas por las unidades académicas y ratificadas por la Vicerrectoría de Acción Social, ingresan a la Universidad exclusivamente para seguir cursos de extensión. Estos cursos no otorgan créditos ni títulos ni grados académicos* (subrayado no es del original).

<i>Técnico 2</i>	II Ciclo de la Educación General Básica	1200 – 1600 horas	II Ciclo de la Educación General Básica
<i>Técnico 3</i>	III Ciclo de la Educación General Básica	2300 – 2800 horas	III Ciclo de la Educación General Básica
<i>Técnico 4</i>	III Ciclo de la Educación General Básica	2840 horas	Educación Diversificada
<i>Técnico 5</i>	Bachillerato de Educación Media	60 – 100 créditos	Diplomado/Técnico Superior Universitario

Fuente: *Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnica Profesional (2019)*, p. 72.

17. En la sesión N.º 29-2020, artículo 3, del 21 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Rectores (Conare) conoció y aprobó los *Lineamientos para la revisión curricular por parte de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de los programas de Educación y Formación Técnica Profesional de en las universidades estatales*, documento que corresponde a una guía con los pasos que deben considerarse para solicitar el dictamen por parte de la Oficina de Planificación de la Educación Superior relacionado con la alineación del programa de técnico al estándar de cualificación, según los niveles 1, 2 y 3 establecidos en el *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica*. En lo que corresponde al nivel 5, se seguirá el procedimiento establecido para las carreras de pregrado según la normativa vigente de Conare. En cuanto al nivel 4, este puede ser homologado con el nivel 3, siempre y cuando se cumpla con la siguiente condición³⁹:

(...) el estudiante deberá haber cumplido satisfactoriamente con una práctica profesional que sea evaluada y tenga al menos 320 horas de duración, asimismo haber aprobado la prueba escrita estandarizada de la carrera técnica que cursó⁴⁰.

18. El artículo 2 del *Reglamento de orden y disciplina de la Universidad de Costa Rica* establece que para efectos de la aplicación de esa norma se entenderá por “estudiante” aquellos que indica el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, así como los que participan por lo menos en alguna actividad académica; sin embargo el procedimiento disciplinario que detalla esa normativa no resulta aplicable para los estudiantes que participan en los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente, en virtud de las características de esa población. Por lo tanto, es necesario instaurar un procedimiento disciplinario sumario que permita abordar las situaciones disciplinarias que se presenten con las personas estudiantes que participan en los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente que se ofrecen en la Universidad de Costa Rica.

19. La Comisión de Investigación y Acción Social recomienda publicar nuevamente la propuesta de reglamento en consulta a la comunidad universitaria pues incluye cambios de fondo, tales como la certificación de técnicos, aspectos que no fue considerado en la propuesta previamente publicada.

ACUERDA

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la propuesta de *Reglamento de educación continua y educación permanente*, tal como aparece a continuación:

39 Consejo Nacional de Rectores (2020). *Lineamientos para la revisión curricular por parte de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de los programas de educación y formación técnica profesional en las Universidades Estatales*, pág. 8.

40 *Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (2019)*, pág. 61.

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

El presente reglamento establece las disposiciones generales que regulan y organizan la modalidad de educación continua y educación permanente que realizan las unidades operativas encargadas del desarrollo de la acción social de la Universidad de Costa Rica.

Para la correcta interpretación y aplicabilidad de este reglamento, rigen las disposiciones establecidas en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 2. Sobre la educación continua y educación permanente

Los programas, proyectos y actividades de educación no formal desarrollados como educación continua y educación permanente deberán respetar los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica y la acción social, así como enriquecer las labores sustantivas universitarias, mediante el intercambio y la construcción conjunta de saberes en busca de la transformación social.

CAPÍTULO II EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 3. Tipo de actividades

Los tipos de actividades para el desarrollo de la educación continua y educación permanente son cursos, conferencias, congresos, mesas redondas, paneles, seminarios, simposios, talleres, exposiciones, recitales, festivales, pasantías, actividades mediadas en entornos virtuales o afines, así como aquellas que la Vicerrectoría de Acción Social considere como tales.

ARTÍCULO 4. Sobre la guía, programa o planeamiento de actividades de educación continua y educación permanente

La guía, el programa o planeamiento de las actividades incluye objetivos de aprendizaje, contenidos, temáticas, metodología, cronograma, evaluación, bibliografía, los datos de la persona facilitadora o equipo facilitador donde se consigne la idoneidad para impartir la actividad y requisitos para la certificación cuando así se requiera. Esta información debe ser entregada, comentada y analizada de manera previa al inicio de la actividad con la población participante.

ARTÍCULO 5. Entornos de aprendizaje de educación continua y educación permanente

Los entornos de aprendizaje corresponden a los espacios en los cuales se pueden desarrollar actividades formativas, y pueden ser de las siguientes maneras:

- i. Presencial: se caracteriza por la presencia física de la persona facilitadora y de las personas participantes.
- ii. Virtual: se apoya en las tecnologías de información y comunicación (TIC), sistemas informáticos, formatos digitales y plataformas institucionales ~~o aprobadas por el Centro de Informática~~.
- iii. Bimodal o híbridas: es el resultado de combinar la metodología virtual y la presencial.

ARTÍCULO 6. Naturaleza del quehacer académico de la educación continua y educación permanente

Las unidades operativas a cargo de la acción social deben asegurar que las formas operativas de la educación continua y educación permanente correspondan a la naturaleza de las áreas de conocimiento de su competencia académica, así como favorecer la cooperación inter-, multi- y transdisciplinaria.

ARTÍCULO 7. Uso de los recursos financieros

Los recursos financieros asignados u obtenidos mediante los diversos tipos de actividades de educación continua y educación permanente deben emplearse para el logro de los objetivos establecidos en las diferentes formas operativas inscritas en la Vicerrectoría de Acción Social.

Para los proyectos con financiamiento de vínculo externo remunerado, el uso de los recursos debe estar en concordancia con el reglamento que regula dicha materia.

En el caso de los programas, proyectos o actividades que realizan el cobro de matrícula se podrá gestionar una exoneración total o parcial del costo, según los criterios definidos por la persona responsable y las características de la población participante; estos elementos deben ser incluidos desde la formulación de la propuesta o en la inscripción de la actividad.

CAPÍTULO III**PERSONAS RESPONSABLES DE EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PERMANENTE****ARTÍCULO 8. La persona responsable**

La persona responsable de un programa, proyecto o actividad de educación continua y educación permanente será nombrada de acuerdo con la normativa universitaria. Las funciones están establecidas en el *Reglamento de la acción social de la Universidad de Costa Rica* y en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, cuando corresponda, y en otras normativas relacionadas.

CAPÍTULO IV**PERSONAS FACILITADORAS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PERMANENTE****ARTÍCULO 9. Las personas facilitadoras**

Las personas facilitadoras universitarias o externas –seleccionadas con base en criterios de idoneidad y pertinencia realizan esta labor de forma *ad honorem* o remunerada de acuerdo con lo establecido en la normativa institucional.

La educación continua solo podrá ser impartida o desarrollada por personas con la formación académica correspondiente.

La educación permanente no podrá sustituir otras obligaciones académicas estudiantiles como prácticas profesionales o el trabajo comunal universitario.

ARTÍCULO 10. Funciones de la persona facilitadora

La persona facilitadora de la actividad desempeña las siguientes funciones:

- a) Proponer el programa de la actividad de educación continua y educación permanente a la persona responsable, cuando corresponda.
- b) Validar al inicio de las actividades educativas, el programa con las personas participantes.
- c) Ejecutar las actividades educativas bajo los principios y propósitos orientadores del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* y según el programa establecido.
- d) Informar a la persona responsable las faltas disciplinarias de las personas participantes.
- e) Evaluar a las personas participantes de acuerdo con los objetivos de la actividad educativa.
- f) Verificar que las personas participantes cumplan con los requisitos para la certificación.
- g) Entregar a la persona responsable la lista de participantes que recibirán el certificado de aprovechamiento, participación o asistencia. Esta lista deberá ser entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de haber finalizado la actividad.

- h) Redactar un informe o reporte de resultados sobre la actividad de educación continua y educación permanente y entregarlo a la persona responsable, según el formato que esta persona establezca. El informe o reporte deberá ser entregado en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de haber finalizado la actividad.
- i) Asistir a las reuniones y actividades que le sean convocadas por parte de la persona responsable.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES Y FACILITADORAS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 11. Régimen de obligaciones

Toda persona responsable o facilitadora de educación continua y educación permanente se encuentra obligada al conocimiento y cumplimiento de la normativa universitaria y nacional aplicable a este tipo de actividades. Además, la persona responsable o facilitadora deberá cumplir sus funciones atendiendo los principios, propósitos y criterios de la acción social y la Universidad.

El incumplimiento de las regulaciones establecidas en este reglamento se sancionará con base en la normativa universitaria y leyes nacionales.

ARTÍCULO 12. Cumplimiento del debido proceso

Para la apertura y ejecución de los procesos administrativos o disciplinarios, las autoridades universitarias deben cumplir con el debido proceso según la normativa institucional y nacional.

CAPÍTULO VI

PERSONAS PARTICIPANTES DE EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 13. La persona participante

La persona participante es aquella persona estudiante de extensión docente que, en cumplimiento de las normas de ingreso establecidas por las unidades operativas y ratificadas por la Vicerrectoría de Acción Social, ingresan a la Universidad de Costa Rica exclusivamente para seguir actividades de educación continua y educación permanente. Estas actividades no otorgan créditos ni títulos de la educación formal universitaria.

Cada participante debe apegarse a los requisitos de ingreso establecidos por la unidad operativa en cuanto a inscripción, permanencia, evaluación y certificación de la actividad. Asimismo, debe apegarse a otras condiciones específicas, las cuales serán estipuladas en el programa de la actividad y en la normativa institucional correspondiente.

Cada participante debe proporcionar una dirección de correo electrónico única para cualquier notificación.

ARTÍCULO 14. Reclamos administrativos

La persona participante podrá presentar por escrito reclamos administrativos ante la persona responsable del programa, proyecto o actividad.

ARTÍCULO 15. Reclamos por evaluaciones

La persona participante podrá plantear un reclamo para evaluaciones mediante los siguientes recursos:

- a) Recurso de revocatoria por escrito, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la devolución de la evaluación. El recurso de revocatoria debe dirigirse a la persona facilitadora y entregarse en la secretaría de la unidad operativa a cargo de la acción social a la que pertenece la actividad, la cual debe consignar la fecha de recibido. La persona responsable deberá velar por que el recurso sea debidamente atendido y resuelto en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día de su presentación.

- b) La apelación podrá presentarse en los tres días hábiles posteriores a que se notifique la evaluación ante la persona responsable, quien deberá emitir su resolución, en forma escrita y justificada, a más tardar tres días hábiles después de recibido el recurso.

CAPÍTULO VII

CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 16. Sobre el certificado

El certificado será aquel documento probatorio del cumplimiento exitoso de los requisitos y exigencias estipulados por los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente.

Podrán ser certificadas aquellas actividades debidamente inscritas y vigentes en la Vicerrectoría de Acción Social. Al concluir la actividad, puede realizarse un acto de clausura protocolario denominado “entrega de certificaciones”.

La certificación en la educación continua y educación permanente no se puede equiparar a los títulos y créditos que otorga la Universidad de Costa Rica mediante el sistema regular de admisión universitaria.

Los lineamientos para la emisión de certificados serán estipulados por la Vicerrectoría de Acción Social.

ARTÍCULO 17. Tipos de certificados

Los tipos de certificados se clasificarán en técnicos, aprovechamiento, participación, asistencia, reconocimiento, certificación de conocimientos o técnicas y otras certificaciones.

ARTÍCULO 18. Técnicos

Los diseños curriculares para los programas, proyectos o actividades que otorguen certificados técnicos se ajustarán a los requerimientos y disposiciones del *Marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica profesional de Costa Rica*; para tales efectos, se seguirá lo dispuesto por el Consejo Nacional de Rectores en los *Lineamientos para la revisión curricular por parte de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de los programas de educación y formación técnica profesional en las universidades estatales*.

Los técnicos que regulará la Vicerrectoría de Acción Social son los que el *Marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica* permite para la educación continua y la educación permanente según lo dispone este reglamento.

ARTÍCULO 19. Aprovechamiento

El aprovechamiento corresponde a la certificación de cursos, módulos u otras prácticas de aprendizaje, con una duración igual o mayor a treinta (30) horas efectivas, en las que necesariamente se aplica una evaluación a las personas participantes. Los mecanismos de evaluación deben ser definidos antes por el responsable del proyecto o actividad y constar en el respectivo programa del módulo, curso u otra práctica de aprendizaje por impartir.

Para el otorgamiento de esta certificación se debe establecer una cantidad mínima de módulos o cursos aprobados, una calificación y constancia de asistencia mínima, así como un registro de control de notas y asistencia, que tanto la persona facilitadora como la persona responsable del proyecto o actividad deben ejecutar y controlar.

Se podrá certificar como aprovechamiento la conclusión efectiva de un conjunto de proyectos o actividades de aprovechamiento, participación, asistencia y certificación de conocimientos o técnicas inscritas y vigentes en la Vicerrectoría de Acción Social. Esta certificación deberá ser solicitada por el director o directora de la unidad operativa interesada, con la aprobación de la Comisión de Acción Social. En caso de que sean varias unidades operativas las interesadas se podrá presentar la solicitud de forma conjunta.

ARTÍCULO 20. Participación

La participación es la certificación de cursos, módulos u otras prácticas de aprendizaje, que tienen una duración igual o mayor a doce (12) horas efectivas para su aprobación.

Para obtener este tipo de certificados, la persona participante únicamente debe cumplir con la asistencia mínima de doce horas y la información se verificará con los registros de control de asistencia, que tanto la persona facilitadora como el responsable del proyecto o actividad deben ejecutar y controlar. Para la certificación de estos proyectos o actividades no se requiere evaluación. Se podrá certificar como participación la conclusión efectiva de un conjunto de proyectos o actividades de participación o asistencia inscritas y vigentes en la Vicerrectoría de Acción Social.

Esta certificación deberá ser solicitada por la dirección de la unidad o unidades operativas interesadas, las cuales podrán presentarla de forma conjunta.

ARTÍCULO 21. Asistencia

Este tipo de certificación se otorga por la asistencia de las personas participantes, en proyectos y actividades que no califican en las tipologías de certificados de aprovechamiento y participación.

ARTÍCULO 22. Reconocimiento

Se otorgan certificados de reconocimiento para aquellas personas docentes, funcionarias administrativas, estudiantes o invitadas especiales, nacionales o extranjeras que participan como expositoras en diferentes proyectos o actividades de acción social, así como para participantes en talleres y foros debidamente inscritos y vigentes ante la Vicerrectoría de Acción Social.

ARTÍCULO 23. Conocimientos o técnicas

Se trata de una certificación propia de la modalidad de servicios para validar o hacer constar que una persona posee un conocimiento o técnica específicos, que ha sido evaluada por la unidad operativa, en el marco de una forma operativa de la acción social inscrita y vigente en la Vicerrectoría de Acción Social. En el certificado se deberá indicar el conocimiento o técnica evaluada, así como la nota obtenida en el instrumento aplicado para la validación o la aprobación de dicho instrumento.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES****ARTÍCULO 24. Aspectos no contemplados.**

La solución de aspectos excepcionales y contingentes no incluidos en el presente reglamento, relacionados con la gestión de los programas, proyectos y actividades de educación continua y educación permanente que desarrolla la Universidad de Costa Rica, serán resueltos por la Vicerrectoría de Acción Social, instancia que considerará los criterios académicos y jurídicos aplicables, tras canalizar, cuando corresponda, las gestiones a las instancias institucionales competentes.

2. Hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que valore la inclusión de medidas disciplinarias de las personas participantes en cursos de educación continua en el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

*****A las doce horas y cuatro minutos, sale el Dr. Germán Antonio Vidaurre.*****

EL DR. CARLOS PALMA agradece a las personas miembros por aprobar el dictamen, ya que es muy importante y se viene trabajando desde hace mucho tiempo con la Vicerrectoría de Acción Social. Además, las veces que ha tenido la oportunidad de hablar con las personas de las Sedes Regionales, estas

han insistido en la necesidad de que se apruebe el reglamento en lo referente a la figura de técnicos, pues en la Universidad se venía dando de una manera parcial, porque no todas las unidades tenían la posibilidad de establecer ese título.

Agrega que el mercado laboral del país no solamente requiere de profesionales, sino también de técnicos que realizan esas labores intermedias y que es una gran oportunidad para toda la población estudiantil que a veces no puede ingresar a la Universidad.

Explica que la mayor cantidad de técnicos que quedan en la Universidad están en un nivel de calidad tan alta que perfectamente podría ser hasta un nivel mayor de un bachillerato en una universidad privada y, por esto, esta categoría es importante. Asimismo, le da un instrumento a las personas estudiantes, que no pudieron ingresar a la Universidad para realizar estudios formales, de tener un título de la Universidad de Costa Rica, por lo que esta es una oportunidad para que toda esa población que no fue elegida en los procesos de admisión pueda obtener un título en un plazo relativamente corto (son plazos que van desde ocho meses hasta el año y medio) y que están tipificadas en esa normativa del Consejo Nacional de Rectores (Conare) que regula las calificaciones profesionales y técnicas del país.

Estima que el tema es importante y lo dice con conocimiento de causa porque la Facultad de Ciencias Económicas es una de las que tal vez gradúa la mayor cantidad de técnicos en sus diferentes modalidades y áreas. Esto no solo le permite a la persona estudiante obtener un título de la Universidad, sino también a las unidades académicas percibir más ingresos. Esta es una manera para que estas instancias obtengan más recursos económicos para satisfacer las necesidades que el presupuesto de la Universidad no puede cubrir.

Comenta que tiene la experiencia de que, gracias al programa técnico, por ejemplo, de la Escuela de Economía, se generaron suficientes ingresos como para remodelar la Escuela con solo esos recursos; entonces, se convierte en una gran ventaja no solamente para la escuela, sino para las personas.

Comparte otro elemento importante y es que existe un problema que sufren en la mayoría de las unidades académicas: la mayor parte de docentes a veces están nombrados con una jornada de $\frac{1}{4}$ de tiempo en la Universidad y son interinos, por lo que también estos cursos o técnicos resultan un mecanismo para arraigar al profesorado porque se le permite que no solamente realice las actividades docentes de los cursos formales en la escuela, sino que también asuma cursos de la educación no formal.

Considera que es un paso muy importante que está dando la Universidad en términos de abrir las puertas a cientos de personas jóvenes que no han podido ingresar y que ahora pueden obtener un técnico que es de alta calidad. Cree que están dando un paso positivo para ofrecer más oportunidades a la población estudiantil del país.

Agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO agrega a lo que se refirió el Dr. Carlos Palma que también es importante para las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica porque pueden complementar su carrera o su disciplina con un técnico; por ejemplo, las personas estudiantes de psicología que complementan con recursos humanos de la Facultad de Ciencias Económicas y logran una mayor empleabilidad con el técnico que allí obtienen.

ARTÍCULO 13

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la presentación del informe final de gestión de la Srta. Natasha García Silva como representante estudiantil por el periodo 2023.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para pasar a la presentación del informe final de gestión de la Srta. Natasha García, representante estudiantil 2023.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la presentación del informe final de gestión de la Srta. Natasha García Silva como representante estudiantil, por el periodo 2023.

ARTÍCULO 14

La Srta. Natasha García Silva presenta el informe final de gestión como representante estudiantil, por el periodo 2023.

LA SRTA. NATASHA GARCÍA da las buenas tardes. Indica que va a ser breve con el informe, pero sí rescatará los detalles en específico y hará, al final, una reflexión.

Comenta que el informe incluye la participación en actividades como giras, reuniones, propuestas de miembros, comisiones, así como otras realizadas y, finalmente, una reflexión pequeña.

Da lectura al informe, que, a la letra dice:

INFORME DE LABORES SEMESTRAL

Enero a Diciembre del año 2023

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Miembro: Natasha García Silva

06 de diciembre del 2023

1. Introducción

En congruencia con los principios fundamentales de transparencia y participación democrática que caracterizan a la Universidad de Costa Rica, me complace presentar este informe de rendición de cuentas en calidad de Representante Estudiantil en el Consejo Universitario durante el periodo 2023. En la administración pública, la transparencia y la rendición de cuentas emergen como pilares fundamentales que sustentan la gestión gubernamental y fortalecen la confianza de la comunidad en las instituciones. Estos principios, esenciales para el correcto funcionamiento de nuestro sistema democrático y universitario, se erigen como salvaguardas que aseguran la toma de decisiones informada y responsable.

En este informe no solo se detallan las labores realizadas durante el periodo mencionado, sino que también busca proporcionar a la comunidad universitaria, en especial la estudiantil, una visión transparente y accesible de mi desempeño en el Órgano Colegiado. En línea con las experiencias compartidas por mis antecesores, se abordarán temas específicos en los que se participó directamente, así como propuestas impulsadas en beneficio de la comunidad estudiantil.

La labor de las representaciones estudiantiles en los distintos espacios, tal como el Consejo Universitario, se ha caracterizado por la crítica constructiva y la fiscalización constante dentro y fuera de nuestra institución. Además, el movimiento estudiantil tiene como fin orientador la defensa de la universidad pública y la consolidación de un entorno académico que respete los derechos humanos y promueva la equidad. Este informe refleja la dedicación, los desafíos y los logros de un periodo marcado por la construcción de una institución cada vez más inclusiva y orientada al bienestar estudiantil.

Por tanto, a lo largo de este documento se desglosan las acciones emprendidas, las propuestas presentadas y las contribuciones a las diferentes comisiones. Espero que este informe sirva como una herramienta informativa y reflexiva para la comunidad universitaria, que reafirme nuestro compromiso con una gestión transparente, participativa y enfocada en el progreso de nuestra querida Universidad.

2. Participación en actividades

Desde mi representación, participé de actividades correspondientes a las funciones del Consejo Universitario y asignadas por el pleno, tanto de forma virtual como presencial. Dentro de estas se encuentran juramentaciones, actos solemnes, otorgamiento de doctorados *honoris causa*, conferencias institucionales, reuniones con representaciones estudiantiles y autoridades universitarias, visitas especiales, entre otros.

Las actividades en las que participé en calidad de representación estudiantil y miembro del Consejo Universitario son las siguientes:

	Actividad	Fecha
1	60 Aniversario de la Oficina de Contraloría Universitaria	13/01/2023
2	Presentación del Dr. Andrés Mauricio Gatica Arias, Catedrático Humboldt 2023	31/01/2023
3	50 aniversario de la Universidad Nacional	15/02/2023
4	Presentación oficial de la Agenda de Juventudes	12/03/2023
5	XLIV Edición de la Milla Universitaria 2023	15/03/2023
6	180 Aniversario del periplo histórico-jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (1843-2023)	03/05/2023
7	Acto de graduación ordinario	12/05/2023
8	Inauguración de la “Semana de Cine Chino”	15/05/2023
9	Acto de inicio de las obras de construcción del “Pabellón de aulas, administración y otros servicios”	21/06/2023

10	Acto solemne de juramentación de la M.Sc. María Estrada Sánchez, rectora.	29/06/2023
11	Generación E y Expoinnova, de la Escuela de Administración de Negocios	06/07/2023
12	Acto de graduación extraordinario	09/08/2023
13	Acto de graduación extraordinario	18/08/2023
14	Presentación del libro “Libre y con un gran futuro: Historia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, 1943-2023”	23/08/2023
15	70 Aniversario de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica	23/10/2023
16	Informe mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)	23/10/2023
17	Acto de graduación extraordinario	26/10/2023
18	Presentación de la nueva edición del Índice de Competitividad Cantonal (ICC) Costa Rica 2020-2021	24/11/2023
19	Reconocimiento a mejores promedios de admisión 2024	30/11/2023
20	Acto de graduación extraordinario	05/12/2023
21	Traspaso de la presidencia del CONARE	05/12/2023

3. Giras y reuniones

Aunado a las actividades descritas anteriormente, desde esta representación se mantuvieron reuniones durante el año con estudiantes de sedes y recintos para establecer líneas de trabajo. Además, reuniones tanto presenciales como virtuales con estudiantes de otras áreas académicas, en las cuales expusieron temas sobre afectaciones personales y colectivas a raíz de diversas circunstancias. Asimismo, participé en reuniones con sectores externos, a partir de las cuales se organizaron actividades en conjunto con asociaciones y colectivas estudiantiles.

A continuación, presento algunas de las giras y reuniones a las que asistí durante el año, así como propuestas de miembro y dictámenes de comisiones en los que participé:

	Giras y reuniones	Fecha
1	Gira a la Sede de Caribe	27/01/2023
2	Reunión con estudiantes de la Sede Interuniversitaria de Alajuela	15/02/2023
3	Gira a la Sede Interuniversitaria de Alajuela	24/02/2023
4	Gira al recinto de Paraíso	01/03/2023
5	Reunión con representantes estudiantiles madres de la UCR y TEC	3/03/2023
6	Reunión con estudiantes de Química	20/03/2023
7	Reunión con el CEA	21/04/2023
8	Gira a la Sede del Sur	29/04/2023
9	Reunión con la Oficina de Servicios Generales	03/05/2023
10	Entrevista Semanario Universidad	22/05/2023
11	Entrevista CRC Radio, programa <i>En la Mira</i>	22/05/2023
12	Gira a la Sede del Atlántico, Recinto de Guápiles	23/06/2023
13	Gira a la Sede Interuniversitaria de Alajuela	20/07/2023
14	Gira a la Sede del Sur	27/07/2023
15	Gira a la Sede de Guanacaste, Recinto de Santa Cruz	10/08/2023

16	Gira a la Sede de Guanacaste, Liberia	11/08/2023
17	Reunión con Escuela de Química, OBS y estudiantes	25/08/2023
18	Gira al Recinto de Paraíso	13/10/2023
19	Gira a la Sede del Pacífico	20/10/2023
20	Gira a la Sede de Occidente, Recinto de Tacaes y San Ramón	03/11/2023
21	Gira a la Sede de Guanacaste	10/11/2023
22	Gira a la Sede del Atlántico, Recinto de Turrialba	17/11/2023
23	Reunión en CIMOHU	27/11/2023
24	Entrevista Doble Tracción	29/11/2023

LA SRTA. NATASHA GARCÍA comenta que, como resultado de las giras y las reuniones, se establecieron líneas de seguimiento ante preocupaciones planteadas, algunas de ellas fueron: la propuesta para otorgar mayores oportunidades en cuanto a la normativa a la comunidad de madres y padres que se va estar presentando esta semana y también por medio de una petición a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; inclusive, la propuesta que vieron en el Órgano Colegiado, con la cual se siente feliz porque ya se está haciendo esa valoración y está relacionada con las Sedes Regionales que no tienen casas infantiles.

Agrega que otro tema que le pareció importante y que se mencionó en la Sede Regional del Sur y en la Sede Regional de Occidente y que es un trabajo que va a mantener el próximo año es la Asociación Deportiva Universitaria (ADU), pues han estado enviando oficios y averiguando cómo está la situación con los nuevos acuerdos para que las sedes y recintos reciban más presupuesto para este fin.

Con respecto al Recinto de Santa Cruz, estarán dándole seguimiento a ver qué posibilidades de negociaciones pueden seguir manteniendo para que se mejoren las condiciones para la población estudiantil, además del acceso de información, que la Asociación de Estudiantes desconocía, en cuanto a las becas y el transporte.

En relación con la Sede Interuniversitaria de Alajuela, se ha estado reuniendo y dando seguimiento a su condición dentro del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que, dichosamente, se estuvo analizando en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco). Agrega que pudo mantener conversaciones con las personas estudiantes a fin de conocer cuál era la percepción de qué es lo que ellas, como estudiantes, consideraban una ruta viable ante toda la situación.

Asimismo, dinámicas entre asociaciones de estudiantes con las cuales hicieron varios grupos de *WhatsApp* y hasta varias actividades en las que no precisamente colocaron el logo del Órgano Colegiado. Esto ayudó a gestionar con todas esas organizaciones con las que estuvo en contacto en algún momento para que pudieran coordinar eventos, ya sea en materia de género o en temas que atañen propiamente del estudiantado; por ejemplo, en el caso de Ciencias Económicas, en cursos y talleres de Ciencias Económicas en materia financiera.

Continúa con la lectura.

4. Propuestas de miembro

	Documento	Asunto	Estado	Sesión
1.	Propuesta de Miembros CU-1-2023	Sobre órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica.	Retirado	Sesión 6668, 19 de enero de 2023.

2.	Propuesta de Miembros CU-2-2023	Presentan la Propuesta de Miembros sobre órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica	Aprobado	Sesión 6672, 9 de febrero de 2023.
3.	Propuesta de Miembros CU-4-2023	Pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.	Aprobado	Sesión 6668, 26 de enero de 2023.
4.	Propuesta de Miembros CU-6-2023	Promoción de baños neutros, seguros y accesibles en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.	Aprobado	Sesión 6678, 2 de marzo de 2023.
5.	Propuesta de Miembros CU-8-2023	Pronunciamiento sobre la conmemoración del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.	Aprobado	Sesión 6679, 7 de marzo de 2023.
7.	Propuesta de Miembros CU-21-2022	Propuesta de transversalizar la estrategia de habilidades para la vida en la formación académica de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.	Aprobado	Sesión 6688, 11 de abril de 2023.
8.	Propuesta de Miembros CU-13-2023	Propuesta de pronunciamiento: Tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia contra las mujeres.	Aprobado	Sesión 6693, 27 de abril de 2023.
9.	Propuesta de Miembros CU-14-2023	Pronunciamiento sobre la necesidad de mayor atención y urgencia de medidas en materia de niñez y adolescencia.	Aprobado	Sesión 6694, 2 de mayo 2023.
10.	Propuesta de Miembros CU-15-2023	Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra de los nuevos estudios en el país sobre la pesca de arrastre y la inclusión de especies vulnerables que pueden ser susceptibles a la explotación comercial.	Aprobado	Sesión 6699, 18 de mayo de 2023.

11.	Propuesta de Miembros CU-16-2023	Pronunciamento de la Universidad de Costa Rica en contra del recorte al presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud para el 2024.	Aprobado	Sesión 6700, 19 de mayo de 2023.
12	Propuesta de Miembros CU-18-2023	Pronunciamento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019.	Aprobado	Sesión 6706, 8 de junio 2023.
13	Propuesta de Miembros CU-22-2023	Presentan la Propuesta de Miembros sobre la reforma de los artículos 67, inciso a), y 68, del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica.		
14	Propuesta de Miembros CU-25-2023	Solicitud implementar el principio de oficiosidad sobre la declaración y el uso del promedio ponderado modificado en los cursos no ponderables	Aprobado	Sesión 6723, 15 de agosto de 2023
15	Propuesta de Miembros CU-27-2023	Declarar a la Universidad de Costa Rica como una institución que promueve la actividad y el ejercicio físico, el deporte y la recreación en la población universitaria y extra-universitaria.	Pendiente	

5. Comisiones permanentes

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

	Pase	Asunto	Estado	Sesión
1	CR-P-10-00 del 03/02/2010	Propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones Universitarias	Pendiente	
2	CAUCO-P-18-0 12 del 21/12/2018	Revisión de propuesta del Reglamento de la Sede Regional del Caribe.	Cumplido	6738-07 28/09/2023 Dictamen CAUCO-6-2023 10/08/2023

3	Pase CU-104-2020 del 16/12/2020	Trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), para su análisis, la transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica.	Pendiente	
4	Pase CU-67-2021 del 09/08/2021	Análisis de la propuesta de creación de la Oficina de Programas Deportivos en la estructura organizativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y proceder al traslado de la Oficina de Bienestar y Salud a la Rectoría o la Vicerrectoría de Administración, según se estime conveniente.	Pendiente	
5	Pase CU-104-2021 del 11/11/2021	Propuesta del Reglamento de la Sede del Sur.	Cumplido	6692-05 25/04/2023 Dictamen CAUCO-1-2023 27/03/2023
6	Pase CU-16-2022 del 01/03/2022	Reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología	Pendiente	
7	Pase CU-31-2022 del 20/04/2022	Análisis de la pertinencia de modificar los artículos 3, 5, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y adicionar dos artículos nuevos al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación.	Pendiente	
8	Pase CU-55-2022 del 22/06/2022	Modificación al artículo 2 del Reglamento general de las oficinas administrativas.	Pendiente	
9	Pase CU-59-2022 del 11/07/2022	Propuesta de reglamento para la resolución alterna de conflictos en la Universidad de Costa Rica.	Pendiente	
10	Pase CU-68-2022 del 26/07/2022	Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.	Pendiente	
11	Pase CU-71-2022 del 28/07/2022	Reglamento de la Oficina de Orientación.	Pendiente	

12	Pase CU-76-2022 del 02/09/2022	Modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura, en lo correspondiente al Capítulo VII de la Coordinación General de Investigación.	Pendiente	
13	Pase CU-92-2022 del 20/10/2022	Revisar la Resolución R-271-2022, en la que se ordenan diversas acciones relativas a la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales (OSG) específicamente con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (UDSO)? y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).	Cumplido	6712-05 27/06/2023 Dictamen CAUCO-2-20 23 08/06/2023
14	Pase CU-106-2022 del 25/11/2022	Propuesta de Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL).	Pendiente	
15	Pase CU-115-2022 del 12/12/2022	Modificación de los artículos 10, 22, 24, y los capítulos IX y XI (en relación al cambio coordinación por servicio y sus implicaciones salariales) del Reglamento de la Sede Regional del Atlántico.	Cumplido	30/11/2023 Dictamen CAUCO-9-20 23 31/10/2023
16	Pase CU-4-2023 del 26/01/2023	Reforma del Reglamento de la Oficina de Administración Financiera.	Pendiente	
17	Pase CU-6-2023 del 03/02/2023	Valorar la propuesta de modificación al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual, a partir de la solicitud realizada según oficio SEP-5412-2022.	Pendiente	
18	Pase CU-15-2023 del 23/02/2023	Reforma integral del Reglamento de la Oficina de Registro e Información.	Pendiente	
19	Pase CU-27-2023 del 17/04/2023	Reglamento del Consejo Académico de Áreas.	Pendiente	
20	Pase CU-28-2023 del 19/04/2023	Valorar la posible modificación del acuerdo de la sesión N.º 5574, artículo 5 según lo propuesto en el oficio CI-540-2023.	Pendiente	

21	Pase CU-32-2023 del 25/04/2023	Donación de una finca por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que es ocupada por el Centro Infantil Ermelinda Mora, de la Sede Regional de Occidente.	Cumplido	6713-07 29/06/2023 Dictamen CAUCO-5-20 23 25/06/2023
22	Pase CU-42-2023 del 18/05/2023	Valorar la posibilidad y pertinencia de incluir en el Reglamento de elecciones universitarias cambios por incrementos en el tiempo asignado a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario (TEU), según lo solicitado en el oficio TEU-296-2023.	Cumplido	6721-05 08/08/2023 Dictamen CAUCO-3-2023 12/06/2023
23	Pase CU-55-2023 del 09/06/2023	Valorar la modificación del artículo 9 del Reglamento del Servicio de Transportes, a fin de que el Tribunal Electoral Universitario pueda formar parte de la lista de autoridades con prioridad para el uso de los servicios de transporte institucional.	Pendiente	
24	Pase CU-66-2023 del 19/07/2023	Valorar la posibilidad de plantear una reforma al artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, a fin de que se incluya una prohibición general, que pese sobre quien ocupe la Rectoría, para votar asuntos que remite la Junta Directiva de la Jafap al Consejo Universitario.	Pendiente	
25	Pase CU-67-2023 del 21/07/2023	Valorar la normativa universitaria a fin de que se incluyan las capacitaciones en temáticas de género como requisito obligatorio para el personal docente y administrativo que desee aspirar a un nombramiento por tiempo indefinido en la Institución.	Pendiente	
26	Pase CU-77-2023 del 18/08/2023	Propuesta normativa para crear un procedimiento y órgano director único en la gestión de procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica.	Pendiente	
27	Pase CU-78-2023 del 24/08/2023	Revisión del artículo 12 del Reglamento de la JAFAP, sobre la presentación de los recursos y apelaciones.	Pendiente	

28	Pase CU-86-2023 del 29/09/2023	Revisión general del Reglamento de vacaciones para determinar si requieren realizar reformas normativas como resultado de la Ley Marco de empleo público.	Pendiente	
----	--------------------------------------	---	-----------	--

Comisión de Asuntos Estudiantiles

	Pase	Asunto	Estado	Sesión
1	Pase U-10-2021 del 01/03/2021	Analizar la pertinencia de modificar el artículo 31 Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, respecto a la carga académica consolidada requerida.	Pendiente	
2	Pase CU-27-2021 del 13/04/2021	Modificación de los artículos 17, 18 y 31 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil.	Cumplido	6757-10 16/11/2023 Dictamen CAE-10- 2023 11/10/2023
3	Pase CU-64-2021 del 22/07/2021	Modificación del artículo 10 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil para incluir un nuevo beneficio complementario, relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales.	Dictamen pendiente	Dictamen CAE-1- 2023 09/02/2023
4	Pase CU-118-2021 del 02/12/2021	Propuesta de reforma integral del Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica.	Pendiente	
5	Pase CU-34-2022 del 02/05/2022	Evaluación de la pertinencia y conveniencia del impacto organizacional de la modificación al artículo 26 del Reglamento régimen académico estudiantil.	Dictamen pendiente	
6	Pase CU-41-2022 del 17/05/2022	Reforma al artículo 30 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil.	Dictamen pendiente	
7	Pase CU-52-2022 del 14/06/2022	Analizar el encargo N.º 1, artículo 3, de la sesión N.º 6574 del Consejo Universitario, sobre la aprobación de la reforma parcial del artículo 3 del Reglamento de régimen académico estudiantil, a la luz de lo expuesto en el oficio PPEM-346-2022, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y presentar una resolución del asunto.	Cumplido	6686-08 21/03/2023 Dictamen CAE-2- 2023 06/03/2023
8	Pase CU-65-2022 del 14/07/2022	Realizar un análisis detallado y valorar una reforma a los artículos 2 y 7 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.	Pendiente	
9	Pase CU-80-2022 del 16/09/2022	Modificación de los artículos 8 incisos c) y e), 9 y 10 del Reglamento de régimen académico estudiantil.	Pendiente	

10	Pase CU-91-2022 del 13/10/2022	Valorar una modificación al artículo 11 del Reglamento de los actos de graduación para que se establezca como posibilidad la opción de prestar juramento por escrito y recibir el diploma de forma alternativa.	Pendiente	
11	Pase CU-96-2022 del 26/10/2022	Modificación del artículo 22, inciso a) del Reglamento de régimen académico estudiantil (RRAE), referente al plazo de 10 días hábiles para la entrega de 10 días hábiles para la entrega de evaluaciones.	Pendiente	
12	Pase CU-97-2022 del 28/10/2022	Analizar la pertinencia de modificar el artículo 14 bis del Reglamento del Régimen académico estudiantil.	Cumplido	6749-04 24/10/2023 Dictamen CAE-3-2023 08/05/2023
13	Pase CU-109-2022 del 01/12/2022	Reforma integral al Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica.	Pendiente	
14	Pase CU-117-2022 del 14/12/2022	Modificación del artículo 14 del Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica.	Cumplido	6754-08 09/11/2023 Dictamen CAE-9- 2023 11/10/2023
15	Pase CU-118-2022 del 15/12/2022	Analizar y dictaminar sobre la propuesta de Reglamento de matrícula de la Universidad de Costa Rica.	Pendiente	
16	Pase CU-119-2022 del 15/12/2022	Analizar la pertinencia de modificar los artículos 1, 2 y 6 del Reglamento general de la Semana Universitaria.	Dictamen pendiente	Dictamen CAE-11- 2023 23/10/2023
17	Pase CU-37-2023 del 05/05/2023	Inclusión de una nueva categoría en los beneficios de cancelación de aranceles de matrícula como nacional a las víctimas de trata de personas.	Cumplido	6721-04 08/08/2023 Dictamen CAE-4-2023 17/07/2023
18	Pase CU-50-2023 del 01/06/2023	Analizar la posibilidad de establecer en el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica un plazo de prescripción para iniciar los procedimientos disciplinarios por faltas estudiantiles, así como para la ejecución del debido proceso de sanción por parte de los órganos competentes.	Pendiente	

19	Pase CU-51-2023 del 01/06/2023	Valorar la posibilidad de modificar la redacción del artículo 1 del Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, a partir de lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	Pendiente	
20	Pase CU-75-2023 del 16/08/2023	Valorar la pertinencia de la implementación en cada unidad académica del principio de oficiosidad sobre la declaración de los cursos no ponderables en correspondencia con la necesidad de que la población estudiantil se encuentre informada, mediante la modificación al artículo 31 del Reglamento de Régimen académico estudiantil.	Pendiente	
21	Pase CU-76-2023 del 16/08/2023	Revisar la conveniencia de la modificación del artículo 3, inciso v), del Reglamento de Régimen académico estudiantil, para que se elimine el punto dos de la definición del promedio ponderado modificado anual, que incluye el cálculo de los cursos no ponderables.	Pendiente	
22	Pase CU-92-2023 del 04/10/2023	Valorar la solicitud planteada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el oficio ViVE-2088-2023.	Pendiente	

LA SRTA. NATASHA GARCÍA indica que algunos dictámenes están para firma esta semana. Agradece a las personas con quienes compartió dentro de las comisiones, pues aprendió mucho, en especial de la cultura organizacional, de la administración, de todo el trabajo intenso que se hizo desde la Cauco como, por ejemplo, el Tribunal Electoral Universitario en esencia sobre las oficinas administrativas de Sedes y Recintos.

Considera que es una perspectiva que como estudiante es muy enriquecedora y es ese sentimiento de decir: “*full soy orgullo UCR*”. El conocer toda esa parte administrativa, el hecho de que las personas conocidas digan: “¡Uy, Nat es la que sabe todo!”. Agradece a todos los miembros del Consejo Universitario, quienes tienen muchos más años de estar en la Universidad. Así como conocer esa perspectiva que, más allá de ser estudiante, es enriquecedora y, sobre todo, en la Comisión de Asuntos Estudiantiles en la cual se siente muy feliz por las personas que están en ella: saber que tienen esa perspectiva estudiantil, porque a veces como estudiantes se sesga en que todo tal vez es en contra, pero le alegra que los miembros de la Comisión tienen esa otra visión de “no, más bien todo siempre es en pro del estudiante”. Entonces, por lo menos, dentro de la Comisión que queda se va muy tranquila y feliz de aprender todas las maneras de trabajar.

Considera que es la parte de hacerlo en equipo, porque, aunque comparten dentro del plenario, en las comisiones es donde trabajan de manera más intensiva, se dan apoyo y aprenden en conjunto.

Continúa con la lectura.

6. Comisiones especiales

A lo largo del año se me nombró en dos comisiones especiales:

Comisión	Pase	Fecha	Asunto
Comisión especial	Pase-CU-57-2022	21 de febrero de 2023	Temática VIII Congreso Universitario
Comisión especial	Pase-CU-60-2023	5 de junio de 2023	Comisión especial celebración 50 años del III Congreso Universitario

Por otra parte, en marzo se acordó que mi persona sería la representante estudiantil dentro del jurado del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitarios 2023. Por lo cual, me encargué de la creación de contenido, difusión y promoción del Certamen dentro del estudiantado. Esta labor se logró por medio del apoyo de las asociaciones estudiantiles del periodo 2022-2023, las cuales fueron partícipes en los videos y en la difusión de la información en sus medios de comunicación.

Asimismo, generé enlaces con organizaciones feministas para coordinar actividades que aborden la temática de violencia política hacia la mujer y la salud menstrual, que concluyeron con dos actividades en esta materia. Además, participé en foros de discusión organizados por agrupaciones feministas y con el Comité Cantonal de la Persona Joven de Mora, para hablar de temas de género y juventud dentro de la política.

7. Reflexión final

El Consejo Universitario, como órgano colegiado, tiene la importante misión de definir las políticas institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad. Entre sus responsabilidades se incluye la aprobación del presupuesto anual, la promulgación de reglamentos generales y otras funciones fundamentales. Estas tareas se llevan a cabo en sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones permanentes y especiales, que facilitan el análisis, la discusión y el trabajo colaborativo entre sus miembros para presentar luego los resultados a la comunidad universitaria.

El Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) desempeña un papel crucial, ya que su trabajo interdisciplinario hace posible la ejecución eficiente de estas labores. Agradezco sinceramente su dedicación y colaboración, pues he podido constatar que para lograr la eficiencia, eficacia, efectividad y calidad en cualquier organización se requiere un equipo robusto y siempre dispuesto a colaborar.

Mi experiencia en este periodo me permitió ampliar mi perspectiva sobre las circunstancias al adquirir nuevos enfoques para comprender los problemas, realidades, personas y la Universidad en sí. Aprendí que los grandes retos demandan soluciones igualmente grandes, pero, sobre todo, la participación de personas comprometidas, que analizan y discuten desde diversas perspectivas para el beneficio de la comunidad universitaria y nacional.

Agradezco a quienes me brindaron apoyo en esta representación, ya que gracias a ellos pude comprender, actuar y emprender acciones asignadas a la investidura que se nos confirió. A pesar de los desafíos, estoy agradecida con nuestra institución y sus miembros, quienes han demostrado un compromiso humano y democrático. La Universidad de Costa Rica ha sido un actor fundamental en las luchas sociales por una sociedad más próspera, respetuosa de los derechos humanos y la paz.

Agradezco a los miembros del Consejo por confiar en mi trabajo y por los espacios compartidos, los cuales serán herramientas valiosas en mi proceso de aprendizaje y crecimiento, tanto personal como profesional.

Le agradezco a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), porque desde los distintos órganos y asociaciones estudiantiles mantiene la llama viva de la construcción por una mejor sociedad. Son ustedes las bases que trabajan y luchan desde sus espacios y unidades académicas por defender al estudiantado y buscar mejores condiciones de educación. Gracias a las representaciones estudiantiles 2022-2023 y 2023-2024 por asumir los grandes retos que hoy tenemos como movimiento estudiantil frente a las fuerzas que atentan contra la institucionalidad costarricense y que devienen en una sociedad cada vez más desigual, por las cuales debemos unirnos para seguir defendiendo el Estado social y democrático de derecho, la educación pública y la autonomía de nuestras casas de estudios universitarios. Gracias por su valiente labor en defensa de la educación pública y la autonomía universitaria, así como la confianza depositada en esta representación estudiantil.

También quisiera agradecer a las personas que estuvieron conmigo en distintos momentos y proyectos del año. Le agradezco primeramente a Ian Taylor Roldán, mi suplencia y compañero durante el año, porque asumió el puesto a la

altura, aprendimos y construimos juntos sin conocimientos o referencias previas; gracias por asumir este reto conmigo y ser leal a las convicciones del equipo y del movimiento estudiantil. También, agradezco a las chicas y los chicos del equipo de Sedes que estuvieron conmigo en todo momento, trabajando por Una Sola UCR. Además, le agradezco al equipo general conformado por Noelia, Dylan, Valentina, Esteban, Angelo, Enmanuel, Jonathan y Joshua, gracias por siempre ser un sólido apoyo en momentos cruciales.

A las personas estudiantes que depositaron su confianza en mi trabajo para poder representarles y trabajar en este espacio, les agradezco el apoyo demostrado durante el año. Espero haberles representado a la altura y haber sido un espacio de confianza y escucha, con el fin de trabajar por una mejor UCR.

A mi familia, gracias por ser un pilar fundamental en mi vida, por su amor, apoyo y comprensión.”

LA SRTA. NATASHA GARCÍA agradece por la confianza y queda atenta a cualquier consulta que tengan con respecto al informe.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Srta. Natasha García. Está segura de que cada miembro quiere felicitarla por su excelente labor durante periodo de paso por el Órgano Colegiado; van a hacerlo cuando termine la sesión.

Reconoce el nivel profesional y la sensibilidad personal con la que ha abordado todo el año. Estas son palabras que responden a la sensación compartida con respecto a su trabajo y a su enorme contribución.

Expresa que está muy orgullosa de ver a las nuevas generaciones, le alegra mucho y está gratamente sorprendida de la contribución que lleva a cabo el movimiento estudiantil en la Universidad. Son fieles representantes de eso, lo dice de todo corazón; está muy contenta de ver ese nivel de aporte de la comunidad estudiantil actualmente en el Órgano Colegiado y la felicita por todo el apoyo.

ARTÍCULO 15

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una nueva modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de las autoridades universitarias que estaba incluido como punto 16 de la agenda.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

****A las doce horas y veintinueve minutos, entran el Dr. Adamm Philip Karremans Lok, Ph. D. Pedro Carazo Vargas, M.Sc. Juan José Mora Román, Dr. Alexander Jiménez Matarrita y MBA Irwin Antonio Salazar Rodríguez.****

****A las doce horas y veintiséis minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

ARTÍCULO 16

El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Adam Philip Karremans Lok como director del Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester, del Ph. D. Pedro Carazo Vargas como subdirector del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, del M.Sc. Juan José Mora Román como presidente del Tribunal Electoral Universitario, del Dr. Alexander Jiménez Matarrita como director del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación y del MBA Irwin Antonio Salazar Rodríguez como representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a todas las autoridades que les acompañan por la visita al Órgano Colegiado y les da la más cordial bienvenida.

Indica que dará lectura de las credenciales que los acreditan para estar en el proceso de juramentación.

En la sesión N.º 6662, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario procedió al nombramiento de la persona representante del sector administrativo ante la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. En esa ocasión, se nombró al MBA Irwin Antonio Salazar Rodríguez, por el periodo del 13 de diciembre 2023 al 12 de diciembre de 2025.

En la sesión N.º 6759, en el artículo 14, del 23 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario tomó el acuerdo de nombrar al Dr. Alexander Jiménez Matarrita en la dirección del Sistema Editorial y Difusión de Investigación (Siedín), por el periodo del 1.º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Comunica que recibieron, del Tribunal Electoral Universitario (TEU), el oficio TEEU-1312-2023 en donde se les indica que se eligió al Dr. Adam Philip Karremans Lok, como director del Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester (CIJBL), por el periodo del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2027.

De la misma manera recibieron, del Tribunal Electoral Universitario, el oficio TEU-1307-2023 en donde se les indica que se nombró al M.Sc. Juan José Mora Román, para ejercer el puesto de la presidencia del TEU, por el periodo del 2 de diciembre de 2023 al 1.º de diciembre de 2024.

Y, por último, recibieron, del TEU, el oficio TEU-1240-2023 en donde se les indica que eligió al Ph. D. Pedro Carazo Vargas, como subdirector del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (Cimohu), por el periodo del 12 de diciembre de 2023 al 11 de diciembre de 2025.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: —¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?

DR. ADAM PHILIP KARREMANS LOK —Sí, juro.

Ph. D. PEDRO CARAZO VARGAS —Sí, juro.

DR. ALEXANDER JIMÉNEZ MATARRITA —Sí, juro.

MBA IRWIN ANTONIO SALAZAR RODRÍGUEZ —Sí, juro.

M.SC. JUAN JOSÉ MORA ROMÁN —Sí, juro.

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: —Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.

Seguidamente, se hace entrega de un presente del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

Expresa su felicitación muy atentamente no solo por el puesto que asumen y el proceso de elección que pasaron para llegar a él, sino por aceptar la oportunidad, pues, si bien son un reconocimiento al trabajo y a su trayectoria, son actos voluntarios de apoyo a la Universidad. En este sentido, está segura de que llevan a esta Institución en el corazón y de que van a colaborar para sacar adelante todos los problemas que están seguros que van a afrontar a lo largo de su periodo en cada puesto. Les agradecen, como Órgano Colegiado, que los asuman con la responsabilidad que exige cada puesto.

De parte del Consejo Universitario, cuentan con su ayuda para cualquier asunto en el que puedan colaborar; están para servir y apoyar en este proceso de gestión que recién están iniciando.

****A las doce horas y treinta y cuarenta minutos, salen el Dr. Adam Philip Karremans Lok, Ph. D. Pedro Carazo Vargas, M.Sc. Juan José Mora Román, Dr. Alexander Jiménez Matarrita y MBA Irwin Antonio Salazar Rodríguez.****

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quiróz, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Ashly Solís Espinoza

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

